

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE FONDO ADAPTACIÓN VIGENCIA 2021

CGR-CDSI No. 006
Junio de 2022

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
FONDO ADAPTACIÓN

Contralor General de la República Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Vicecontralora (E) Lina María Aldana Acevedo

Contralor Delegado para el Sector
Infraestructura Luis Fernando Mejía Gómez

Directora de Vigilancia Fiscal Carolina Sánchez Bravo

Directora de Estudios Sectoriales Martha Sosa Hernández

Supervisora Martha Luz Conde Luna

Líder de auditoría Irma Peñaranda Salas

Auditores Enrique Cabrera Vera
Jorge Luis Castro Morales
Daniel Marchena Vallejo
Lucía Carolina Morales González
Baudilio Moreno Arciniegas
Claudia Constanza Navarrete Peñuela
Fabiola Patricia Rodríguez Moncayo
Alba Esther Soto García

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	20
1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGR	20
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	22
2.1. OPINIÓN CONTABLE	22
2.1.1. Fundamento de opinión contable	22
2.1.2 Opinión Estados Contables	23
Opinión estados contables – Negativa	23
2.1.3 Principales Resultados Contables	24
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL	26
2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal	26
2.2.2. Opinión Presupuestal	26
• Énfasis de Asunto	27
2.2.3. Refrendación de las reservas presupuestales	27
2.2.4. Principales resultados presupuestales	27
2.2.5. Principales Resultados Contractuales	28
2.3. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	34
2.4. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	35
3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	35
3.1. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	35
3.2. POLÍTICA PÚBLICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	37
3.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	38
3.4. POLÍTICAS AUSTERIDAD DEL GASTO	40
3.5. FISCALIZACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ODS	40
3.6. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES	42
3.7. SOLICITUDES CIUDADANAS	44
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	48
5. PLAN DE MEJORAMIENTO	48
6. ANEXOS	49
Anexo 1. Relación de hallazgos	50
Anexo 2. Estados Financieros Auditados	95
Anexo 3. Fichas Técnicas Contratos Evaluados	100

85111

Bogotá D.C.

Doctora
RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Gerente
Fondo Adaptación
Carrera 10 #28-49 · Torre A · Pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá
Correo:
raquelgaravito@fondoadaptacion.gov.co
atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co

Asunto: Informe Auditoría Financiera al Fondo Adaptación, vigencia 2021

Respetada doctora Raquel:

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros del Fondo Adaptación, al 31 de diciembre de 2021, los cuales comprenden: el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2021 y las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría:

Durante el ejercicio auditor, en algunas cuentas no fue posible verificar oportunamente todos los movimientos y/o registros contables de la muestra de terceros seleccionada por la CGR para su análisis, toda vez que, pese a haberse requerido en los oficios de solicitud de información de forma explícita todos los documentos que soportan los movimientos de los terceros indicados en las comunicaciones, la entidad en su respuesta inicial no anexó la totalidad de los Comprobantes de Contabilidad solicitados, incluyendo los soportes correspondientes, éstos fueron entregados posteriormente, al cierre de la etapa de

ejecución de la auditoría, situación que limitó el seguimiento y análisis oportuno, así como el alcance de las pruebas de auditoría establecidas en el programa de auditoría acordes con el cronograma de ejecución establecido para tal fin..

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el Fondo Adaptación, en papeles de trabajo que reposan en el Aplicativo APA Automatización del Proceso Auditor de la CGR.

Las observaciones planteadas en el presente informe como hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Fondo Adaptación, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en cumplimiento del Plan Nacional de Control y Vigilancia Fiscal 2022, realizó Auditoría Financiera al Fondo Adaptación por la vigencia 2021, con el objetivo general de: Evaluar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y ejecución presupuestal vigencia 2021, para fenecer o no la cuenta fiscal.

Los estados financieros que han sido auditados son:

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021
- Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
- Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2021
- Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021

Los objetivos específicos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados contables, mediante muestra de los movimientos y saldos de las cuentas representativas seleccionadas
2. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2021.
3. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2021.
4. Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
5. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
6. Llevar a cabo fiscalización a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
7. Verificar el manejo financiero de la entidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y para la política pública de Participación Ciudadana.
8. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
9. Evaluar la efectividad de las acciones de mejoramiento preventivas y correctivas, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021.
10. Implementar el procedimiento Especializado de Auditoría para la aplicación del Principio de Valoración de Costos Ambientales.
11. Atender las solicitudes ciudadanas, insumos, denuncias, alertas por la DIARI que sean asignados al proceso auditor.

El alcance de la auditoría fue el siguiente:

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

En la evaluación del proceso de gestión contable del Fondo Adaptación se verificó el cumplimiento del nuevo marco normativo, principios, procedimientos y conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación para la preparación, elaboración y presentación de los Estados Financieros de la vigencia 2021 para entidades de gobierno.

Con el propósito de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Fondo Adaptación, se seleccionaron las siguientes cuentas contables del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados a diciembre 31 de 2021 a las cuales se le aplicó los procedimientos de auditoría, así como la revisión de las notas contables.

Cuentas de Balance:

Tabla 1. Activo

Cuenta	Descripción	Saldo	% / Total
152002	INVENTARIOS – CONSTRUCCIONES	890.743.568.341,37	74.00
192603	FIDUCIA MERCANTIL – PATRIMONIO AUTÓNOMO	229.122.305.704,33	19.03

Total del Activo: 93.03%

Tabla 2. Pasivo

Cuenta	Descripción	Saldo	% / Total
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN	19.459.065.306,58	18.24
249015	OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS	21.142.462.953,13	19.81
249090	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	5.520.069.387,79	5.17
270103	ADMINISTRATIVAS	6.722.464.981,62	6.30
290304	DEPÓSITOS SOBRE CONTRATOS	50.863.688.539,96	47.67

Total del Pasivo: 97.19%

Tabla 3. Patrimonio

Cuenta	Descripción	Saldo	% / Total
310901	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	949.710.247.138,14	78.89

Total del Patrimonio: 78.89%

Cuentas del Estado de Resultados:

Tabla 4. Ingresos

Cuenta	Descripción	Saldo	% / Total
470508	FUNCIONAMIENTO	34.826.088.639,37	17.05
470510	INVERSIÓN	162.332.688.703,44	79.49

Total de Ingresos: 96.54 %

Tabla 5. Gastos

Cuenta	Descripción	Saldo	% / Total
542307	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPREST.	73.897.762.814,48	37.19
550406	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	74.694.707.202,31	37.59
589013	LAUDOS ARBITRALES Y SENTENCIAS EXTRAJ.	10.252.795.682	5.16

Total de Gastos: 79.94 %

Muestra:

En la siguiente tabla se muestran, el porcentaje y valor de la muestra, así como su valor porcentual dentro del total de las cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos, así:

Tabla 6. Cuantificación de la Muestra

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO A Dic 31/21	VALOR MUESTRA	%
1	ACTIVO	\$ 1.203.787.295.038,50	\$ 156.523.765.821,64	13,00%
15	INVENTARIOS			
152002	CONSTRUCCIONES	\$ 890.743.568.341,37	\$ 133.611.535.251,21	15,00%
1926	DERECHOS EN FIDEICOMISO			
192603	FIDUCIA MERCANTIL – PATRIMONIO AUTÓ	\$ 229.122.305.704,33	\$ 22.912.230.570,43	10,00%
2	PASIVO	\$ 106.700.258.227,36	\$ 23.908.843.568,88	22,41%
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 19.459.065.306,58	\$ 4.864.766.326,65	25,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
249090	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 5.520.069.387,79	\$ 4.692.058.979,62	85,00%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS			
270103	ADMINISTRATIVAS	\$ 6.722.464.981,62	\$ 6.722.464.981,62	100,00%
2903	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA			
290304	DEPOSITOS SOBRE CONTRATOS	\$ 50.863.688.539,96	\$ 7.629.553.280,99	15,00%
3	PATRIMONIO	\$ 1.097.087.036.811,14	\$ 949.710.247.138,14	86,57%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
310901	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	\$ 949.710.247.138,14	\$ 189.942.049.427,63	20,00%
4	INGRESOS	\$ 204.213.332.324,90	\$ 29.573.816.601,42	14,48%
4705	FONDOS RECIBIDOS			
470508	FUNCIONAMIENTO	\$ 34.826.088.639,37	\$ 5.223.913.295,91	15,00%
470510	INVERSION	\$ 162.332.688.703,44	\$ 24.349.903.305,52	15,00%
5	GASTOS	\$ 198.689.880.155,11	\$ 19.473.005.058,58	9,80%
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS			
542307	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPREST.	\$ 73.897.762.814,48	\$ 7.389.776.281,45	10,00%
5504	VIVIENDA			
550406	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 74.694.707.202,31	\$ 7.469.470.720,23	10,00%
5890	GASTOS DIVERSOS			
589013	LAUDOS ARBITRALES Y SENTENCIAS EXTRAJ.	\$ 10.252.795.682,00	\$ 4.613.758.056,90	45,00%

Fuente: Estados Financieros Fondo Adaptación a diciembre 31/2021 – Equipo Auditor

Estrategia:

A partir de la identificación de los riesgos, la ejecución de los procedimientos se enfocó en la revisión de registros y documentos, orientada a detectar el efecto de los riesgos establecidos en este proceso y la razonabilidad de los Estados Financieros del Fondo Adaptación a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

Con el fin de obtener evidencia que soporta la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros para la vigencia fiscal 2021, se definió el alcance a través de la aplicación de pruebas de detalle, las cuales fueron selectivas en la verificación de registros y documentos para las cuentas seleccionadas.

La revisión de las operaciones recíprocas se efectuó sobre la base del análisis de los saldos que presentan las entidades recíprocas reportadas en el CHIP de la Contaduría a diciembre 31 de 2021, respecto a los saldos del Fondo Adaptación en las cuentas que corresponda, así como en el análisis de la gestión que adelantó la Entidad para la conciliación y depuración de las diferencias presentadas.

GESTIÓN PRESUPUESTAL

Según el informe de ejecución presupuestal de gastos para la vigencia 2021, el Fondo Adaptación contó con un presupuesto de gastos vigente por \$690.296.184.822 de los cuales \$40.582.795.682 correspondieron a gastos de funcionamiento y para gastos de inversión se destinaron \$649.713.389.140. A partir de la identificación de los riesgos, seleccionaron las siguientes actividades:

Planificación del Presupuesto: En virtud de la planeación presupuestal se analizaron las aprobaciones que se presentaron en las instancias pertinentes en el Fondo Adaptación.

Ejecución del Presupuesto:

Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar 2021: Se verificó la constitución de las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2021 y la ejecución de las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2020. Se evaluó el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas presupuestales para la constitución de las reservas y cuentas por pagar.

Reservas Presupuestales 2021: Durante la vigencia 2021 se constituyeron 114 reservas presupuestales por \$480.866 millones, de las cuales 99 son de presupuesto de funcionamiento y 15 reservas de inversión que corresponde a los modificatorios del Contrato de Fiducia 2012-C-0049.

Para la muestra se seleccionaron las 15 reservas de inversión, que corresponden al mismo contrato, y una de funcionamiento; se evaluó la debida constitución de las mismas para la respectiva refrendación.

Tabla 7. Muestra Reserva Presupuestal 2021
(Cifras en pesos)

Rubro	Compromiso	Valor Inicial
C-1303-1000-4-0-1303018-02	2012-C-0049 y modificatorios	480.698.441.701
A-02-02-02-008-005	FA-F-S-CV-003-2021 Interadministrativo.	65.011.802
Muestra		480.763.453.503
Total Reserva		480.866.253.617
% muestra		99,98%

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor con base en la Información E-2022-000516 del 4/02/2022 numeral 13 Fondo Adaptación

Cuentas Por Pagar 2021

El Fondo Adaptación en la vigencia 2021, constituyó 44 cuentas por pagar por \$411 millones. Se seleccionó una muestra de cuatro (4) cuentas por \$291 millones correspondiente al 71% del total de las constituidas en el 2021, y se evaluó que las mismas se ajustaran al marco normativo vigente.

Tabla 8. Muestra Cuentas por Pagar 2021
(cifras en pesos)

Obligación	Rubro	Contrato	Valor CXP
146321	A-02-01-01-003-008	Orden de Compra No.83035	\$ 21.800.800,00
145321	A-02-02-02-008-003	FA-CDO-F-S-002-2021	\$ 30.028.000,00
145421	A-02-02-02-009-006	Contrato FA-CD-F-S-239-2021-	\$ 57.602.258,00
145121	C-1399-1000-1-0-1399052-02	FA-LP-F-S-004-2021	\$ 182.318.523,17
Valor Muestra			\$ 291.749.581,17
Valor CXP			\$ 411.819.145,24
% Muestra			71%

Fuente: Elaborada por el Equipo Auditor con base en la Información E-2022-000516 del 4/02/2022

Vigencias Futuras Aprobadas en 2021

Durante la vigencia 2021 se aprobaron 12 vigencias futuras por \$4.593.514.134, de las cuales se seleccionó una muestra de dos (2) por \$2.441.340.000 que representa el 53%. Se verificó el cumplimiento de los requisitos normativos; trámite surtido por la Entidad y su aprobación.

Tabla 9. Muestra vigencias futuras aprobadas 2021
(Cifras en pesos)

RUBRO	VALOR AUTORIZADO VIGENCIA 2021
A-02-02-02-007-002	620.340.000,00
C-1303-1000	1.821.000.000,00
Total Muestra	2.441.340.000,00
Total VF Aprobada 2021	4.593.514.134,00
% muestra	53%

Fuente: E-2022-000516 del 4/02/2022 Fondo Adaptación numeral 19

Vigencias Futuras Aprobadas en vigencias anteriores para ejecutarse en el 2021.

La Entidad reportó que no se ejecutaron \$22.652 millones, de las cuales, se seleccionó una vigencia futura por \$22.400 millones que corresponde al 99% de lo no ejecutado, para la realizar la evaluación.

GESTIÓN CONTRACTUAL

De los contratos suscritos por la Entidad en la vigencia 2021, se seleccionaron cuatro (4) contratos del rubro de funcionamiento teniendo como criterio el mayor valor de los mismos por \$2.077.588.406, que representan el 47 % del total de la contratación reportada para el rubro de funcionamiento (\$4.385.333.898) y el 5,4 % respecto del presupuesto de funcionamiento comprometido (\$38.693.000.000)

Del rubro de inversión se tomó una muestra de cuatro (4) contratos por \$9.672.861.121, teniendo como criterio el monto de pagos y estado de avance, y representan el 11% del valor de la contratación reportada por este rubro (\$91.635.906.367) y el 1,5 % respecto del presupuesto de inversión comprometido (\$649.713.000.000).

Tabla 10. Muestra de contratos - vigencia 2021

Contrato	Fecha de suscripción	Objeto del contrato	Valor inicial en pesos	Estado del contrato a 31-12-2021
FA-CD-F-S-225-2021 Funcionamiento	22/10/2021	CONTRATAR EL ARRIENDO DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL FONDO ADAPTACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$708.960.000	En ejecución
FA-CD-I-S-129-2021 Inversión	11/03/2021	PROVEER SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.	\$1.966.278.720	En ejecución
FA-CD-I-S-139-2021 Inversión	26/03/2021	PROVEER SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO (Soledad).	\$3.686.772.600	En ejecución
FA-CDO-F-S-002-2021 Funcionamiento	3/05/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL SOFTWARE SGD - INFODOC GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA EL FONDO ADAPTACIÓN.	\$96.058.000	Terminado
FA-F-S-CV-003-2021 Funcionamiento	17/08/2021	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN PARA BRINDAR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN, DE ACUERDO AL TRÁMITE DE EMERGENCIA DICTADO Y/O EL RESULTADO QUE ARROJE EL ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO.	\$101.549.640	Terminado
FA-LP-F-S-002-2021 Funcionamiento	19/04/2021	CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL FONDO ADAPTACIÓN (EN ADELANTE "EL FONDO"), ASÍ	\$1.171.020.766	Terminado

Contrato	Fecha de suscripción	Objeto del contrato	Valor inicial en pesos	Estado del contrato a 31-12-2021
		COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.		
FA-LP-I-S-003-2021 Inversión	14/05/2021	RECONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA LA PAZ DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA-SANTANDER.	\$3.783.843.228	En ejecución
FA-SASI-I-S-003-2021-8 Inversión	8/09/2021	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA E.S.E CENTRO DE SALUD LA GABARRA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.	\$235.966.573	En ejecución

Fuente: Información suministrada mediante oficio E-2022-000517 del 4 de febrero de 2022

Por tanto, los ocho (8) contratos seleccionados de la vigencia 2021 por \$11.750.449.527 representan el 1,7 % del presupuesto total comprometido por el Fondo.

Adicionalmente, se seleccionaron diez (10) contratos de otras vigencias, teniendo como criterios que tuvieran comprometidos recursos de la vigencia 2021 y su ejecución se encontrara superior al 70% o en estado terminado, y que correspondieran a los sectores representativos del Fondo para evaluar la gestión fiscal en la etapa de ejecución. Estos contratos representan en valor el 19,6 % de los recursos comprometidos de la vigencia 2021.

Los respectivos contratos de interventoría sirvieron de apoyo para la evaluación de los respectivos contratos de obra y se evaluó la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ley y el Manual de Contratación para la etapa precontractual y de ejecución, focalizado hacia la gestión fiscal.

Tabla 11. Muestra contratos vigencias anteriores a 2021
(Cifras en pesos)

Número	Suscripción	Objeto del contrato	Sector	Valor inicial	Monto Apropriado de la Vigencia Fiscal 2021	Estado a 31-12-2021
2017-C-0251	2017	CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL CINCUENTENARIO NIVEL I ESE NORTE 3, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS DETALLADOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍAS.	SALUD	\$11.302.846.394	\$8.694.933.833,1	Terminado
FA-CD-I-F-138-2018	2018	EL CONTRATISTA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DEL CINCUENTENARIO NIVEL I ESE NORTE 3, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA,	SALUD	\$1.245.731.730		En ejecución

Número	Suscripción	Objeto del contrato	Sector	Valor inicial	Monto Apropriado de la Vigencia Fiscal 2021	Estado a 31-12-2021
		DEPARTAMENTO DE CAUCA, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS DETALLADOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍAS				
2017-CV-0006	2017	AUNAR ESFUERZOS ENTRE CVC Y EL FONDO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LOS JARILLONES DE LA MARGEN IZQUIERDA EL RÍO CAUCA Y CANAL INTERCEPTOR SUR Y MARGEN DERECHA DEL RIO CALI; ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.	JARILLÓN DE CALI	\$14.862.802.748	\$10.718.214.812,3	Terminado
FA-IC-I-S-210-2018	2018	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PREVENTIVAS PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS MUNICIPIOS Y CENTROS POBLADOS UBICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CANAL DEL DIQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO.	EDUCACIÓN	\$13.045.021.676	\$7.213.450.064,5	Terminado
FA-CD-I-S-266-2018	2018	EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL; ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, A LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011, EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y MAGDALENA.	EDUCACIÓN	\$2.523.244.785		En ejecución
FA-IC-I-S-108-2019	2019	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AFECTADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 -2011, EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA - GRUPO 3. (MUNICIPIO PEDRAZA).	EDUCACIÓN	\$10.813.007.917	\$3.229.066.369,7	En ejecución
FA-IC-I-S-352-2019	2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO VEREDA LLANITOS - MUNICIPIO DOLORES, SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA LA ESPERANZA - MUNICIPIO MURILLO, CAMBIO DE TRAZADO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN SISTEMA ACUEDUCTO VEREDA	AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$480.726.080	\$1.634.188.003,8	En ejecución

Número	Suscripción	Objeto del contrato	Sector	Valor inicial	Monto Apropriado de la Vigencia Fiscal 2021	Estado a 31-12-2021
		TORTUGAS - MUNICIPIO DE PRADO Y RECONSTRUCCIÓN DE LA PLAN DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO VEREDA CERROGORDO - MUNICIPIO DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.				
FA-IC-I-S-353-2019	2019	RECONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO VEREDA LLANITOS - MUNICIPIO DOLORES, SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA LA ESPERANZA - MUNICIPIO MURILLO, CAMBIO DE TRAZADO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN SISTEMA ACUEDUCTO VEREDA TORTUGAS - MUNICIPIO DE PRADO Y RECONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO VEREDA CERROGORDO - MUNICIPIO DE EL GUAMO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.	AGUA Y SANEAMIENTO O BÁSICO	\$3.458.070.615		En ejecución
FA-CD-I-F-070-2020	2020	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	\$1.399.440.000	\$9.429.175.765,5	En ejecución
FA-IC-I-S-064-2020	2020	REALIZAR LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DENOMINADOS ESCENARIO DEPORTIVO Y CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.	GRAMALOTE	\$8.654.971.184		Terminado
TOTALES				\$67.785.863.129	\$40.919.028.848	

Fuente: Información suministrada mediante oficio E-2022-000517 del 4 de febrero de 2022

Finalmente, la muestra fue de 18 contratos por \$52.669.478.375 de recursos de la vigencia 2021 y representan un 7,65% del total comprometido del presupuesto ((\$52.669.478.375/688.406.389) *100).

Adicionalmente, en cumplimiento de los objetivos específicos de la auditoría se evaluaron los siguientes temas: la Política de Austeridad del Gasto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los recursos para implementar la Política Pública de las Personas en Condición de Discapacidad, los recursos para implementar la Política Pública de Participación Ciudadana, Seguimiento a la Efectividad del Plan de Mejoramiento, la Implementación del Procedimiento Especializado de Auditoría

para la Aplicación del Principio de Valoración de Costos Ambientales y la atención de los insumos allegados.

Las políticas contables significativas de la entidad son:

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se reconocerá como efectivo y equivalente al efectivo los recursos cuantificables, controlados, que constituyen un medio de pago y que están disponibles para el desarrollo de las actividades inherentes a la entidad, en el momento que sean recibidos o transferidos a una de las cuentas corrientes que maneja la entidad. Para el reconocimiento inicial se medirán por el valor de la transacción del efectivo o el equivalente del mismo.

Cuentas por cobrar

La política general define que se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes a efectivo u otro instrumento.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Inventarios

Se reconoce como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación, que se tengan con la intención de distribuirse en forma gratuita.

De otra parte, se reconoce como inventarios las obras que se encuentren contratadas por el Fondo para ser entregadas en cumplimiento de sus funciones a otras entidades públicas o a la comunidad sin ninguna contraprestación, dado que cumple con la definición estipulada en el Marco Normativo, reconocimiento que se mantendrá hasta tanto se realice la entrega de estos bienes.

Finalizada la construcción de las obras, estas deben ser reclasificadas a la subcuenta 150502- Construcciones, de la cuenta 1505- Bienes Producidos, donde permanecerán hasta el momento en el cual se realice su transferencia a una entidad pública o a la comunidad.

Para el caso de las obras que se encuentran en construcción, éstas deben ser reconocidas en la subcuenta 152002-Construcciones, de la cuenta 1520-Productos

En Proceso, por el monto de los recursos que han sido empleados durante su ejecución.

Los terrenos que el Fondo adquiera con la finalidad de ser entregados de forma gratuita a otra entidad pública o a la comunidad, deben ser reconocidos como parte de los inventarios de la entidad, y deben ser registrados en la subcuenta 151002-Terrenos, de la cuenta 1510-Mercancías en Existencia.

De igual manera, se reconocerán como inventarios los predios que obtiene el Fondo para el desarrollo del objeto social, que se encuentren en proceso de legalización y formalización, de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación de fecha 16-06-2020. Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación.

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

Para las construcciones, el costo estará conformado por las erogaciones efectuadas en virtud de la ejecución del contrato de obra e interventoría, hasta la finalización de la obra y entrega a satisfacción de la misma al Fondo Adaptación.

Los bienes inmuebles registrados en los inventarios, para ser distribuidos en forma gratuita, mantendrán su valor inicial de adquisición, dadas las características y condiciones, hasta su entrega final.

Las construcciones registradas en los inventarios, que serán entregadas en forma gratuita, mantendrán la medición de costo hasta su entrega final.

Propiedades, planta y equipo

Se reconocerá como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y se espera utilizar durante más de un periodo contable.

Otros activos

Se registran los bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos entregados, recursos entregados en administración, derechos en fideicomiso, activos tangibles, entre otros. Estos activos se reconocen inicialmente cuando el Fondo Adaptación efectúa el desembolso al administrador de los recursos, al proveedor o contratista.

Los recursos entregados en administración se medirán por el valor entregado menos el valor de legalizaciones por su utilización.

Los derechos en fideicomiso se medirán inicialmente por el valor del desembolso de recursos realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias dispuestas para tal fin.

El valor de los bienes y servicios pagados por anticipado se medirán por su valor inicial menos la amortización.

Los derechos en fideicomiso se miden posteriormente por el valor inicial de los desembolsos, más los rendimientos financieros generados, valorización de portafolios de inversión, reintegros de recursos no ejecutados, menos los pagos realizados a proveedores, pago de impuestos nacionales y territoriales, devolución de retenciones practicadas (impuestos, retención de garantía, rete sanción), registro de desvalorización de portafolios, gastos bancarios y pagos de comisiones fiduciarias.

Los activos intangibles, se medirán después del reconocimiento inicial por su costo menos la amortización acumulada.

Cuentas por pagar

El Fondo Adaptación reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, una vez se haya recibido a satisfacción el bien o servicio asociado a sus actividades de cometido estatal, incluidas con el objeto contractual o acto administrativo de reconocimiento de obligaciones financieras, siempre y cuando se cumplan los requisitos de orden presupuestal, tributario y comercial, que dan origen a una obligación cierta, expresa y exigible para su validez y futuro pago.

Las cuentas por pagar se miden al valor de la transacción realizada en el caso de adquisición de bienes o servicios (Funcionamiento e inversión).

Adquisición de bienes y servicios nacionales

Las cuentas por pagar se miden al valor de la transacción realizada en el caso de adquisición de bienes o servicios (Funcionamiento e Inversión).

Créditos judiciales

Se mide por el valor a pagar, soportado por resolución, de los valores por sentencias y conciliaciones ordenados por autoridad competente.

Otras cuentas por pagar

Se miden por el valor de las deducciones practicadas a proveedores de bienes y servicios asociadas a los contratos suscritos por el rubro de inversión, por conceptos de arras, acuerdos de nivel de servicios-ANS, embargos y descuentos a favor de terceros, así como deducciones de impuestos a pagar por la fiduciaria, por ser el agente retenedor y mayores valores de interventoría asumidos por contratistas de obra.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Provisiones

Una provisión es una obligación presente, de la cual se tiene incertidumbre de su cuantía o su vencimiento. En el Fondo Adaptación las provisiones corresponden a procesos judiciales que representan obligaciones para la entidad.

En concordancia con la metodología adoptada por el Fondo Adaptación, mediante la resolución 1074 de fecha 04 de octubre de 2017, la medición inicial se dará por el valor de la pretensión, no obstante que el Equipo de Trabajo de Defensa Judicial, determine otro valor con base en los criterios y calificación del riesgo, que hace de cada proceso.

Otros pasivos

Representa los depósitos sobre contratos por concepto de retenciones de garantías realizadas en los pagos a proveedores para garantizar el cumplimiento de las obras o proyectos de carácter transitorio.

Los valores de los depósitos recibidos en garantía se miden inicialmente por el valor deducido del cobro, con carácter transitorio, conforme a la aplicación del porcentaje pactado contractualmente.

Posteriormente se miden por el valor inicial deducido de los pagos menos las devoluciones que se hayan efectuado a los contratistas

Ingresos

Corresponden a los recursos recibidos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional-DGCPTN para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión.

Se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando la DGCPTN realiza el giro de los recursos, ya sea con el pago a los beneficiarios finales o con traspaso a la tesorería de la entidad.

Ganancia por derechos en fideicomiso: Se reconocen como ingreso los rendimientos financieros generados por el giro de anticipos o los recursos entregados en administración, así como la valorización en portafolios de inversión.

Los ingresos por fondos recibidos, las transferencias y demás recursos recibidos de otras entidades o empresas de gobierno se miden por el valor del recurso recibido.

Gastos

Los gastos administrativos se reconocerán atendiendo el principio de devengo, reconociendo los hechos económicos en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Gasto público social

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables que el Fondo Adaptación, aplicará para el reconocimiento del gasto público social, para asegurar la consistencia y uniformidad en los estados financieros.

Cuando los bienes son entregados de forma directa y destinados a la solución de necesidades básicas insatisfechas, de acuerdo con la descripción del grupo 55 Gasto Público Social del Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, el Fondo reconocerá la entrega de estos bienes en la subcuenta denominada Asignación de Bienes y Servicios de la cuenta correspondiente del grupo 55-Gasto Público Social. El gasto público social se medirá por el valor entregado a la comunidad en forma gratuidad.

Base Normativa

El Fondo Adaptación prepara sus Estados Financieros en concordancia con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación en el anexo de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; de igual forma, se rige por lo dispuesto en el Manual de Políticas y Lineamientos Contables del Fondo Adaptación, el cual es de aplicación para todas las dependencias que participan en el proceso contable.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la administración del Fondo Adaptación la preparación y presentación fiel de los estados financieros y el contenido de la información suministrada por el sujeto de control y analizada por la Contraloría General de la República de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones por el cual se establece el Régimen de la Contabilidad Pública, el cual se encuentra integrado por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública. Igualmente, la administración del Fondo Adaptación es responsable del Control Interno que la dirección considere necesario para permitir la presentación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica Nro. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control en las cifras financieras. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría

que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como de la presentación global de las cifras en los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de Fondo Adaptación y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

A través del ejercicio auditor adelantado a los Estados Financieros del Fondo Adaptación (FA) con corte a diciembre 31 de 2021, se evidenciaron los siguientes hechos principales sobre los cuales se fundamenta la opinión:

Incorrecciones

A diciembre 31 de 2021, continúan subestimaciones en la cuenta 152002 - Inventarios - Construcciones por \$186.780.120.068, debido a la no corrección de algunas subestimaciones detectadas por la CGR y reportadas a la entidad en su informe de auditoría financiera de la vigencia 2020; en razón a que la entidad en el Plan de Mejoramiento 2021, que incluye este hallazgo, no contempló acciones correctivas que subsanaran contablemente las incorrecciones relacionadas con estas subestimaciones contables establecidas por la CGR en esa auditoría que permitieran corregir en la presente vigencia, los efectos de estas incorrecciones en los saldos de las cuentas analizadas en su oportunidad, afectando en consecuencia la razonabilidad del saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2021.

Imposibilidades

Se evidenciaron diferencias sustanciales en la información contable suministrada por la entidad correspondiente a la cuenta 152002 – Inventarios – Productos en Proceso, en lo que se refiere a los movimientos Débito y Crédito durante el periodo 2021, presentadas entre el Reporte por Terceros – Saldos y movimientos a dic. 31 de 2021 (Libro Auxiliar en Excel), el balance desagregado a diciembre 31 de 2021 (Información SIIF), y la información revelada para esta cuenta en las Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021, esta situación genera incertidumbre

sobre la realidad y razonabilidad de su saldo, que a diciembre 31 de 2021 es de \$890.743.568.341.

La cuenta 249090 – Otras Cuentas por Pagar, presenta saldos originados en contratos liquidados en vigencias anteriores al 2021 que totalizan \$900.503.959, sobre los cuales no se evidencia gestión de la entidad para depurar y/o liquidar el saldo correspondiente considerando que los contratos ya fueron liquidados en otras vigencias inclusive desde el 2018. Lo anterior genera incertidumbre sobre el saldo de estos terceros por \$900.503.959.

Limitaciones

Durante el ejercicio auditor, en algunas cuentas no fue posible verificar oportunamente todos los movimientos y/o registros contables de la muestra de terceros seleccionada por la CGR para su análisis, toda vez que, pese a haberse requerido en los oficios de solicitud de información de forma explícita todos los documentos que soportan los movimientos de los terceros indicados en las comunicaciones, la entidad en su respuesta inicial no anexó la totalidad de los Comprobantes de Contabilidad solicitados, incluyendo los soportes correspondientes, éstos fueron entregados posteriormente, al cierre de la etapa de ejecución de la auditoría, situación que limitó el seguimiento y análisis oportuno, así como el alcance de las pruebas de auditoría establecidas en el programa de auditoría acordes con el cronograma de ejecución establecido para tal fin.

El valor de las incorrecciones detectadas en la presente auditoría totaliza: \$186.780.120.068

- Materialidad de Planeación (MP): \$4.453.717.842
- Error Tolerable (ET): \$2.226.858.921

La suma de las incorrecciones determinadas supera en 42 veces el valor de la materialidad establecida para la auditoría.

2.1.2 Opinión Estados Contables

Opinión estados contables – Negativa

En nuestra opinión, debido a la importancia de los hechos descritos en el párrafo de fundamento de la opinión, los Estados Financieros del Fondo Adaptación, a 31 de diciembre de 2020, no presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo Adaptación de conformidad con el marco normativo para Entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública.

2.1.3 Principales Resultados Contables

Con el objetivo de determinar la razonabilidad del saldo de las cuentas seleccionadas para su análisis, en cumplimiento del marco normativo contable establecido para la Entidades de Gobierno, de conformidad con la muestra determinada en el Plan de Trabajo, se adelantó el análisis correspondiente según lo dispuesto para tal fin en los procedimientos planteados en el Programa de Auditoría; los resultados para cada grupo se presentan a continuación:

Activo

Las cuentas analizadas en el grupo del Activo fueron:

- 152002 - Productos en Proceso – Construcciones.
- 190604001 - Adquisición de Bienes y Servicios.
- 192603 - Derechos en Fideicomiso - Fiducia Mercantil.

Efectuado el análisis, se concluye que el saldo de estas cuentas reflejado en los estados financieros a diciembre 31 de 2021 es razonable, excepto para la cuenta 152002 – Productos en Proceso – Construcciones, en donde se evidenciaron incorrecciones por \$186.780.120, e imposibilidades.

Pasivo

- 240102001- Proyectos de Inversión.
- 240909001- Otras Cuentas por Pagar.
- 270103001- Administrativas.
- 290304001- Depósitos en Garantía.

Efectuado el análisis, se concluye que el saldo de estas cuentas reflejado en los estados financieros a diciembre 31 de 2021 es razonable, excepto para la 240909001- Otras Cuentas por Pagar, en donde se evidenciaron imposibilidades.

Patrimonio

- 31090102- Corrección de errores de un periodo contable anterior.

De acuerdo con el análisis adelantado, se concluye que el saldo de esta cuenta reflejado en los estados financieros a diciembre 31 de 2021 es razonable.

Ingresos

- 470508 - Ingresos – Funcionamiento.

-470510 - Ingresos – Funcionamiento.

Una vez efectuado el análisis para este grupo, se concluye que el saldo de es cuentas reflejado en los estados financieros a diciembre 31 de 2021 es razonable y sus operaciones se realizaron acordes con el Marco Normativo contable establecido para las Entidades de Gobierno.

Gastos

-536803001 - Provisión Litigios y Demandas – Administrativo.

-542307 - Bienes Entregados sin Contraprestación.

-550406 - Asignación de Bienes y Servicios.

-589013 - Laudos Arbitrales y Sentencias.

Efectuado el análisis, se concluye que el saldo de estas cuentas reflejado en los estados financieros a diciembre 31 de 2021 es razonable y sus operaciones se realizaron acordes con el Marco Normativo contable establecido para las Entidades de Gobierno.

Operaciones Recíprocas

Una vez verificada y cruzada la información reportada en el sistema CHIP de la CGN, con la conciliación de saldos efectuada por el Fondo Adaptación, así como de la gestión adelantada por la entidad, de acuerdo con los soportes entregados a la CGR, se concluye que el FA ha cumplido con los lineamientos, plazos y proceso de conciliación de las operaciones recíprocas de conformidad con lo establecido en la Resolución 706 de 2006 de la CGN, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos para el reporte de la información al CHIP de la Contaduría General de la Nación y con lo dispuesto en el instructivo Nro. 001 de diciembre 24 de 2021 de la CGN, con el cual se da instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2021-2022 y de otros procesos contables, incluida la conciliación de las operaciones recíprocas.

Notas a los Estados Contables

A pesar de que la Entidad ha adelantado acciones tendientes a subsanar incorrecciones determinadas por la CGR en auditorías anteriores, en las Notas específicas a los Estados Contables a diciembre 31 de 2021, persisten algunas deficiencias que afectan uno de los objetivos de las mismas, que es el de revelar información adicional sobre las transacciones, hechos y operaciones que permitan obtener elementos sobre el tratamiento o movimiento contable, así como las particularidades relevantes de la información revelada en cada cuenta, de

conformidad con los criterios normativos dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Inoportunidad en la entrega de soportes

De acuerdo con el plazo establecido en la Etapa de Ejecución para el análisis de las cuentas 240102001 - Proyectos de Inversión 2409090 - Otras Cuentas por Pagar, 290304 – Depósitos Recibidos en Garantía, 470508 - Ingresos – Funcionamiento, 470510 - Ingresos – Inversión, 31090102 - Corrección de Errores de Periodos Anteriores, 536803001 - Provisión Litigios y Demandas, 542307 - Bienes Entregados sin Contraprestación y 550406 - Asignación de Bienes y Servicios, no fue posible verificar oportunamente los movimientos y/o registros contables de la muestra de terceros seleccionada por la CGR, toda vez que, pese a haberse requerido por parte de la CGR con en el oficio FA-19-2022 de marzo 18 de 2022, todos los documentos que soportan los movimientos de los terceros indicados en la solicitud, la entidad en su respuesta, según oficio Nro. E-2022-001635 del 28 de marzo de 2022, no entregó la totalidad de los Comprobantes de Contabilidad y en algunos casos ningún documento, que soportaran el registro y/o movimiento contable solicitado por la CGR. Estos fueron entregados por la entidad al final de la Etapa de Ejecución una vez comunicada la observación correspondiente. Esta situación limitó el seguimiento, análisis y alcance de las pruebas de auditoría acorde con el cronograma establecido para tal fin, como es el cruce de saldos, circularización de saldos, verificación documental con otras dependencias, entre otros, que hubieran permitido detectar posibles inconsistencias.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal

El examen de las cifras reportadas por el Fondo Adaptación se basó en una evaluación soportada en pruebas de detalle que muestran el estado de la ejecución presupuestal de la vigencia 2021. Como resultado de la evaluación, se determinó que los recursos fueron ejecutados conforme con lo establecido en las normas legales aplicables, expresados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

2.2.2. Opinión Presupuestal

En opinión de la CGR, la preparación y ejecución del presupuesto del Fondo Adaptación, a 31 de diciembre de 2021, es **Razonable** con fundamento en el modelo de evaluación implementado por la CGR y de conformidad con la normatividad y principios presupuestales que le son aplicables.

- **Énfasis de Asunto**

Párrafo de énfasis – Reservas “inducidas”

“La Contraloría General de la República - CGR - llama la atención sobre las reservas constituidas con corte a 31 de diciembre de 2021 por el Fondo Adaptación por \$167.811.916,33 las cuales pese a lo reglado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 que establece: *“al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y, que cada órgano constituirá al 31 de diciembre de año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”*, fueron constituidas sin cumplir este requisito, basándose en el artículo 27 de la Ley 2159 de 2021 que estableció que *“Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022.”*

Nótese que, no obstante, lo establecido en la mencionada ley, el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto se encuentra vigente, lo cual crea una dificultad para la presentación de la realidad económica por parte de las entidades, en la contabilidad presupuestal. Por esta razón, en relación con este asunto, la opinión sobre la ejecución del presupuesto emitida por la CGR para esta Entidad no contiene salvedades.”

2.2.3. Refrendación de las reservas presupuestales

De las reservas presupuestales de la vigencia 2021 del Fondo Adaptación, se auditaron 16 reservas presupuestales por total de \$480.763.453.503, una de funcionamiento y 15 constituidas de presupuesto de inversión. Del análisis de la muestra de las reservas presupuestales y de la información aportada, no se determinaron hallazgos y por ende procedió su refrendación.

2.2.4. Principales resultados presupuestales

Planeación y Programación Presupuestal

Con base en la información reportada por el Fondo Adaptación, se validó el procedimiento y los soportes recibidos y se evidenció que la Entidad adelantó de manera adecuada el procedimiento establecido normativamente.

Vigencias Futuras Aprobadas en 2021

Durante la vigencia 2021 se aprobaron 12 vigencias futuras por \$4.593.514.134, de las cuales se seleccionó una muestra de 2 por \$2.441.340.000 que representa el 53% sobre el total. Se verificó y estableció el cumplimiento de los requisitos normativos del trámite surtido por la Entidad y su aprobación.

Vigencias Futuras Aprobadas en Vigencias Anteriores para Ejecutarse en el 2021

La Entidad reportó que no se ejecutaron \$ 22.652 millones, de las cuales, se seleccionó una vigencia futura por \$ 22.400 millones que corresponde al 99% de lo no ejecutado. Al respecto, el Fondo Adaptación informó que la vigencia futura correspondiente al contrato 2012-C -0049, fue reprogramada para ejecutarse en la vigencia 2022. Se estableció que la entidad realizó el procedimiento correspondiente frente a la autoridad competente contando con la autorización requerida.

Cuentas por pagar presupuestales 2021

De las cuatro (4) cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021 por \$291 millones, que fueron objeto de análisis, y de la información obtenida no se determinaron hallazgos.

2.2.5. Principales Resultados Contractuales

Contratos Funcionamiento

Contrato FA-CD-F-S-225-2021: Cuyo objeto es contratar el arriendo de un inmueble con destino al funcionamiento de la sede del Fondo Adaptación, por \$708.960.000; este contrato se encuentra en ejecución tiene fecha de terminación hasta el 31 de julio de 2022. (Anexo 3. Tabla 33)

Los documentos consultados evidencian el cumplimiento del objeto del contrato, con un saldo por pagar de \$354.480.000 a 31 de diciembre de 2021. Se estableció que el supervisor realizó seguimiento y dio cumplimiento a lo determinado en el manual de supervisión y se revisó la existencia de las respectivas garantías de cumplimiento.

Contrato FA-CDO-F-S-002-2021: Cuyo objeto es prestar los servicios de soporte, mantenimiento, desarrollo y administración del software SGD- Infodoc gestión de correspondencia para el Fondo Adaptación, por \$96.058.000 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. Se realizó análisis y revisión a los documentos suministrados y de acuerdo con las certificaciones de pago según los informes de

supervisión desde el 5 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021, no se evidenció incumplimiento del objeto del contrato y se verificó la constitución de las garantías de cumplimiento. (Anexo 3. Tabla 34)

Convenio FA- F-S-CV-003-2021: Suscrito entre el Fondo Adaptación y la Unidad de Protección, con el objeto de aunar esfuerzos para brindar seguridad y protección integral a la gerente del Fondo Adaptación de acuerdo al trámite de emergencia dictado y/o el resultado que arroje el estudio de nivel de riesgo, con por un valor inicial de \$119.877.580 y un valor final \$128.604.877 de los cuales, el Fondo Adaptación aportó \$110.276.937 y \$18.327.940 la Unidad de Protección. El convenio se modificó en su valor y alcance extendiendo su cobertura de seguridad hasta el 19 de enero de 2022. (Anexo 3. Tabla 35)

De acuerdo con los documentos analizados se evidenció el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido, de igual forma, se revisó la existencia de las garantías de cumplimiento.

Contrato FA-LP-F-S-002-2021: Por \$1.171.020.766, para contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Fondo Adaptación, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual. Con base en la documentación suministrada por el Fondo que soporta la gestión, se estableció el cumplimiento de los procedimientos adoptados durante la fase precontractual, así mismo, se verificó el cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo establecido, de los requisitos para el pago y de la forma de pago acordados. (Anexo 3. Tabla 36)

Contratos Inversión

En los contratos asociados a proyectos de inversión que corresponden a los Macroproyectos Jarillón de Cali y Gramalote, y a los Sectores Educación, Vivienda y Salud y Saneamiento Básico, se obtuvo el siguiente resultado:

Sector Educación

Contrato FA-IC-I-S-108-2019: Con el objeto de la terminación de las instituciones educativas: Institución Educativa Departamental Luz Marina Caballero Sede EUM #1 Bellavista, incluido el Centro de Desarrollo Infantil (CDI), en el municipio de Concordia; Centro Básico Ampliado Sede Centro Educativo Básico Ampliado Bomba, incluido el Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Pedraza e Institución Educativa Departamental Gabriel Escobar Ballestas Sede EUM Policarpa Salavarrieta en el municipio de Plato, ubicados en el Departamento de Magdalena por \$10.813.007.917. (Anexo 3. Tabla 37)

En el alcance del contrato se estableció que el contratista debe garantizar el cumplimiento de la norma vigente al momento del inicio de las obras objeto del Contrato 106/2013, salvo aquella normativa que implica el recibo a satisfacción por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos o ICBF o cualquier otra entidad que aplique. Debido a que al contrato 106 de 2013, inicialmente suscrito para la construcción de las mencionadas instituciones le fue declarado el incumplimiento mediante Resolución 1056 del 28 de septiembre de 2017.

La sede educativa analizada corresponde a la construcción del Centro Educativo Básico Ampliado Bomba, en el Municipio de Pedraza con un presupuesto asignado de \$4.750.708.178, que incluye los ajustes por reconocimiento de transporte según Otrosí 5.

La fecha de terminación fue el 14 de julio de 2021 y el 25 de febrero 2022 se suscribió el acta recibo final, fecha en la cual se recibieron las obras a satisfacción. De análisis de la información aportada se estableció que las modificaciones al contrato y sus justificaciones se encuentran soportadas y que la ejecución de las obras dio cumplimiento a la normatividad exigida a los centros educativos.

Contrato - FA-IC-I-S-210-2018: Para el levantamiento y reconocimiento de las obras existentes para la terminación de las siguientes Instituciones Educativas: Centro de Educación Artesanal José De La Luz Martínez, sede Escuela Rural Mixta del Horno, la cual se encuentra ubicada en el corregimiento del Horno del municipio de San Zenón, incluido el CDI, y la Institución Educativa Departamental de Pijiño del Carmen en la zona urbana de Pijiño del Carmen, incluido el CDI, en el departamento de Magdalena, por \$13.045.021.676. (Anexo.3. Tabla 38)

La institución evaluada corresponde a Pijiño del Carmen, con un presupuesto inicial de \$6.737.894.116. El alcance del contrato es garantizar el cumplimiento de la norma vigente, el levantamiento y reconocimiento de las obras existentes del contrato 106 de 2013 para la terminación de las Instituciones educativas. El tiempo de ejecución fue de 21 meses y el valor final fue de \$9.655.155.262 y el acta de recibo final se suscribió el 23 de julio 2021.

De la documentación analizada se estableció que las modificaciones al contrato y sus justificaciones se encuentran soportadas y que la ejecución de las obras dio cumplimiento a la normatividad exigida a los centros educativos.

El 30 de diciembre del 2021 se suscribió el Acta de Entrega por parte del Fondo Adaptación y recibo a satisfacción por el beneficiario (Secretaría de Educación departamental del Magdalena), del centro educativo de Pijiño del Carmen.

Contrato-FA-IC-I-S-266-2018: Corresponde a la interventoría Integral, Administrativa, Financiera, Técnica, Contable, Jurídica y Ambiental de los contratos FA-IC-I-S-108-2019 y FA-IC-I-S-210-2018. A marzo de 2022, se encuentra en liquidación y de acuerdo con certificación del 17 de marzo 2022 de la Líder del Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica Transversal del Fondo Adaptación, los contratos FA-IC-I-S-108-2019, FA-IC-I-S-210-2018 y FA-IC-I-S-266-2018, no reportan incumplimiento por parte de la supervisión y la interventoría de estos.

Sector Vivienda

De los 43 contratos con ejecución de recursos suscritos por el Fondo en la vigencia 2021, reportados a la CGR, se seleccionaron los contratos: FA-CD-I-S-129-2021 y FA-CD-I-S-139-2021, cuyo objeto consiste en proveer soluciones de vivienda en los municipios de Malambo y Soledad respectivamente. Con base en la documentación remitida por la Entidad, se pudo establecer el cumplimiento del objeto contractual en términos de alcance y calidad, así como, el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la etapa precontractual y de los requisitos adoptados para el pago, y la forma de pago. Mediante actas de habitabilidad y de recibo, se verificó la entrega de las viviendas a los beneficiarios identificados en los respectivos censos. La etapa de registro de los inmuebles se encuentra en ejecución. (Anexo 3 Tablas 39 y 40)

Macroproyecto Jarillón de Cali

Contrato de Obra pública CVC 572 de 2018 (numeración de contratos del Fondo corresponde a 2017-CV-0006-18-J0420), el cual se suscribió con un plazo de 17 meses y se ejecutó en 26 meses (53 %) que se cumplió el 02 de septiembre de 2021 cuando se suscribió el Acta de Terminación, no obstante, por requerir ajustes y reparaciones en algunos elementos de la infraestructura, se desarrolló una etapa de corrección de observaciones que se extendió hasta el 25 de noviembre de 2021 cuando se suscribió el Acta de Recibo Final y se recibió a satisfacción por parte de la CVC. El 18 de marzo de 2022 se liquidó el contrato. (Anexo 3 Tabla 41)

Los recursos asignados por el Fondo para este contrato fueron por \$16.861.199.343 y de la CVC por \$24.296.163.246, para un total de \$41.157.362.589, la adición se pagó con recursos la CVC.

En la evaluación documental realizada el contrato no presentó situaciones constitutivas de incumplimiento, reclamaciones de aseguradoras o procesos administrativos sancionatorios, se verificó el cumplimiento del objeto contractual, así como las obligaciones establecidas para el Fondo, los pagos realizados y el recibió a satisfacción la infraestructura construida.

Contrato de Interventoría CVC 0700 de 2018 (numeración del Fondo 2017-CV-0006-J0426). Presentó un valor final de \$4.382.768.961 y se pagó en su totalidad con recursos aportados por el Fondo Adaptación.

Sector Agua y Saneamiento Básico

Contrato FA-LP-I-S-003-2021: Cuyo objeto es la Reconstrucción de Redes de Alcantarillado en la Avenida La Paz del casco urbano del municipio de Cimitarra-Santander- Sector Acueducto y Saneamiento Básico por \$3.783.843.228 y un plazo inicial de 9 meses presentó una suspensión de 60 días y en la revisión realizada a marzo de 2022 se encontró que el contratista no había realizado la apropiación de los estudios y diseños, siendo necesario que se apruebe un rediseño al encontrarse modificaciones en las condiciones iniciales planteadas en los diseños, transcurrido 5 meses de su etapa de construcción el avance físico es del 7% con un atraso del 54%, aspectos que se presentan en el hallazgo 7.

La interventoría al contrato de obra se está ejecutando a través del contrato FA-CMA-I-S-003-2021, por \$295.669.954. A abril de 2022 se encuentra en estudio de Fondo Adaptación la solicitud de prórroga por 5 meses.

Los contratos de obra e interventoría a abril de 2022, se encuentran desarrollando la etapa de ejecución.

Contrato FA-IC-I-S-353-2019: Con el objeto de contratar la reconstrucción de los sistemas de acueducto de la Vereda Llanitos – Municipio de Dolores, sistema de Acueducto Vereda La Esperanza- Municipio de Murillo, cambio de Trazado de la Línea de conducción sistema Acueducto Vereda Tortugas- Municipio de Prado y Reconstrucción de la Planta de Tratamiento Acueducto Vereda Cerro gordo – Municipio del Guamo Departamento del Tolima. (Anexo 3 Tabla 42)

Alcance de los Proyectos

Veredas Llanitos- Dolores y La Esperanza –Murillo: bocatoma, desarenador, aducción y conducción, tanque de almacenamiento y red de distribución.

Vereda Tortugas- Prado: bocatoma, desarenador, tanque de almacenamiento y conducción.

Vereda Cerrogoro- El Guamo: reconstrucción estructura de entrada, reconstrucción unidades desarenadoras, unidad de floculación, nuevas unidades de sedimentación y filtración, tanque de almacenamiento zona baja, desinfección y dosificación, estación de bombeo, tanque de almacenamiento zona alta, lechos de secado y nuevos desagües, cerramiento, laboratorio y puesta en marcha.

El tiempo de ejecución fue de 19 meses y 17 días por \$3.458.070.615. De acuerdo con el acta de recibo final los proyectos se recibieron en las siguientes fechas:

1. El 09 de junio de 2021 acueducto vereda Llanitos – municipio Dolores, departamento de Tolima.
2. El 01 de octubre de 2021 proyecto reconstrucción de la planta de tratamiento acueducto vereda Cerrogoro –municipio del Guamo, departamento de Tolima.
3. El 14 de octubre de 2021 proyecto cambio de trazado de la línea de conducción sistema acueducto vereda Tortugas – municipio de Prado, departamento de Tolima.
4. El proyecto sistema de acueducto vereda La Esperanza municipio Murillo, departamento de Tolima, se encuentra en estado de ejecución hasta el 25 de abril de 2022, de conformidad con el acta de suspensión 5 del 24 de enero de 2022.

Contrato-FA-IC-I-S-352-2019: Con el objeto de adelantar la interventoría técnica financiera, social, ambiental y jurídica para la reconstrucción de los sistemas de acueducto de las veredas antes mencionadas. El Tiempo de ejecución fue 19 meses y 17 días, con un valor final de \$480.726.080.

Se verificó el cumplimiento del objeto contractual y no se presentaron observaciones sobre la ejecución de este contrato. Revisada la Certificación de la Líder del Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica Transversal Fondo Adaptación del 17 de marzo 2022, los contratos FA-IC-I-S-352-2019 y FA-IC-I-S-353-2019, no reportan incumplimiento por parte de la correspondiente supervisión y la interventoría.

Sector Salud

Contrato 2017-C-0251: Cuyo objeto es “Construcción del Hospital del Cincuentenario Nivel I ESE Norte 3, en el municipio de Puerto Tejada, departamento de Cauca, incluyendo la actualización y ajuste a los diseños detallados definitivos de arquitectura e ingenierías”.

El contrato suscrito por un valor estimado de \$11.302.846.394 y un plazo inicial de 19 meses ha sido prorrogado y adicionado, y hasta el otrosí Nro. 9 del 22 de abril de 2022, el plazo aprobado es de 46 meses y 16 días calendario y el valor final de \$15.456.991.48, con un avance del 97,59 % presentando un atraso de 2 % en su cronograma de obras.

En la revisión realizada se encontró que las modificaciones tanto en plazo como en valor están asociadas a las deficiencias en la fase de estructuración del proyecto y definición del alcance y presupuesto, aspectos que se presentan en el hallazgo 8.

La interventoría se realizó a través del contrato FA-CD-I-F-138-2018, el valor final hasta el Otrosí Nro. 9 del 23 de febrero de 2022 asciende a \$2.687.676.100.

Contrato FA-SASI-I-S-003-2021-8: Cuyo objeto es: adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dotación de equipamiento hospitalario para la E.S.E. centro de salud La Gabarra en el departamento de Norte de Santander, por \$235.966.573. (Anexo 3 Tabla 43)

Se revisó el acta de entrega de fecha 12 de noviembre 2021 y se evidenció que los precios y cantidades de los artículos entregados corresponden con el presupuesto contractual, según dicha acta el supervisor hace constar que los productos objeto del contrato fueron entregados por el contratista a satisfacción, se realizó el pago total el 30 de diciembre de 2021, de acuerdo con la forma de pago estipulada contractualmente. Se encuentra en trámite de liquidación.

Macroproyecto Gramalote

De los contratos suscritos para el desarrollo del proyecto, se evaluó el Contrato FA-IC-I-S-064-2020, cuyo objeto consiste en realizar la ejecución y entrega de las obras requeridas para la construcción de los equipamientos denominados Escenario Deportivo y Casa del Adulto Mayor en el municipio de Gramalote departamento de Norte de Santander, para su interventoría se suscribió el Contrato FA-CD-I-F-070-2020 por \$1.399.400.000. Como resultado del análisis se estableció el hallazgo 6 de este informe.

2.3. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, el Fondo Adaptación obtuvo una calificación de 1.6, correspondiente a un concepto **Con Deficiencias**, dado que se evidenciaron deficiencias y debilidades de control interno para el cumplimiento de las políticas contables referentes al registro de información financiera, para la implementación y seguimiento de acciones correctivas efectivas en el Plan de Mejoramiento y en la presentación y revelación de la información mínima que debe presentarse en las Notas a los Estados Financieros en atención a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Imagen 1. Resultado de la efectividad del sistema de control interno

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	PARCIALMENTE ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,52
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	MEDIO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				1	ADECUADO
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE					1,6
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO					0,10
					CON DEFICIENCIAS

Fuente: Formato 14. Matriz de Riesgos y Controles

2.4. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Tabla 12. Fenecimiento de Cuenta Fiscal Fondo Adaptación

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Negativa	Razonable
No Fenece	

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR No Fenece la cuenta fiscal del Fondo Adaptación, por la vigencia fiscal 2021.

El Fondo Adaptación rindió la cuenta por la vigencia fiscal 2021, dentro de los plazos previstos en la Resolución vigente, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El Fondo Adaptación no contempló dentro de su Plan de Acción 2021 proyectos relacionado con el tema, sin embargo, destinó \$3.129.700 para la ejecución del Contrato FA-MC-F-S-003-2021 cuyo objeto consistió en la compra de señales de emergencia con instalación de banderas en lenguaje Braille en la sede del Fondo, el cual alcanzó una ejecución del 100% y se recibió a satisfacción.

De otra parte, durante la vigencia 2020, el Fondo suscribió el Contrato FA-SAMC-I-S-001-2020 por \$122.050.156, cuyo objeto consistió en prestar los servicios para realizar el diseño, desarrollo e implementación del portal web del Fondo Adaptación, incluyendo la migración de los contenidos publicados en la actual página web, acorde con los lineamientos impartidos mediante Directiva Presidencial 02 de 2019, Gobierno Digital y los parámetros dados por la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854 con el nivel de conformidad AA. (...), con este contrato se incluyó en la página lenguaje de señas y lector para personas con discapacidad visual, entre otros.

El contrato terminó 31 de diciembre de 2020, fecha a partir de la cual inicia el plazo de la Garantía y del Soporte Técnico y Funcional. Según el acta de liquidación suscrita el 27 de mayo de 2021, los supervisores del contrato certificaron que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas contractuales y de entrega de productos estipulados.

El Fondo participa en la Política de Discapacidad a través de la obligación establecida en el numeral 13, parágrafo 3 del artículo 1 Ley 1114 de 2006, según la cual *“Las autoridades municipales y distritales exigirán a todos los proyectos de vivienda la obligatoriedad de disponer el uno por ciento (1%) de las viviendas construidas y en los proyectos de menos de cien (100) viviendas, de una de ellas para la población en situación de discapacidad. Las viviendas para personas en situación de discapacidad, no tendrán barreras arquitectónicas en su interior y estarán adaptadas para dicha población, de acuerdo con las reglamentaciones que para el efecto expida el Gobierno Nacional”*.

En tal sentido, se verificó, a través de los contratos FA-CD-I-S-129-2021 y FA-CD-I-S-139-2021, cuyo objeto es proveer soluciones de vivienda en los municipios de Malambo y Soledad respectivamente, el cumplimiento de dicha disposición con la inclusión de la obligación, tanto en los estudios previos como en los contratos.

Se constató que en los censos de los beneficiarios no existen solicitudes o requerimientos especiales de adecuaciones arquitectónicas para personas en condición de discapacidad, tal como lo afirma la Entidad en su oficio E-2022-002094 del 21 de abril de 2022.

Dentro de las Políticas establecidas por el Fondo Adaptación en el proceso de contratación, en los contratos de obra se impone la aplicación de las Normas y disposiciones relacionadas con, Accesibilidad, Discapacidad, y Atención de Emergencias y Seguridad Industrial, estas son:

1. Ley 361 de 1997 sobre Accesibilidad.
2. NTC-4143- Rampas.
3. NTC-4145- Escaleras.
4. NTC -4201 Bordillos Pasamanos Agarraderas.

5. NTC 5017- Servicios Sanitarios.
6. NTC- 4960- Puertas.
7. NTC- 4140 Pasillos y Corredores y demás Normas Aplicables en cada Proyecto.

En los siguientes contratos revisados, se evidenció la aplicación de dicha normatividad.

Tabla 13. Contratos revisados para cumplimiento normas constructivas – Discapacidad

Número	Objeto
FA-IC-I-S-210-2018	Terminación de la construcción de la infraestructura educativa afectada por el fenómeno de la niña 2010-2011 en el departamento del Magdalena grupo 2 (Pijiño del Carmen) 004-0634- el Pijiño del Carmen.
FA-IC-I-S-353-2019	Reconstrucción de los sistemas de acueducto vereda Llanitos - municipio Dolores, sistema de acueducto vereda La Esperanza - municipio Murillo, cambio de trazado de la línea de conducción sistema acueducto vereda Tortugas - municipio de Prado y reconstrucción de la planta de tratamiento acueducto vereda Cerro Gordo - municipio de El Guamo, departamento de Tolima.
FA-IC-I-S-108-2019	Terminación de la construcción de la infraestructura educativa afectada por el fenómeno de la niña 2010 -2011, en el departamento de Magdalena - Grupo 3. (Municipio Pedraza).

Fuente: Información suministrada mediante oficio E-2022-000517 del 4 de febrero de 2022

De otra parte, se observa que, de conformidad con el Decreto 392 de 2018, artículo 2.2.1.2.4.2.6. *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad*, el Fondo incluye en los términos de condiciones un puntaje en la calificación al proponente que acredite la vinculación de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, como se observa en el proceso de invitación cerrada que dio lugar al Contrato FA-IC-I-S-064-2020, cuyo objeto consiste en realizar la ejecución y entrega de las obras requeridas para la construcción de los equipamientos denominados Escenario Deportivo y Casa del Adulto Mayor en el municipio de Gramalote departamento de Norte de Santander. Así mismo, en la evaluación de este contrato, mediante documento fotográfico, se verificó el cumplimiento de las normas técnicas en lo relativo a la accesibilidad y adecuaciones arquitectónicas sanitarias.

3.2. POLÍTICA PÚBLICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Fondo Adaptación informó que no presupuestó ni ejecutó durante la vigencia 2021 recursos para desarrollar políticas de participación ciudadana, dado que no cuenta con un rubro específico para estos conceptos; esta política la ejecuta con la estrategia de Auditorías Visibles que es un mecanismo mediante el cual se pone en

práctica de forma vivencial la participación ciudadana que permite el control social, seguimiento y vigilancia a la inversión de recursos públicos.

Al respecto, el Fondo afirma que la Política de Participación Ciudadana es un componente social que consiste en la apropiación de los ciudadanos en la ejecución y participación hasta la finalización de las obras, así como el desarrollo de las estrategias que ejecuta la Entidad en cumplimiento de sus planes institucionales y el quehacer misional de cada dependencia, es la interacción social y sostenibilidad que incluye el programa de Auditorías Visibles, donde se establece el Servicio de Atención al Ciudadano S.A.C. y la creación de equipos locales de seguimiento encargados de transmitir la información y ejercer el control social sobre la intervención en los municipios, corregimientos, etc., y así garantizar la participación ciudadana antes, durante y después del desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Auditorías Visibles.

Después de revisada la información de este ejercicio y los contratos de inversión de la muestra, se evidenció la aplicación de las auditorías visibles y no se encontraron desviaciones al respecto.

3.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento del Fondo Adaptación reportado en el SIRECI, con corte a 31 de diciembre de 2021, está conformado por 50 hallazgos y un total de 147 acciones de mejora correspondientes a auditorías financieras, de cumplimiento y actuaciones especiales desde la vigencia 2016 a 2021. Dentro de las acciones de mejoramiento, 69 tienen fecha de cumplimiento a 31 de diciembre de 2021, dentro de estas, 11 acciones de mejoramiento son de tipo contable y presupuestal.

Analizadas las 11 acciones de mejoramiento y verificados los soportes correspondientes a los 10 hallazgos contables y 1 presupuestal con fecha de cumplimiento 2021, se estableció que 8 fueron EFECTIVAS y 3 INEFECTIVAS. El porcentaje de avance establecido por la Entidad para estas acciones es del 100%.

Las acciones No Efectivas corresponden a los hallazgos establecidos en desarrollo de la presente auditoría, relacionados con circunstancias similares a las que determinaron las acciones de mejoramiento en auditorías anteriores.

Con base en los resultados del análisis adelantado, el resultado obtenido en el Formato Nro. 8 “Efectividad del Plan de Mejoramiento” es INEFECTIVO.

El resultado del seguimiento al plan de mejoramiento se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 14. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Relación de Hallazgos Contables y Presupuestales con fecha de vencimiento hasta dic 31 de 2021				
CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	AVANCE DE EJECUCIÓN	EFFECTIVIDAD
3	Notas a los Estados Contables: Administrativo con presunta connotación disciplinaria. En las notas específicas a los Estados Contables persisten deficiencias, que afectan uno de los objetivos de las mismas que es el de revelar información adicional sobre las transacciones, hechos y operaciones que permitan obtener elementos sobre el tratamiento o movimiento	Implementar listas de chequeo y verificaciones cruzadas de los Estados Financieros para validar adecuadamente el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 193 de 2020 y 425 de 2019.	100%	NO EFECTIVA Hallazgo No. 4
1	Cálculo provisión contable procesos judiciales, Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Se evidencia incertidumbre del saldo total de las cuentas contables 2.7.01.03 ADMINISTRATIVAS, 2.7.01.05 LABORALES, 5.3.68.03 ADMINISTRATIVAS y Cuenta Contable 5.3.68.05 LABORALES, al no poder realizar el recálculo de la provisión.	Elaborar guía para el tratamiento contable de las demandas judiciales, extrajudiciales, así como la provisión contable.	100%	EFECTIVA
2	Revelación información en las notas a los Estados Financieros (EF). a 31-12-2020. Administrativo. Presunto incumplimiento del Marco Normativo de las Entidades de Gobierno al no describir en las notas a los E.F. a 31-12-2020 del Fondo Adaptación las revelaciones mínimas establecidas	Implementar listas de chequeo y verificaciones cruzadas de los Estados Financieros para validar adecuadamente el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 193 de 2020 y 425 de 2019.	100%	NO EFECTIVA Hallazgo No. 4
3	Sistema documental contable. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Incertidumbre por la imposibilidad de realizar la verificación de los documentos de análisis y/o verificación (soportes contables) elaborados por el área contable de los registros contables que son objeto de ajuste en los estados financieros.	Diseñar papeles de trabajo soporte para los registros contables que se originen o resulten de análisis, cálculos, así como el de las fiducias, atendiendo al sistema documental contable y que contengan la suficiente información cuantitativa y	100%	EFECTIVA
4	Registro contable entrega de predios. Administrativo. Sobreestimación de la cuenta 542307-BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN y subestimación de la cuenta contable 310901- UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS presentadas en los estados financieros del Fondo Adaptación a 31 de diciembre de 2020 correspondientes al registro contable de entrega de predios.	Incluir en la guía de bienes inmuebles, el registro contable tanto para el reconocimiento inicial del activo (terrenos y/o bienes) como su posterior entrega, teniendo en cuenta las vigencias que tienen afectación para dichos inmuebles y su respectiva contrapartida.	100%	EFECTIVA
5	Registro contable entrega de Infraestructura. Administrativo. Sobreestimación de la cuenta 542307-BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN y subestimación de la cuenta contable 310901- UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS presentadas en los estados financieros del Fondo Adaptación a 31 de diciembre de 2020 correspondientes al registro contable de entrega de predios.	Actualizar la guía de bienes inmuebles, incluyendo el registro contable para el reconocimiento inicial del activo (terrenos y/o bienes) como su posterior entrega,	100%	EFECTIVA
6	Registro contable Pagos Construcción Infraestructura. Administrativo. Subestimación de la cuenta contable 152002-CONSTRUCCIONES por \$216.872.190.483,60 en los estados financieros del Fondo Adaptación a 31 de diciembre de 2020.	Estructurar e implementar un reporte de obras en el sistema SIFA para soportar la información reconocida en los EEFF	100%	NO EFECTIVA Hallazgo No. 1
8	Conciliación saldos Recursos Fiducias. Administrativo. Sobreestimaciones en los saldos de cuentas contables 192603-190801, 2436, 244023, 2490, 480851,480890 de los Estados Financieros del Fondo Adaptación a 31 de diciembre de 2020 donde se reflejan los saldos de los recursos de las Fiducias.	Implementar un formato de seguimiento y control de las operaciones de las Fiducias	100%	EFECTIVA
9	Registro Contable Gastos Pagados por Anticipado. Administrativo. Sobreestimaciones en las cuentas contables del Gasto al no registrar contablemente como Activo los gastos pagados por anticipado.	Elaborar guía con el procedimiento que se debe seguir para el registro de gastos pagados por anticipados.	100%	EFECTIVA
10	Administrativo. Incorrecta clasificación y presentación de algunos registros contables de la Cuenta Contable 1.9.06.04 ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, correspondientes a anticipos de contratos girados y que no fueron legalizados en su etapa de ejecución y liquidación	Realizar las modificaciones a la guía contable para el manejo de anticipos, amortización de anticipos y rendimientos financieros.	100%	EFECTIVA
11	EJECUCIÓN EFECTIVA DE RECURSOS A TRAVÉS DE CONTRATOS.	Implementar un esquema de seguimiento de alertas sobre los rezagos en el plan de pagos de lo ejecutado versus lo planeado desde la herramienta SIFA	100%	EFECTIVA

Fuente: Plan de Mejoramiento FA corte a diciembre 31 de 2021, información SIRECI. Análisis y proceso CGR

Las acciones inefectivas corresponden a los hallazgos de tipo contable codificados 2, 3 y 6, así:

Tabla 15. Acciones de Mejoramiento no efectivas

Acciones de mejoramiento determinadas como NO EFECTIVAS				
CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	AVANCE DE EJECUCION	EFFECTIVIDAD
3	Notas a los Estados Contables: Administrativo con presunta connotación disciplinaria. En las notas específicas a los Estados Contables persisten deficiencias, que afectan uno de los objetivos de las mismas que es el de revelar información adicional sobre las transacciones, hechos y operaciones que permitan obtener elementos sobre el tratamiento o movimiento contable(...)	Implementar listas de chequeo y verificaciones cruzadas de los Estados Financieros para validar adecuadamente el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 193 de 2020 y 425 de 2019.	100%	NO EFECTIVA Hallazgo No. 4
2	Revelación información en las notas a los Estados Financieros (EF). a 31-12-2020. Administrativo. Presunto incumplimiento del Marco Normativo de las Entidades de Gobierno al no describir en las notas a los E.F. a 31-12-2020 del Fondo Adaptación las revelaciones mínimas establecidas para cada una de las cuentas de los estados financieros en la Resolución 425 de 2019 y 193 de 2020.	Implementar listas de chequeo y verificaciones cruzadas de los Estados Financieros para validar adecuadamente el cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 193 de 2020 y 425 de 2019.	100%	NO EFECTIVA Hallazgo No. 4
6	Registro contable Pagos Construcción Infraestructura. Administrativo. Subestimación de la cuenta contable 152002-CONSTRUCCIONES por \$216.872.190.483,60 en los estados financieros del Fondo Adaptación a 31 de diciembre de 2020.	Estructurar e implementar un reporte de obras en el sistema SIFA para soportar la información reconocida en los EEEF	100%	NO EFECTIVA Hallazgo No.1

Fuente: Plan de Mejoramiento FA corte a diciembre 31 de 2021, información SIRECI. Análisis y proceso CGR

3.4. POLÍTICAS AUSTERIDAD DEL GASTO

El Fondo Adaptación dando cumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto reportó semestralmente al Departamento Administrativo la Presidencia la República (DAPRE), en el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", las metas y medidas adoptadas, con los respectivos indicadores de austeridad del gasto alcanzados.

Así mismo, la Oficina Asesora de Control Interno y Gestión verificó el cumplimiento de las disposiciones de austeridad y presentó a la Gerente de la Entidad cuatro (4) informes trimestrales en desarrollo del artículo 1 del Decreto 984 de 2012.

En la evaluación realizada de los reportes semestrales al DAPRE y de los informes trimestrales de Austeridad en los Gastos de Funcionamiento, se encontraron algunas diferencias relacionadas con los usos presupuestales e inconsistencias en la presentación de la información, aspectos se presentan en el hallazgo administrativo 5.

3.5. FISCALIZACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

La fiscalización de la CGR a los recursos públicos para el logro de los ODS, es de interés general al abordar la dimensión social ambiental y económica del desarrollo del país, esta fiscalización se enmarca en cuatro (4) enfoques para contribuir al logro de los ODS aprobados en diciembre de 2016 por la organización Internacional de entidades fiscalizadoras superiores de la cual hace parte la CGR.

De acuerdo con el CONPES 3918 de 2018 “*Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*”, al Fondo Adaptación no le fueron asignadas responsabilidades como entidad líder o acompañante de las 169 metas establecidas para coordinar las acciones para el cumplimiento y reporte de las mismas, en tal sentido, los resultados y/o avances de la Entidad no son reportados dentro de los avances en el cumplimiento de ODS.

No obstante, la Entidad informó que las acciones del Fondo Adaptación se encuentran determinadas en el Objetivo 13, que insta a los países a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos e incluye las siguientes metas globales:

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

En comunicación E-2022-001383 del 17 de marzo de 2022, la Entidad manifiesta que los objetivos y metas del Plan de Nacional de Desarrollo 2018–2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” son consistentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el objetivo 13 y la meta 13.2 (Estrategias y planes estatales), donde el gobierno trazó las bases para incorporarlos en los planes institucionales como marco global y con las políticas nacionales, como marco interno.

Es por ello que el Plan Estratégico Institucional del Fondo 2018-2022, el ODS 13 y sus metas, hacen parte de las consideraciones de su Marco Estratégico y se garantiza una correcta alineación de los resultados de su gestión dentro el contexto nacional y de este modo contribuye al logro de los ODS.

Finalmente informó que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico, reporta el avance de los POMCA que han sido ejecutados por el Fondo Adaptación a la meta ODS que mide el número de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) formulados a partir de la nueva estructura de planificación y ordenamiento del recurso hídrico, acorde con el Decreto 1640 de 2012.

3.6. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES

De conformidad con el procedimiento para el principio de valoración de costos ambientales adoptado por la CGR y en atención a las intervenciones en infraestructura que realiza el Fondo Adaptación, este se clasifica dentro de los sujetos de control que pueden tener relación con temas ambientales.

Se seleccionó el Contrato 2015-C-0165 para la aplicación del procedimiento:

Tabla 16. Contrato seleccionado para la aplicación del procedimiento Especializado con Enfoque en la Valoración de Costos Ambientales
(cifras en pesos)

Contrato	Objeto	Proyecto	Valor
2015-C-0165	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE SEISCIENTAS (600) SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN LA MODALIDAD DE REUBICACIÓN EN EL NUEVO CASCO URBANO DE GRAMALOTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	MACROPROYECTO GRAMALOTE	\$42.113.932.959

Fuente: Tomado de relación de contratos suscritos por el Fondo en vigencias anteriores

Respecto al contrato seleccionado, se diligenció la matriz de identificación y priorización de los instrumentos, procedimientos y/o actividades - IPA's y decisiones de gestión, la cual permitió definir dos (2) procesos específicos de análisis y que se presentan a continuación:

Imagen 2. IPAs de Evaluación

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE IPA's Y DECISIONES DE GESTIÓN							MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE IPA's Y DECISIONES DE GESTIÓN					
IDENTIFICACIÓN DE IPA's Y DECISIONES DE GESTIÓN							GUÍA PARA PRIORIZAR LA DECISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE COSTOS AMBIENTALES					
No.	Entidad Responsable (Sujeto de control)	Función	Definición de la Función	Proceso Específico	Definición del Proceso Específico	Instrumento, procedimiento y/o actividad (IPA's)	Decisión de gestión (asociada al IPA)	¿Requiere un sustento técnico ambiental?	¿Existe un efecto directo sobre el ambiente?	¿Tiene incidencia en EE, áreas protegidas o territorios de comunidades étnicas?	PRIORIDAD DE ANÁLISIS DE LA DECISIÓN	Justificación
1	FA	Planificación	Involucra todas las acciones de ordenamiento y planificación de actividades y de recursos para el logro de los objetivos definidos por el regulador para cada sector	Planificación del riesgo ambiental	Procesos de identificación de acciones para la prevención del riesgo y atención de desastres	Análisis de licencias y permisos requeridos para la ejecución de cada proyecto.	¿Se emite o no un concepto técnico?	Si	Si	Si	MUY PRIORITARIO	Se debe verificar que el F.A haya verificado que el inicio de la fase de ejecución haya contado con todos los permisos ambientales requeridos.
2	FA	Ejecución	Acciones relacionadas con la ejecución o financiamiento para el desarrollo de proyectos, obras, actividades que involucren el uso y aprovechamiento de los recursos de la Nación, incluidos los naturales	Supervisión e interventoría	Procedimientos establecidos para la supervisión o la interventoría de los contratos celebrados, en los aspectos jurídicos, financieros, contables, presupuestales, técnicos y de gestión aplicables.	Desarrollo de los planes de manejo	¿Se hace o no un procedimiento de solicitud?	Si	Si	Si	MUY PRIORITARIO	El PMA es el documento que direcciona la ejecución de actividades por parte del contratista. Se debe evaluar el seguimiento realizado por el F.A para garantizar que el contratista haya cumplido con los compromisos ambientales allí consignados.

Fuente. Matriz de Evaluación Procedimiento Especializado con Enfoque en la Valoración de Costos Ambientales

Criterios de Evaluación

Se evaluaron las normas que le aplicaron a la ejecución del contrato:

Radicado 6066 del 18/06/2015 de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, quien es la autoridad ambiental departamental encargada de todos los trámites ambientales, se deben hacer las siguientes precisiones del contrato objeto de análisis:

- La construcción de las obras correspondientes al reasentamiento en el Nuevo Casco Urbano del Municipio de Gramalote, no se encuentran tipificadas como un proyecto, obra u actividad que requiera de licencia ambiental para su construcción.
- De conformidad con lo anterior, no requería de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco del trámite de una licencia ambiental.
- No obstante, se efectuó el diagnóstico y evaluación de impactos ambientales en el Plan de Manejo Ambiental específico para el Proyecto.

Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El PMA del contrato planificó las siguientes actividades relacionadas con el componente ambiental:

- Manejo y disposición de materiales sobrantes (rcd) - Residuos de Construcción y Demolición.
- Señalización.

- Manejo de residuos sólidos.
- Manejo de residuos líquidos.
- Manejo de emisiones y ruido.
- Educación ambiental.
- Manejo de recurso hídrico.
- Manejos materiales de construcción.
- Cumplimiento de requerimientos legales.

Cada una de estas actividades, contaba con objetivos específicos, acciones a desarrollar y un registro de control identificados para poder hacerle seguimiento al cumplimiento de las mismas.

De acuerdo con la revisión realizada al Informe Final de Gestión Ambiental, en el numeral 1.2 Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental (Página 7), se concluye que la interventoría fue la encargada de supervisar la ejecución del contrato durante su vigencia y de certificar que el desarrollo del proyecto fuese el correcto, y que las actividades cumplieran con los compromisos y mitigaran posibles afectaciones ambientales.

En el mismo informe, específicamente en el numeral 1.1.1 Gestión ambiental, la Interventoría ratificó que no se requirió el trámite de licencia ambiental, pero que se efectuó un diagnóstico y evaluación de impactos ambientales en el Plan de Manejo Ambiental específico para el proyecto. Para cada una de las actividades, la interventoría presentó un informe indicando lo dispuesto en el PMA, dando como resultado, el cumplimiento total de las 9 actividades establecidas. Así mismo, en el numeral citado de manera precedente, se certificó que la ejecución del contrato contara con todos los permisos, concesiones y autorizaciones requeridos para el desarrollo del mismo. La interventoría emitió informes semanales y mensuales sobre el estado actual y avances de obra soportados con los correspondientes registros fotográficos.

De la aplicación del procedimiento se puede concluir que, durante la ejecución del Contrato 2015-C-0165, no hubo afectaciones y/o alteraciones ambientales. Los posibles impactos, producto de la ejecución de la obra civil, fueron controlados y mitigados por las actividades desarrolladas por el contratista y supervisadas por la interventoría.

3.7. SOLICITUDES CIUDADANAS

Se evaluaron los aspectos incluidos en los insumos: 19698-31-12-001 2020-00075-02, del 27/01/2022, Demanda de Reparación Directa – Radicado Nro. 19001333300520210010800 y la Resolución 156 del 17 de febrero de 2022.

- Acción de Tutela 19698-31-12-001 2020-00075-02 del 27/01/2022

Se efectuó seguimiento a los avances en la atención al requerimiento y se le solicitó a la Entidad informes de los trámites realizados en la ejecución del proyecto del cual es beneficiada la accionante y su grupo familiar, anexando copia de los respectivos soportes copia de las comunicaciones dirigidas a la señora en mención, informe si se ha realizado o si conoce acciones conjuntas con la Gobernación del Cauca, Alcaldía de Santander de Quilichao y Personería del mismo municipio e ICBF – Centro Zonal Norte; los cuales fueron dados a conocer por el Fondo mediante correo electrónico el día 7/02/2022, esto es, acta de entrega y declaración de aceptación por parte de la accionante, consulta general del inmueble, estado jurídico del inmueble VUR, oficio intención de reubicación, oficio ofrecimiento de proyectos inmobiliarios, respuesta radicado R -221-000924 y oficio de información estado de atención cumplimiento Acción de Tutela Nro. 202-00330.

Después de haber revisado la documentación enviada por la Entidad, se puede evidenciar que luego de haber continuado con la búsqueda de proyectos inmobiliarios, se manifiesta que la citada orden tutelar queda superada toda vez que el día 21 de julio de 2021, el Fondo Adaptación realizó entrega real y material de la vivienda a la beneficiaria, ubicada en el proyecto Urbanización Un Buen Vivir en el municipio Sevilla -Valle del Cauca, dando con ello cumplimiento a la sentencia, lo cual se pudo constatar en el Acta de Entrega y Declaración de Aceptación casa 2 Manzana 4 suscrita entre la beneficiaria y la firma encargada de la entrega.

- Demanda de Reparación Directa – Radicado Nro. 19001333300520210010800

En el caso concreto, la pretensión del medio de control de reparación directa, señala que *“(...) como consecuencia de la falta de oportunidad en realizar las acciones necesarias en orden a precaver, mitigar o prevenir los efectos de un deslizamiento de tierra, que era técnicamente previsible y cuyo riesgo, al ser indebidamente gestionado se materializó, en el sector de Portachuelo, municipio de Rosas Cauca, al amanecer del día 21 de abril de 2019, en el que fallecieron muchas personas de la región”*.

La demanda está basada principalmente, en los siguientes hechos y pretensiones:

Hechos:

- El día 21 de abril de 2019 ocurrió un derrumbe en la vereda Portachuelo del municipio de Rosas - Cauca, en el que fallecieron 32 personas.

- Desde el mes de marzo del año 2018 existía un estudio de riesgo elaborado por el Comité Departamental para la Gestión del Riesgo, en el que se advertía la amenaza de un deslizamiento en el mismo sitio de la tragedia.
- El Fondo Adaptación contrató la ejecución de un proyecto habitacional llamado Los Rosales ante los estragos que causaban las olas invernales.
- Varios muertos de Portachuelo eran damnificados de otras emergencias invernales.

Pretensiones:

- Que se declare al Fondo Adaptación, al municipio de Rosas, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al departamento del Cauca solidariamente responsables, administrativa y patrimonialmente de los daños y perjuicios inmateriales causados a unos grupos familiares.
- Que como consecuencia de la declaración se condene a las entidades anteriormente mencionadas en forma solidaria a pagar por concepto de perjuicios morales.

Actuaciones

Con base en la información recaudada y las consultas realizadas en la página web de la Rama Judicial, se estableció que el 22 de octubre de 2021 el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Popayán profirió Auto que admite demanda, la cual fue contestada en oportunidad por el apoderado judicial del Fondo Adaptación; en el documento de respuesta el apoderado interpuso las excepciones que consideró pertinentes y se opuso a las pretensiones.

El proceso se encontraba a 18 de abril de 2022 corriendo traslado de excepciones, siendo esta la última actuación del despacho; el valor de las pretensiones es de \$722.278.170 y la calificación de la probabilidad de pérdida de la demanda es media, razón por la cual se encuentra registrada en las Cuentas de Orden del Fondo, de conformidad con las metodologías de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable, la valoración del pasivo contingente y el cálculo de los aportes al Fondo de Contingencias por concepto de los procesos judiciales, conciliaciones judiciales y trámites arbitrales, aprobada por el Fondo Adaptación a través de la Resolución 0176 del 19 de mayo de 2021.

Al respecto, a la fecha de cierre de la ejecución de la auditoría, no se observa la posible ocurrencia de un daño al patrimonio público.

- Resolución 156 del 17 de febrero de 2022

Con oficio 2021IE0026875 de 18/03/2022 se dio traslado al equipo auditor de la petición 2022-234420-82111-SE que remite la Resolución 156 del 17/02/2022 por la cual el Fondo Adaptación reconoce y ordena el pago de obligaciones por pasivos exigibles – vigencias expiradas de la vigencia 2021.

De conformidad con la información evaluada se puede concluir que las vigencias expiradas se encuentran justificadas sobre las razones por las cuales no se logró tramitar los pagos al 31 de diciembre de 2021, y adicionalmente se evidenció que fueron pagadas en febrero de 2022.

3.8 RIESGO DE FRAUDE

En la etapa de planeación se detectó que, en el 2021 se efectuó un pago con cargo al Contrato 2017-C-092 por \$626.239.686,60, sobre el cual la Oficina de Control Interno informó que éste excedía en \$289.946.350,23 respecto a la cesión de derechos realizada por el contratista a un tercero, cuyo saldo al momento de la solicitud de pago en septiembre 01 de 2021, era de \$336.293.336,37.

Esta situación derivó en un proceso disciplinario por parte de la Entidad, que al 6 de abril de 2022 se encuentra en etapa de indagación preliminar ordenada mediante Auto 001 del 21 de febrero de 2022.

Una vez revisado por parte de la CGR el proceso contable para el registro del pago efectuado, se concluye que los valores, fechas y registros en los libros auxiliares de las cuentas afectadas, se encuentran soportadas por los documentos que autorizan el respectivo pago y corresponden al comprobante contable 3555, con el cual se causan los movimientos contables originados por la instrucción de giro 23182, de acuerdo con la solicitud efectuada por el Sector Salud a la Sección de Tesorería; el proceso contable del pago se ajusta a los lineamientos del Plan General de Contabilidad Pública para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública de la CGN.

Es de anotar en relación con el proceso contractual, que el pago referido está asociado al cumplimiento de los términos contractuales y de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra presentadas por el contratista; a la fecha de cierre de la presente auditoría el contrato 2017-C-092 aún se encuentra en ejecución.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó ocho (8) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) con presunta incidencia disciplinaria.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Contralor Delegado para el Sector Infraestructura

Revisó: Carolina Sánchez Bravo, DVF



Supervisora: Martha Luz Conde Luna
Elaboró: Equipo auditor

Aprobado en CES del 10/05/2022 y 02/06/2022

6. ANEXOS

Anexo 1. Relación de hallazgos.

Hallazgo 1. Estados Financieros 2021 - Subestimaciones periodo anterior. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

A diciembre 31 de 2021, la cuenta del Activo 152002 - Inventarios – Construcciones, se encuentra afectada por la no corrección contable de subestimaciones significativas detectadas por la CGR y reportadas a la entidad en su informe de auditoría financiera de la vigencia 2020.

Criterios y Fuentes de Criterio

La Resolución Reglamentaria 042 de 2020 de la CGR, el artículo 38 del Capítulo VI, respecto al plan de mejoramiento indica:

"Es el instrumento que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/ o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsana y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio del proceso auditor." (subrayado fuera de texto)

El artículo 39 del Capítulo VI de la Resolución Reglamentaria 042 de 2020 señala:

"Son responsables de suscribir el plan de mejoramiento, el representante legal de la entidad a la cual se le ha realizado una actuación fiscal", en consecuencia, serán los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control y entidades territoriales, donde la Contraloría General de la República haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento Consolidado por Entidad o recursos según el caso, quienes deben presentarlo con base en los resultados del respectivo proceso de vigilancia o control fiscal.

La Circular 015 de 2020 de la Contraloría General de la República indica:

"(...) De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar que las acciones correctivas hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR.", y que "Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo, ha desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron lugar al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la Contraloría General de la República". (Subraya fuera del texto original).

En el Capítulo VI del Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, sobre la finalidad de los Estados Financieros, la CGN indica:

“Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos (...)”¹

El Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública, en el numeral 4.1 – Características Cualitativas de la Información Financiera, señala que la información financiera debe cumplir necesariamente con las características fundamentales señaladas allí, para que sea útil a sus usuarios; en tal sentido, debe cumplir con la característica de “*Representación Fiel*”²:

“Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. (...). Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico (...)”.

Situación detectada

A diciembre 31 de 2021, la cuenta 152002 - Inventarios – Construcciones se encuentran afectada por la no corrección de algunas subestimaciones detectadas por la CGR y reportadas a la entidad en su informe de auditoría financiera de la vigencia 2020, en razón a que la entidad en el Plan de Mejoramiento 2021, que incluye este hallazgo³, no contempló acciones correctivas que permitieran subsanar contablemente las incorrecciones relacionadas con las subestimaciones contables establecidas por la CGR en esa auditoría, que permitieran corregir en la presente vigencia, los efectos de estas incorrecciones en el saldo de las cuentas analizadas en su oportunidad.

La situación presentada se origina por la no corrección a nivel contable de las circunstancias que dieron origen al hallazgo indicado y a la aplicación de medidas correctivas⁴ insuficientes respecto a los hallazgos de tipo contable relacionados con

¹ Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, Capítulo I, Presentación de Estados Financieros, numeral 1.1 Finalidad de los Estados Financieros. Régimen de Contabilidad Pública, CGN.

² Representación Fiel, Numeral 4, Características Cualitativas de la Información Financiera, Marco Conceptual Régimen de Contabilidad Pública, CGN.

³ Hallazgos contables código 6 del Plan de Mejoramiento con corte a dic.31/21.

⁴ Acciones correctivas PM: Establecer controles para los registros de los hechos económicos con las Fiduciarias; Establecer controles para los movimientos de las Fiduciarias; Elaborar guía con el procedimiento que se debe seguir para el registro de gastos pagados por anticipado; Establecer y aplicar el esquema de evaluación de la acción para medir su impacto en la efectividad de cierre del hallazgo.

la subestimaciones descrita; de igual forma, se presenta por deficiencias de control interno frente a la responsabilidad de verificación y seguimiento a la efectividad de la acción correctiva a nivel de registros contables, lo cual no permite que se subsanen eficaz y oportunamente las incorrecciones establecidas por la CGR relacionadas con los efectos contables en la cuenta analizada.

En consecuencia, a diciembre 31 de 2021, continúan las subestimaciones en la cuenta 152002 - Inventarios - Construcciones por \$186.780.120.068; afectando como resultado la razonabilidad del saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2021.

El desconocimiento de los criterios normativos descritos y el hecho que la entidad no haya corregido efectivamente las incorrecciones expuestas por la CGR en el informe de auditoría de la vigencia 2020, afecta en consecuencia la razonabilidad del saldo de la cuenta 152002 - Inventarios - Construcciones que a diciembre 31 de 2021 tiene un valor de \$890.743.568.341.

Por las circunstancias descritas, la entidad estaría desconociendo lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Capítulo VI de la Resolución Reglamentaria 042 de 2020 de la CGR; lo señalado en la Circular 015 de 2020 de la CGR y con los preceptos normativos dispuestos por la CGN en el Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública, numeral 4.1 – Características Cualitativas de la Información Financiera.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

El Fondo Adaptación en el oficio de respuesta con Radicado E-2022-002242 de abril 29 de 2022, indica: *“(...) el Fondo ha desarrollado actividades de control para la revisión, validación y verificación de la información con las diferentes dependencias proveedoras de información para el adecuado registro contable, acciones contempladas en las guías procedimentales para el reconocimiento y seguimiento de las operaciones que impactan los estados financieros.”, anexando una relación de las acciones adelantadas por la entidad al respecto, las cuales contemplan guías de procedimientos y formatos de control de información.”*

De otra parte, señala que *“Lo descrito en la auditoría de la vigencia 2020, en ningún momento contempló las obras entregadas en los contratos, lo que originó el hallazgo 6 “Subestimación de la Cuenta Contable 152002-CONSTRUCCIONES por \$216.872.190.483,60 en los Estados Financieros del Fondo Adaptación a 31 de diciembre de 2020 (...)”*

Con relación a la cuenta 310901 - Utilidad o excedentes acumulados, como efecto patrimonial de las sobrestimaciones detectadas en la cuenta de Gastos, la entidad

en su respuesta hace referencia a los hallazgos 4 y 5 del informe anterior y la gestión adelantada para su corrección, indicando que:

“Las observaciones estaban encaminados al ajuste efectuado en la vigencia 2020, por el reconocimiento de la entrega de obras con terminación de contratos de vigencias anteriores al 2019, los cuales por haber sido reconocidos como gasto público social en periodos anteriores, se efectuó el ajuste correspondiente activando las operaciones para el posterior reconocimiento de la entrega de obras a las diferentes entidades públicas, lo anterior con el propósito de garantizar que las entidades reflejen en sus activos las obras entregadas por el fondo.”

La entidad en la respuesta anexa una relación de dos (2) Actas de Entrega correspondientes a los contratos 2016-CV-0001-14-980 y 2016-C-0130, por valor de \$14.992.120.379 y \$15.099.950.036, respectivamente, las cuales se aportan como soporte, y según lo expresa la entidad, no fueron consideradas por parte de la CGR para el cálculo de la cifra indicada en el hallazgo en la auditoría 2020.

Considerando la respuesta de la entidad y los soportes anexos, la CGR procedió a ajustar la observación reconociendo los valores de las actas de entrega indicadas en cuantía totalizada de \$30.092.070.415; por consiguiente, la subestimación en la cuenta 152002 - Inventarios - Construcciones para el periodo 2020, disminuyó en esta proporción, con lo cual el valor de esta subestimación recalculado es de \$186.780.120.068, para el periodo 2021.

Hallazgo 2. Cuenta 152002 – Inventarios – Productos en Proceso. Diferencia de saldos entre fuentes de información. Administrativo.

Diferencias en los movimientos Débito y Crédito en el periodo contable 2021 presentadas entre las diferentes fuentes de información consultadas para el análisis de la cuenta 152002 – Inventarios – Productos en Proceso, reportadas por la entidad a la CGR.

El Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, según Resolución 533 de 2015, señala:

4. Características Cualitativas de la Información Financiera:

4.1.1. Relevancia

“La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.”

4.1.2. Representación fiel

“Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.”

4.2.1. Verificabilidad

“La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar”.

4.2.3. Comprensibilidad

“La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.”

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.

“Numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información: “Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.” (...)”

Situación detectada

Una vez revisada la información contable de la cuenta suministrada por la entidad, según los oficios E-2022-001159 del 8 de marzo/21, E-2022-001480 de 22 de marzo/21, E-2022-001823 del 6 de abril/21 y de la revelada en las Notas a los Estados Contables 2021, se observan las siguientes diferencias en los movimientos Débito y Crédito en el periodo contable 2021 presentadas entre las diferentes fuentes de información consultadas:

Tabla 17. Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021
Bienes y servicios

Concepto	Valor en Pesos
Saldo Inicial a enero 1/21	790.271.862.960
+ Entradas DB	249.064.175.398
- Salidas CR	148.592.470.016
Valor en Libros Saldo final a dic.31/21	890.743.568.341

Fuente. Notas EF Fondo Adaptación 2021, Nota 9.1 - Bienes y Servicios

Tabla 18. Estados Financieros – Balance Desagregado a diciembre 31 de 2021
152002 – Inventarios – Productos en Proceso

Concepto	Valor en Pesos
Saldo Inicial a enero 1/21	790.271.862.960
+ DB	332.446.963.997
- CR	231.975.258.615
Saldo final a dic.31/21	890.743.568.341

Fuente: Balance desagregado a diciembre 31 de 2021. Información SIIF

Tabla 19. Reporte por Terceros – Saldos y movimientos a dic. 31 de 2021
Cuenta 152002 – Inventarios – Productos en Proceso

Concepto	Valor en Pesos
Saldo Inicial a enero 1/21	790.271.862.960
+ DB	254.623.575.130
- CR	154.151.869.749
Saldo final a dic.31/21	890.743.568.341

Fuente. Reporte Saldos y Movimientos por Terceros Información de Obras 2021 (reporte en Excel)

A pesar que los saldos iniciales y finales de la cuenta, en cada reporte indicado no presenta variación, los movimientos Débito y Crédito registrados durante el año 2021 en cada uno de éstos, reflejan diferencias en los valores informados, lo cual evidencia deficiencias en el sistema de control financiero para los procesos de registro y reportes de información.

Las situaciones descritas evidencian deficiencias en la aplicación efectiva de control y supervisión al proceso respecto a la actualización de las cifras, clasificación y revelación de los hechos económicos e inobservancia de las características fundamentales de la información financiera como son la “Verificabilidad, “Comprensibilidad y “Representación Fiel” de la información contable que reportan las entidades públicas en sus estados financieros según el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Esta situación, sumada al hecho que no existen Libros Auxiliares por Terceros generados por el sistema SIIF para esta cuenta, por lo que el análisis a este rubro se basó en información de terceros entregada por la entidad en formato Excel, genera incertidumbre sobre la realidad y razonabilidad del saldo de la cuenta 152002 – Inventarios – Productos en Proceso, que a diciembre 31 de 2021 es de \$890.743.568.341.

El Fondo Adaptación en el oficio de respuesta con Radicado E-2022-002242 de abril 29 de 2022, indica, entre otros aspectos:

“El Fondo ha implementado controles para el registro y seguimiento de los hechos económicos para el reconocimiento de las operaciones de la subcuenta contable 152002 - Inventarios - Construcciones. Actualmente se lleva una base de datos en Excel (auxiliares), administrada únicamente por la Sección de Contabilidad garantizando la seguridad de la información, dicho repositorio es actualizado de forma mensual con base en la información y los documentos soporte recibidos por las dependencias proveedoras de información involucrados en el proceso contable (...).”

“De igual forma es del caso mencionar que, dentro de los procesos de consolidación de información de los auxiliares de Excel reportados no se contemplaron reversiones de operaciones que se realizaron en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-

Nación producto de cargues adicionales de información y que se detectaron en los procesos de validación previa al cierre mensual mediante los formatos de validación y seguimiento de las operaciones con las fiducias, permitiendo revisar y corregir el cargue de información de forma oportuna (formato 7-GCC-F-20 Seguimiento Validación SalDOS Fiducia)."

Agrega: "Adicionalmente, para el reporte de información en las notas a los estados financieros no se contempló las anulaciones de operaciones de dispersión, las cuales no tienen incidencia en el saldo final de la subcuenta contable 152002 - inventarios - Construcciones, razón por la cual los movimientos débitos y créditos cotejados por la Auditoría presentan variaciones en el proceso, sin embargo, no afecta la información reportada al no presentarse diferencias en los saldos inicial a enero 1de 2021 y saldo final a 31 de diciembre de 2021(...)

La CGR, una vez analizada la respuesta, concluye que la entidad reconoce que existen diferencia en las cifras correspondientes a los movimientos Débito y Crédito de las operaciones de esta cuenta durante el periodo contable 2021; anotando que los saldos, tanto inicial como final, no tiene variación en los reportes. El FA sobre este hecho indica que en los auxiliares de Excel reportados a la CGR no se contemplaron reversiones de operaciones que se realizaron en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, producto de cargues adicionales de información y que en las notas a los estados financieros no se contempló las anulaciones de operaciones de dispersión; según lo expresa la entidad, estos hechos no tienen incidencia en el saldo final de la subcuenta contable 152002 - inventarios – Construcciones.

Para la CGR, la información financiera revelada, independiente de la fuente y más tratándose de la misma cuenta, debe ser consistente entre sí, no sólo en los saldos sino en sus movimientos, que en definitiva son los que determinan el saldo final; y acorde con las Características Cualitativas de la Información Financiera dispuestas por la CGN en el Régimen de Contabilidad Pública, lo cual debe permitir a sus usuarios asegurar que la información financiera registrada y/o presentada por la entidad, representa fielmente los hechos económicos ocurridos durante el periodo contable.

En contexto, de acuerdo con la respuesta, se presentan diferencias porque en los libros auxiliares llevados en Excel no se contemplan reversiones que si se efectuaron el sistema SIIF, y a su vez las Notas a los Estados Financieros, tampoco contemplan anulaciones de operaciones de dispersión que si se registran contablemente.

Esta situación, a pesar que lo saldos siguen siendo iguales, evidencia claramente la inconsistencia de la información presentada por la entidad respecto a los movimientos de la cuenta 152002 – Inventarios – Productos en Proceso, generando

incertidumbre sobre la realidad y razonabilidad de su saldo, que a diciembre 31 de 2021 es de \$890.743.568.341.

La entidad en la respuesta sobre las diferencias presentadas, excepto por la explicación indicada anteriormente, no entregó conciliación de la situación detectada por la CGR.

Hallazgo 3. Cuenta 249090 – Otras Cuentas por Pagar. Saldos de contratos liquidados en vigencias anteriores. Administrativo.

La cuenta 249090 – Otras Cuentas por Pagar presenta saldos por concepto de descuentos efectuadas por la entidad durante la ejecución de contratos los cuales fueron liquidados en vigencias anteriores.

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. “Numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información: *“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.” (...)*”

Situación Detectada

Al analizar la Cuenta 249090 – Otras Cuentas por Pagar, cuyo saldo representa los valores por concepto de descuento por acuerdos de nivel de servicio – ANS en los diferentes contratos de obra; se observó que esta cuenta presenta saldos originados en contratos liquidados en vigencias anteriores al 2021 que totalizan \$900.503.959, sobre los cuales no se evidencia gestión de la entidad para depurar y/o liquidar el saldo correspondiente considerando que los contratos vinculados a los terceros referidos a continuación, ya fueron liquidados en otras vigencias inclusive desde el 2018:

Tabla 20. Cuenta 249090 – Otras Cuentas por Pagar. Saldos de contratos liquidados en vigencias anteriores

Identificación	Tercero	Saldo a dic.31/21
TER 830013874	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA	224.056.873,00
TER 892115006	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA	420.048.543,59
TER 892115345	AVILA LIMITADA	100.011.474,43
TER 891080031	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	79.800.000,00
TER 890942928	PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES	76.587.065,00
Total		900.503.956,02
<i>Fuente: Libros Auxiliares SIIF FA 2021; Información reportada por el FA; Proceso y análisis CGR</i>		

Situación presentada por deficiencias en la gestión de la entidad relacionada con procedimientos de control para analizar y depurar los saldos de los contratos liquidados a cargo de la entidad, lo que origina incertidumbre sobre la realidad del saldo a diciembre 31 de 2021, por \$900.503.956, correspondiente al valor totalizado de los terceros indicados.

Con respecto a la observación comunicada, en su respuesta el FA señala entre otros aspectos que: *“El Fondo Adaptación viene adelantando las gestiones pertinentes, relacionadas con la creación de un comité de seguimiento a las operaciones contables, a través del cual, entre otros aspectos, se realizará el análisis y seguimiento de los saldos de los contratos que cuentan con registros en la subcuenta contable 249090 - Otras Cuentas por Pagar.”*

En consecuencia, la CGR valida la observación como hallazgo en los términos descritos.

Hallazgo 4. Notas a los Estados Financieros. Administrativo.

Las Notas a los estados Contables del Fondo Adaptación a diciembre 31 de 2021, no contemplan de forma clara y detallada toda la información complementaria sobre todas las transacciones, hechos y operaciones financieras de la entidad.

Marco Conceptual del Marco Normativo para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, numeral 6.4.1. y numeral 1.3.6. Normas para la Presentación de los Estados Financieros y Revelaciones en lo que se refiere a las características y lineamientos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno:

“La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a) es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros,*
- b) proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y*
- c) tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.*

Situación Detectada

A pesar de que la entidad ha adelantado acciones tendientes a subsanar incorrecciones determinadas por la CGR en auditorías anteriores, en las Notas específicas a los Estados Contables a diciembre 31 de 2021, persisten las deficiencias señaladas a continuación, que afectan uno de los objetivos de las

mismas que es el de revelar información adicional sobre las transacciones, hechos y operaciones que permitan obtener elementos sobre el tratamiento o movimiento contable, así como las particularidades relevantes de la información revelada en cada cuenta, de conformidad con los criterios normativos dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública:

- *Cuenta 152002 – Inventarios – Productos en Proceso*

En las Notas relacionadas con las Revelaciones Adicionales para esta cuenta, este rubro refleja el valor de los bienes adquiridos y construcciones en curso que irán a ser entregados a las diferentes Entidades del orden Nacional y Territorial; esta cuenta representa el 74% del total del Activo a diciembre 31 de 2021, con un valor de \$ 890.743.568.341; no obstante la importancia relativa de la cuenta, las Notas a los Estados Contables no revelan el detalle de su composición al cierre del periodo contable 2021, a pesar que la entidad en sus Notas indica que en la nota 29 se presenta dicha información, en el documento no se evidencia el detalle referido por ésta.

De otra parte, en el cuadro de Bienes y Servicios en lo que corresponde a Productos en Proceso, las cifras presentadas allí como Entradas, movimientos débito y Salidas, movimientos crédito, difieren de las reflejadas en la información por terceros, a modo de libro auxiliar, para la cuenta 152002 Inventarios – Productos en Proceso y de las del balance detallado a diciembre 31 de 2021 para el mismo rubro, entregadas por la por la entidad a la CGR.

- *Cuenta 240102001 - Proyectos de Inversión*

Dada la importancia relativa de esta cuenta dentro del rubro del Pasivo, 19% sobre el total, y que ésta representa principalmente las obligaciones de la entidad a cargo del presupuesto de inversión, las cuales están orientados al cumplimiento de las funciones misionales del FA, las Notas a los Estados Financieros respecto a esta cuenta, no revela el proyecto de inversión específico a que corresponde cada saldo que compone la cuenta, detalle de importancia para los usuarios de la información financiera de la entidad.

La deficiencia en la información revelada va en contravía con una de las características fundamentales que debe cumplir la información financiera, determinada por la CGN en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, como es la de “Representación Fiel”, la cual señala que, “Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las

descripciones y explicaciones pertinentes”.

Situación presentada por inaplicabilidad de los lineamientos establecidos en el Marco Conceptual en el numeral 6.4 Revelación de los Elementos de los Estados Financieros, y en las Normas para la Presentación de los Estados Financieros y Revelaciones, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Como consecuencia de lo anterior, las Notas a los estados Contables del Fondo Adaptación no contemplan de forma clara toda la información complementaria sobre todas las transacciones, hechos y operaciones financieras; en el mismo sentido no se informan las deficiencias o limitaciones de tipo administrativo, como las que presenta el sistema de información financiera SIIF respecto a los libros auxiliares a nivel de terceros para algunas cuentas.

Para las cuentas indicadas, la entidad en su respuesta indica que:

“Cuenta 152002 – Inventarios – Productos en Proceso

En las notas a los estados financieros a diciembre 2021, se revela el concepto que se registra en esta subcuenta contable 152002-Inventarios-Productos en Proceso, así como su composición, revelando para comprensión de los diferentes usuarios la siguiente información:

- Se informó en las notas a los estados financieros que los bienes registrados en esta subcuenta contable no son objeto de valuación de inventarios por corresponder a obras, ya que dichos métodos son utilizados en procesos comerciales y de transformación, de igual manera, se reveló que estos bienes no son objeto de deterioro.*

- Se indicó que el detalle de las transferencias efectuadas en la vigencia 2021 y 2020, desde la subcuenta Productos en proceso, se encuentra establecido en la nota 29.*
(...)

Cuenta 240102001 - Proyectos de Inversión

En las notas a los estados financieros a diciembre de 2021 se detalló:

- La composición del saldo de la subcuenta 240102, como se puede observar en la Nota 21-Cuentas por pagar de las notas a los estados financieros, indicando que en esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades por concepto de bienes y servicios de proveedores y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero, el cual puede ser en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.*

- Se reveló, además, para la vigencia 2021, que el pago de las cuentas por pagar de la entidad es a corto plazo, por esta razón no se contemplan tasas de interés pactadas.*

•Se relacionaron los terceros que conforman los saldos de esta cuenta contable con el número de identificación y el valor a corte 31 de diciembre 2021.
(...)

Una vez analizada la respuesta, la CGR concluye que para el caso de la Cuenta 152002 – Inventarios – Productos en Proceso, las Notas a los Estados Contables no revelan el detalle de su composición al cierre del periodo contable 2021, a pesar que la entidad en sus Notas indica que en la nota 29 presenta dicha información, en el documento no se evidencia el detalle referido por ésta.

De otra parte, en el cuadro de Bienes y Servicios, en lo que corresponde a Productos en Proceso, las cifras presentadas allí como Entradas (movimientos débito) y Salidas (movimientos crédito), difieren de las reflejadas en la información por terceros, a modo de libro auxiliar, para la cuenta 152002 Inventarios – Productos en Proceso y de las del balance detallado a diciembre 31 de 2021 para el mismo rubro.

Para la Cuenta 240102001 - Proyectos de Inversión, las Notas no revelan el proyecto de inversión específico a que corresponde cada saldo que compone la cuenta, detalle de importancia para los usuarios de la información financiera de la entidad.

En consecuencia, la CGR valida la observación como hallazgo en los términos descritos.

Hallazgo 5. Diferencias en los Informes Semestrales de Austeridad del Gasto en Registro de Categorías de Austeridad. Administrativo.

En los informes semestrales de austeridad del gasto público del Fondo Adaptación que presenta el Departamento Administrativo de la Presidencia la República (DAPRE), se encontró que la Entidad reporta gastos en los conceptos: Artículo. 5. Mantenimiento de Bienes Inmuebles, Artículo. 16. Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Base de Datos, que no corresponden a los establecidos en dichos conceptos y para el segundo semestre no reportó los gastos de Artículo. 12. Esquemas de Seguridad.

Decreto 0371 del 08/04/2021, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Artículo 20. Reporte semestral. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo la Presidencia la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el

cumplimiento de las disposiciones contenidas en presente decreto, con los respectivos indicadores de austeridad del gasto alcanzados. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar mes de julio y enero, respectivamente.

Artículo 21. Seguimiento e informe. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.

Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.

Cartilla del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Austeridad del Gasto Público 2021.

Los informes sobre el cumplimiento de las directrices de austeridad del gasto a las que hace referencia el Decreto deberán realizarse con base en las definiciones dadas en el presente anexo a través del aplicativo web de la Presidencia de la República y los lineamientos establecidos en el manual de usuario de dicho aplicativo. De esta manera, se garantizará que estos informes se presenten bajo criterios uniformes y estándar, conforme a lo dispuesto en el mencionado Decreto.

Artículo. 5. Mantenimiento de Bienes Inmuebles

Este concepto comprende la compra o mantenimiento de bienes inmuebles, edificaciones que sirven como sedes para las entidades públicas. Este concepto se incluyó en el Decreto para que las entidades se abstengan de contratar mejoras suntuarias o acabados estéticos no imprescindibles para este tipo de bienes inmuebles. O, por otro lado, también cambios de sede que no estén motivados por cuestiones de seguridad para los funcionarios. A continuación, se relaciona cada una de las posiciones presupuestales asociadas:

Tabla 21. Relación rubros presupuestales - mantenimiento de bienes inmuebles cambio de sede y adquisición de bienes muebles

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE	A-02-01-01-001-002-02	EDIFICIOS INDUSTRIALES
	A-02-01-01-001-002-03	EDIFICIOS COMERCIALES
	A-02-02-02-005-004-01-2	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE
	A-05-01-02-005-004-01-2	EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
	A-02-02-02-005-004-07	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS
	A-05-01-02-005-004-07	

Fuente: Cartilla Austeridad en el Gasto Público, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, versión mayo de 2021.

Artículo.16 Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos.

Incluye todas las suscripciones a diarios, libros, revistas y otras publicaciones periódicas. Así mismo, suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas.

Tabla 22. Relación rubros presupuestales - suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	A-02-02-01-003-02-03	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	A-02-02-01-003-02-04	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	A-02-02-02-008-004-03	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)
	A-05-01-02-008-004-03	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA - GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
	A-05-01-01-003-02-03	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA - GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Fuente: Cartilla Austeridad en el Gasto Público, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, versión mayo de 2021.

Artículo 12. Esquemas de Seguridad.

Incluye el uso y la destinación de recursos a los esquemas de seguridad para la protección de personas y bienes de propiedad de la entidad. Uso de recursos humanos como escoltas y operativos de seguridad en vehículos con ese propósito. Al igual que en el caso del Apoyo a la gestión, para este concepto no se tomará un uso presupuestal definido. En su lugar, para su cálculo se extraen los convenios interadministrativos del SIIF Nación que las entidades públicas del Presupuesto General de la Nación suscriben con la Unidad Nacional de Protección.

Situación detectada

1. Al revisar los informes semestrales de austeridad del gasto público del Fondo Adaptación que reporta el Departamento Administrativo de la Presidencia la República (DAPRE), y al compararlos con la información reportada en los informes trimestrales de seguimiento, se encontró las siguientes diferencias, en los valores de los conceptos establecido para el reporte:

Artículo. 5. Mantenimiento de Bienes Inmuebles. Se encontró que la Entidad reporta en este rubro \$54.855.084,57 acumulado para la vigencia 2021, que corresponde según el Fondo Adaptación que al no tener sede propia se incluye dentro de los contratos de arrendamiento una obligación específica al mantenimiento de las instalaciones por parte del arrendador y que no se cumple con los usos presupuestales referidos en el anexo técnico utilizado por DAPRE. Por tanto, los gastos presentados no correspondieron al concepto evaluado.

Artículo.16 Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos. En el reporte del primer semestre se reporte un valor de \$18.331.802 y el acumulado de 2021 fue de \$82.297.981,22 que de acuerdo a lo informado por la Entidad el detalle de las obligaciones por este rubro es “*Detalle Telefonía*”, rubro que no hace parte de los relacionados por el DAPRE para este concepto.

La Entidad manifiesta que lo que allí se contabilizó no corresponde a “Servicios de contenidos en Línea (on-line) por suscripción a periódicos y revistas o publicaciones

y bases de datos, sino a servicios de soporte tecnológico por mesa de servicio, por lo que se le solicitó al área Financiera de la entidad que estos servicios debían contabilizarse en el rubro indicado para tal fin.

Artículo 12. Esquemas de Seguridad. Se encontró que en el informe del DAPRE del segundo semestre no se registra el valor del Convenio Interadministrativo FA-F-S-CV-003-2021 suscrito entre el Fondo Adaptación y la Unidad Nacional de Protección (UNP) por \$101.549.640 que corresponden a los aportes del Fondo.

2. De igual manera en los Informes Trimestrales de Seguimiento a Gastos de Funcionamiento, se presentan algunas diferencias en las cifras reportadas así:

- Los valores reportados en los informes del I y II trimestre para los gastos de aseo y cafetería fueron:

Tabla 23. Consumo Aseo y Cafetería I y II Trimestre de 2021

Gasto	I Trimestre	II Trimestre	Total
Aseo y Cafetería	\$12.818.060	\$13.811.449	\$26.629.509

Fuente: Tomado de Informe II Trimestre de Seguimiento a Gastos de Funcionamiento

Sin embargo, al comparar esta información con el reporte por este concepto para el primer semestre de 2021 de la ejecución por el rubro presupuestal A-02-02-02-006-003 que fue de \$25.874.874, se presenta una diferencia de \$754.635. La Entidad reportó que la diferencia, fue porque se contabilizó doblemente el valor de \$754.635 de la facturación del período del 1 al 6 de marzo del 2021 por concepto de prestación de servicio de aseo y cafetería del operador Asear S.A E.S.P., orden de compra Nro. 46339.

Tabla 24. Reporte de ejecución por el rubro presupuestal A-02-02-02-006-003

No Documento	Fecha Registro	Factura	Valor Actual	Razón Social	Rubro	Descripción
27121	2021/02/24	Asea 851	5.431.898	Asear S.A. E.S.P.	A-02-02-02-006-003	Alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas
40921	2021/03/25	Asea 1045	6.631.527	Asear S.A. E.S.P.	A-02-02-02-006-003	
54321	2021/05/20	UT3591	7.275.463	Unión Temporal Emiser-Soloaseo 2020	A-02-02-02-006-003	
55421	2021/05/24	Asea 1229	754.635	Asear S.A. E.S.P.	A-02-02-02-006-003	
56421	2021/05/26	UT3493	5.781.351	Unión Temporal Emiser-Soloaseo 2020	A-02-02-02-006-003	
Valor Total			25.874.874			

Fuente: Tomado de Comunicación E-2022-001613 del 25/3/2022, punto 2. Artículo 11 Eventos, cuadro No. 2 y 3

- Los valores reportados en los informes del I y II trimestre para los gastos por consumo de energía suman \$16.025.710:

Tabla 25. Consumo Energía I y II Trimestre de 2021

Gasto	I Trimestre	II Trimestre	Total
Energía	\$ 8.269.120	\$7.756.590	\$16.025.710

Fuente: Tomado de Informe II Trimestre de Seguimiento a Gastos de Funcionamiento

Sin embargo, al comparar este valor por concepto de energía con el reportado en el informe del primer semestre presentado al DAPRE que fue de \$15.759.870 y corresponde a la facturación de Codensa de diciembre 2020, enero, febrero, marzo, abril y mayo 2021 (rubro de energía A-02-02-02-006-009-01), se encontró una diferencia de \$265.840, diferencia que no fue explicada por la Entidad.

Tabla 26. Reporte de ejecución por el rubro presupuestal A-02-02-02-006-009-01 Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua

Mes	Valor Factura Codensa	Concepto Energía	Concepto Aseo	Ejecución Pago
dic-20	2.839.030	2.756.550	82.480	I-2021-000167
ene-21	2.535.920	2.451.110	84.810	I-2021-000677
feb-21	2.796.940	2.704.330	92.610	I-2021-001341
mar-21	3.117.770	3.028.870	88.900	I-2021-001894
abr-21	2.462.130	2.370.540	91.590	I-2021-002467
may-21	2.538.890	2.448.470	90.420	I-2021-003127
	16.290.680	15.759.870	530.810	

Fuente: Tomado de Comunicación E-2022-001613 del 25/3/2022, punto 2. Artículo 19 Consumo de Energía, cuadro No. 4

- En el Informe del primer trimestre de 2021, se relaciona un total de 20 horas extras, sin embargo, al sumar los valores reportados en la Tabla 8. *Relación de Horas Extras Primer Trimestre 2021*, se obtiene un total de 16 horas. La Entidad informó que se debió a un error involuntario y que la cantidad es 16.
- En el informe del cuarto trimestre de 2021 los valores para el concepto Aseo y Cafetería reportados en la Tabla 18 (Imagen 1). Consumo Cuarto Trimestre 2021, presentan diferencias y no corresponden al valor reportado en el tercer trimestre el cual fue de \$37.806.484 y no \$68.460.852 o \$13.811.449.

Imagen 3. Consumo cuarto trimestre
Tabla 18. Consumo Cuarto Trimestre 2021

CONCEPTO	CUARTO TRIMESTRE 2021	TERCER TRIMESTRE 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA %
Aseo y Cafetería	\$ 30.654.368	\$ 68.460.852	\$ (37.806.484)	-55,2
Total	\$ 30.654.368	\$ 13.811.449	\$ 16.842.919	122,0

Fuente: E.T Gestión Talento Humano y Servicios. Cifras en Pesos.

Los informes semestrales de austeridad en el gasto para los conceptos reportados en los hechos de la observación, presentan diferencias en los rubros presupuestales a considerar de acuerdo con los criterios de uniformidad y estandarización que

establece el Decreto 0371 de 2021 para el reporte de la información al DAPRE y en los informes trimestrales de seguimiento que realiza la oficina de control interno se presenta deficiencias en el reporte y análisis de la información de austeridad en los gastos de funcionamiento. Lo que genera que los conceptos reportados con diferencias en los informes semestrales que evalúa el DAPRE, no reflejen los gastos que tuvo la Entidad, afectan la línea base y sus comparaciones; de otra parte, las inconsistencias que presentan las cifras en los informes de seguimiento de control interno afectan la presentación de la información cuantitativa, generan confusión y le restan credibilidad.

Respuesta de la Entidad

En el Anexo Técnico de Austeridad en el Gasto Público, Ministerio de Hacienda y Crédito Público versión mayo de 2021, el Fondo Adaptación, para la vigencia 2021 no tiene registros en los usos presupuestales para el concepto Mantenimiento de Bienes Inmuebles. Aclaran que las cifras relacionadas en el aplicativo de austeridad del DAPRE, en los reportes semestrales, no son incluidas por el Fondo, dichas cifras las recolecta DAPRE, según el anexo técnico proveniente del SIIF Nación.

De acuerdo con los lineamientos del Anexo Técnico de Austeridad, El Fondo, incluyó el 9/02/2022 la observación sobre la inconsistencia presentada en el aplicativo administrado por el DAPRE “El valor reportado no corresponde con las cifras de la Entidad”. Como resultado de la observación presentada, se recibió la notificación del recibo de la observación, sin embargo, no se ha recibido respuesta del DAPRE.

*Frente al **Artículo.16 Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos**, el Fondo ya había explicado que el rubro presupuestal utilizado en el registro de Telefonía no corresponde contablemente al requerido para el registro financiero efectivo; por lo anterior y como acción de mejora, la sección financiera construirá y formalizará un procedimiento interno con el cual se verifique, valide y regulen los rubros contables con sus respectivos usos presupuestales al momento en el que se identifica la necesidad la cual proviene de la verificación y clasificación del código DANE.*

*Frente al **Artículo 12. Esquemas de seguridad**, precisan que el Fondo registró en el aplicativo de austeridad la observación en la misma fecha que la realizada sobre Mantenimiento de Bienes Inmuebles, ya que para el concepto de Esquemas de Seguridad si se presentó gasto dentro de la vigencia 2021, sin embargo, no se ha obtenido respuesta del DAPRE y esperan que para el reporte del primer semestre de la actual vigencia hayan tenido en cuenta la observación presentada.*

Para conceptualizar sobre las inconsistencias presentadas en el aplicativo DAPRE y las acciones que el Fondo ha adelantado de acuerdo con el anexo técnico se evidencia que este último en la medición de Austeridad en el gasto público divulgado por el Minhacienda, presentó en mayo de 2021 algunos ajustes que generaron inclusión de usos presupuestales adicionales en algunos conceptos como es el caso de Eventos, y que como consecuencia

el reporte de austeridad en el primer semestre de 2021 relaciona un gasto por dicho concepto, correspondiente a servicio de suministro de comidas, que como se ha indicado, dicho gasto es por la prestación del servicio de aseo y cafetería, servicio permanente para el funcionamiento de la Entidad y que por tal razón, se manifestó el 10 de agosto de 2021 al correo (austeridad@minhacienda.gov.co) y en el aplicativo de austeridad del DAPRE la observación, pero no se ha recibido respuesta, así como tampoco se ajustó el reporte de austeridad de segundo semestre de la vigencia 2021.

La Oficina de Control Interno de Gestión expresa que en relación con las diferencias presentadas en los informes trimestrales de seguimiento a Gastos de Funcionamiento, verificarán contra la información reportada por la Entidad y los registros en los papeles de trabajo y dará alcance al informe del cuarto trimestre, de ser del caso, para dar claridad respecto a las cifras reportadas. Así mismo, señalan que, revisaran los controles existentes y la estructura del Informe para aplicar modificaciones a que haya lugar a fin de garantizar razonablemente que el informe de seguimiento a los gastos de funcionamiento refleje de manera objetiva el análisis de la ejecución y el cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Análisis de la Respuesta

El Fondo reconoce que la información reportada por el DAPRE sobre austeridad en el gasto presenta inconsistencias y expresan que para los gastos de Artículo 5. Mantenimiento de Bienes Inmuebles y Artículo 12. Esquema de Seguridad, el error lo genera el DAPRE quien toma las cifras del SIIF, no obstante, han realizado observaciones respecto de lo reportado y no han tenido respuesta.

El Documento Técnico Austeridad en el Gasto Público establece que “*Dado que el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable y que los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben registrar en el mismo las operaciones y la información asociada a su negocio, este documento examina los rubros y usos presupuestales que el Decreto tiene en cuenta según los objetos de gasto involucrados en los registros en el SIIF Nación*”, por tanto, la información reportada por el Fondo en los registros del SIIF es la conducente a la generación de los informes del DAPRE, y el hecho que se generen inconsistencias puede estar asociada a la diferencia en los tipos de gasto a contemplar dentro de cada uno de los conceptos del Decreto.

El hecho que la Entidad se encuentre realizando ajustes para el reporte de 2022 y presente observaciones al DAPRE, refleja la deficiencia identificada.

Adicionalmente, respecto a lo observado en relación con los informes de control interno, no presentó objeción-y expresa que va a revisar la información y controles y darán alcance al informe del cuarto trimestre que presenta las deficiencias.

En consecuencia, la CGR valida la observación como hallazgo en los términos descritos.

Gestión Contractual

Hallazgo 6. Planeación y estructuración Contrato FA-IC-I-S-064-2020. Administrativo.

Tabla 27. Ficha Técnica Contrato FA-IC-I-S-064-2020

Número de contrato	FA-IC-I-S-064-2020
Fecha de suscripción	17/02/2020
Fecha de inicio o Acta de inicio	20/04/2020
Objeto	Realizar la ejecución y entrega de las obras requeridas para la construcción de los equipamientos denominados Escenario Deportivo y Casa del Adulto Mayor en el municipio de Gramalote departamento de Norte de Santander.
Constancia de Disponibilidad de Recursos (CDR)	Constancia 0004841 del 17/02/2020 Constancia 0005541 del 22 de septiembre de 2020
Imputación Presupuestal	Sector/Macroproyecto Gramalote
Valor inicial	\$8.654.971.184
Valor adicionado	\$459.955.444
Plazo inicial	12 meses
Adiciones, prórrogas, Otrosí	Otrosí #1 Adición de \$459.955.444 Otrosí #2 Prórroga hasta el 17/09/2021 Otrosí #5 Prórroga hasta el 16/11/2021 Otrosí #6 Prórroga hasta el 22/12/2021
Valor Total	\$9.114.926.628
Interventoría	Contrato FA-CD-I-F-070-2020
Lugar de ejecución	Municipio de Gramalote departamento de Norte de Santander.
Fecha terminación	22/12/2021
Forma de pago	Actas parciales
Monto pagado a 31/12/2021	\$8.764.100.257
Estado actual	Terminado

Fuente: Construcción propia con base en documentos suministrados por el Fondo Adaptación mediante oficio E-2022-001374

El contrato estuvo suspendido setenta y siete (77) días, durante los cuales, se realizaron modificaciones a los diseños suministrados por el Fondo, ya que en estos no se incluyeron actividades indispensables para la ejecución y funcionalidad de las obras, y algunas otras, aunque se encontraban en los diseños, no fueron incluidas en el presupuesto de la obra, lo cual pone en evidencia fallas en la planeación del contrato.

1. Constitución Política de Colombia, Artículo 209:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

2. Sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Sub-Sección C, del 29 de enero del 2018, Radicación. 110010326000201600101-00 (57.421):

(...) la planeación es un requisito de la actividad contractual. Tiende a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales ...

16.- *El “principio de la planeación o de la planificación aplicados a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general y de legalidad, procurando incorporar en el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación”^[1].*

17.- *La “ausencia de la planeación ataca la esencia misma del interés general, se reitera, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad”^[2].*

18.- *Se concluye “sin mayores esfuerzos que la idea central del constituyente de 1991 y del legislador al establecer los parámetros para los contratos de las entidades estatales fue la de exigirle perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos”^[3].*

21.- *Examinados los instrumentos normativos del principio de planeación se puede deducir que el legislador indica con claridad a los responsables de la contratación estatal [administraciones y funcionarios públicos, así como sujetos privados interesados en participar] ciertas reglas, estándares y criterios que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual, como expresión de la planeación.*

^[1] SANTOFIMIO GAMBOA, Jaime Orlando, *El contrato de concesión de servicios: coherencia con los postulados del estado social y democrático de derecho en aras de su estructuración en función de los intereses públicos*. Tesis doctoral, Departamento de Derecho Público del Estado, Universidad Carlos III de Madrid, 2010, p.412.

^[2] SANTOFIMIO GAMBOA, Jaime Orlando, *El contrato de concesión de servicios: coherencia con los postulados del estado social y democrático de derecho en aras de su estructuración en función de los intereses públicos*., ob., cit., p.412.

^[3] SANTOFIMIO GAMBOA, Jaime Orlando, *El contrato de concesión de servicios: coherencia con los postulados del estado social y democrático de derecho en aras de su estructuración en función de los intereses públicos*., ob., cit., p.412.

3. Instructivo para la elaboración de la solicitud de contratación para régimen privado 8-GPT-F-02. Versión 1.0, agosto de 2019:

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

b) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR INCLUIDAS SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 Especificaciones Técnicas del Contrato.

Marque “Sí” en el marcador respectivo en caso de incluir un Anexo Técnico o “No” y diligencie el cuadro de datos. Considere que se deben relacionar las especificaciones técnicas de la contratación, destacando: características técnicas, actividades técnicas, cantidades, marca (de forma excepcional y justificada), procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades, cronogramas, calidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, obras, servicios, cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, servicios conexos, tales como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, entrega de manuales, etcétera. Incluir indicaciones, abstractos y referencias a anexos técnicos y adjuntarlos a la Solicitud de Contratación, así como a los TCC. (Subrayado fuera de texto)

Situación detectada o hechos:

El contrato fue suscrito el 17/02/2020 con el objeto de Realizar la ejecución y entrega de las obras requeridas para la construcción de los equipamientos denominados Escenario Deportivo y Casa del Adulto Mayor en el municipio de Gramalote departamento de Norte de Santander, con un plazo inicial de 12 meses.

Sin embargo, y de conformidad con la documentación suministrada por el Fondo, el Contrato FA-IC-I-S-064-2020 fue suspendido en cuatro (4) oportunidades, entre el 18 de julio y el 2 de octubre de 2020, debido a los ajustes que fue necesario realizar a los diseños entregados por la Entidad; ajustes relacionados con:

- Obras no previstas en los diseños, pero indispensables para la ejecución y funcionalidad de las obras (aparatos sanitarios y griferías, instalaciones hidro sanitarias y de gas, enchapes y accesorios, instalaciones eléctricas por no cumplimiento de la norma técnica en el diseño, obras de adecuación de terreno y estabilidad, entre otros).
- La necesidad de realizar estudio de suelos en el terreno para la construcción del Equipamiento Casa del Adulto Mayor.
- La inclusión de ítems que se encontraban en los diseños, pero no en el presupuesto.

Producto de los ajustes a los diseños, la deficiente estimación inicial de las cantidades de obra en los presupuestos, y la necesidad de realizar estudio de suelos en el lote para la construcción del equipamiento Casa del Adulto Mayor; lo cual dio lugar a una adición por \$459.955.443; se requirió la revisión y adaptación de las propuestas de cambios en varias oportunidades, llevando al desplazamiento de 77 días, en los términos de ejecución. Una vez aprobados las modificaciones, el 5 de

noviembre de 2020 se suscribió el otro sí Nro. 1, el cual las recoge, así como las respectivas justificaciones, entre ellas las siguientes:

"(...) Concepto y aval de la Interventoría:

Teniendo en cuenta la revisión conjunta entre el Contratista y la Interventoría de las actividades no previstas en el contrato FA-IC-I-S-064-2020 para alcanzar el objeto de este, el Contratista mediante las comunicaciones FA-GRAMALOTE-014 del 4 de mayo de 2020, FA-GRAMALOTE-090 del 16 de julio de 2020, FA-GRAMALOTE-097 del 21 de julio de 2020, FA-GRAMALOTE-111 del 6 de agosto de 2020 y FA-GRAMALOTE-136 del 3 de septiembre de 2020 solicitó:

1. ADICIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista mediante oficio FA-GRAMALOTE-136 del 3 de septiembre de 2020 dirigido a esta Interventoría, manifiesta entre otros los siguientes aspectos:

1.1. Dado que los mayores valores en el contrato surgen de la implementación de los ajustes a los diseños entregados por la entidad contratante y a una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra en los presupuestos, en el cambio del lote para la construcción del equipamiento Casa del Adulto Mayor y con el fin de garantizar la puesta en funcionamiento de los equipamientos, se requiere una adición del valor que corresponde a la suma de Cuatrocientos cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos M/cte. (\$459.955.443).

1.2. La motivación de la contratación adicional se encuentra sustentada principalmente, en el carácter de prioritario de la puesta en funcionamiento de los dos equipamientos contratados, la mitigación de los riesgos presentes en los diseños entregados, las cuales no cumplen con la normatividad vigente, además de evitar afectación en forma directa a la comunidad beneficiaria de la misma, y de generarse mayores costos por paralización de obras mientras se convoca para un nuevo contrato, previa convocatoria."

De conformidad con el Acta final de obra, el equipamiento Escenario Deportivo se entregó a la interventoría el 21/12/2021; la supervisión suscribió el 25/01/2022 la certificación de cumplimiento para pago, según la cual, la Interventoría aprobó el documento referente al Acta Final de Obra correspondiente al periodo comprendido entre el 6 y 21 de diciembre de 2021, y el Contratista presentó las memorias de cálculo y demás documentos pertinentes para avalar el pago.

Con base en el informe Nro. 18 de interventoría del 10/01/2022:

(...)

Para los equipamientos objeto de la ejecución del Contrato FA-IC-I-S- 064 de 2020, se culminaron actividades constructivas para el Escenario Deportivo de acuerdo al programa de obra el día 21 de diciembre de 2021, se denota un avance ejecutado del 100,00%

En cuanto a la Casa del Adulto Mayor, la etapa de construcción finalizó el 31 de julio de 2021 de acuerdo a los plazos establecidos en el Otrosí N° 4. El equipamiento se entregó al municipio el 29 de septiembre de 2021, legalizado mediante acta de entrega y recibo final.

La ejecución financiera a 25 de enero de 2022 es del 100%. El contrato se encuentra dentro del plazo para el trámite de liquidación.

La situación presentada se origina en fallas en la planeación y estructuración del contrato y en la insuficiente revisión de los diseños por parte del proponente y ahora contratista.

De conformidad con los criterios mencionados, la contratación pública está al servicio del interés general y en ese sentido tanto la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, su ejecución y liquidación, no pueden ser producto de la improvisación, por lo tanto, es responsabilidad de la Entidad contar con los estudios y diseños completos y actualizados para llevar a cabo los procesos contractuales.

En consecuencia, se desplazó la fecha de entrega de los equipamientos y su puesta al servicio de la comunidad e involucró la apropiación de recursos adicionales para lograr el objetivo propuesto.

Respuesta a la observación

“No obstante, para el nuevo proceso de contratación se estableció en la cláusula tercera intitulada Plazo de Ejecución una etapa de preconstrucción de 3 meses con la finalidad de que el contratista verificará lo siguiente:

«[...]

- *Si el CONTRATISTA considera que los diseños o estudios se deben ajustar y/o modificar con el fin de asegurar los resultados del objeto contratado, deberá informar esta circunstancia debidamente motivada a la Interventoría, quien, si lo encuentra soportado, lo avalará e informará al FONDO dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, referente a esta solicitud de modificación o ajuste a los diseños. Si cumplido este plazo (15 días calendario) no se tiene pronunciamiento del CONTRATISTA hacia la interventoría, se entenderán aceptados y apropiados los diseños entregados; sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución de las obras del proyecto.*
- *Ajustar y/o modificar, en caso de requerirse, los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso, los cuales deben cumplir con lo pertinente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000 (Ley 373 de 1997, Decreto 3102 de 1997, Decreto 1052 de 1998, Resolución N.º 1096 de 2000, Resolución N.º 2115 de 2007 y actualizaciones), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (Resolución N.º 180398 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones) y el*

Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP contenido en la Resoluciones N.ºs 181331 de 2009, 180540 de 2010 y del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones. En caso de discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y las normas citadas, se aplicará la norma más exigente».

En consecuencia, la etapa de preconstrucción, cuyo objetivo es contar con toda la información y autorizaciones necesaria para tener una ejecución de obra fluida sin desviaciones de costo y tiempo, fue prevista por el Fondo en el mentado contrato con el fin de que el contratista revisara y efectuara las observaciones al presupuesto y a los diseños entregados por la Entidad para garantizar la ejecución de la obra y el cumplimiento de la finalidad prevista.

Así las cosas, el 17 de julio de 2020, el Contratista Consorcio WA Gramalote 2020 mediante oficio nro. FA-GRAMALOTE-095 solicitó la suspensión del Contrato FA-IC-I-S-064 de 2020 argumentando:

«[...] Ahora, dado que la entrega de los productos de la etapa de preconstrucción, fueron radicadas por parte del consorcio contratista, el 2 de julio de 2020, es decir, dentro de los términos previstos en el programa aprobado por su despacho, y que, se han recibido observaciones frente algunos de los componentes, los cuales, en su mayor parte fueron resueltos, aún está pendiente el pronunciamiento respecto al componente estructural del proyecto.

- *Adicionalmente, el no contar a la fecha con todas las aprobaciones a todos los componentes técnicos del proyecto, no permite realizar una depuración del balance presupuestal y la concertación con la interventoría, con respecto a los nuevos análisis de precios unitarios y los ítems no previstos que han surgido de la revisión del proyecto y de las recomendaciones realizadas por la interventoría.*

[...]

- *Se concilie entre las partes los ítems no previstos. [...]*
- *Exista un acuerdo claro de los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos.*
- *Que, el Fondo, apruebe las nuevas condiciones técnicas y presupuestales que se generen de la revisión realizada conjuntamente entre las partes del contrato, de tal manera que se garantice el equilibrio económico del contrato.*

Conforme a lo dicho, me permito solicitarle respetuosamente, se sirva aprobar la suspensión del contrato de la referencia, por un término de Mínimo 30 DÍAS Calendario contados a partir de la fecha [...]».

Debido a lo anterior, la interventoría atendiendo a lo solicitado por el Contratista emitió concepto de aprobación de suspensión mediante el oficio nro. C.1414A/EG0064/20/5.2 del 17 de julio de 2020 con la finalidad verificar las observaciones realizadas a los productos entregados por el Fondo al Contratista, y definir técnicamente su viabilidad, y el impacto económico y de tiempo al proyecto. La suspensión acordada por la parte buscaba la conservación del negocio jurídico y el interés público, en el sentido de

permitirle a las partes tomar las decisiones que mejor convengan para los intereses de la comunidad Gramalotera.

Adicionalmente, la suspensión acordada fue ampliada en tres oportunidades, con fecha final del 2 de octubre de 2022, justificada en que las consideraciones que la originaron no habían sido cumplidas en su totalidad.

Una vez surtida la fase de apropiación de estudios y diseños, como consecuencia de la aprobación de los productos de la etapa de preconstrucción, en el mes de noviembre de 2020 mediante el oficio n.º 1 se incluyeron unos ítems no previstos relacionados con los cambios de materiales y ajustes en precios unitarios de actividades que reemplazan otras existentes para la disminución de tiempos y costos en el proceso constructivo, así como la implementación de actividades y elementos complementarios para garantizar la completitud de las obras. Lo que generó, una adición para el Escenario Deportivo de \$404.456.889, equivalente a un porcentaje mínimo del 6.26% del valor inicial, y un valor adicional para la Casa del Adulto Mayor de \$55.498.555, equivalente tan solo al 2.53% del valor inicial del equipamiento en mención.

En cuanto a lo afirmado por el organismo de control relacionado con las modificaciones por el cambio de terreno para la construcción del Equipamiento Casa del Adulto Mayor, se informa que la ubicación de la Casa de la Cultura no fue modificada en el desarrollo del contrato.

Después de las revisiones realizadas por el contratista, y según el resultado del estudio de suelos, la ubicación final del equipamiento Casa del Adulto Mayor quedó establecida desde el momento de la estructuración del proyecto, tal como se identifica en el documento de solicitud de contratación numeral 3. Contexto Social de la contratación, en el que se menciona que la Casa del Adulto Mayor quedará ubicada en la calle 4 del municipio de Gramalote y no en la antigua ubicación.

Se aclara, que los estudios y diseños de los equipamientos fueron elaborados con anterioridad al contrato de obras de urbanismo fase inicial, realizado en el marco del contrato Nro. 073 de 2015 mediante el cual fue implantado el urbanismo y la ubicación de cada uno de los inmuebles que conforman el nuevo casco urbano. El lote donde se tenía proyectada la construcción de la Casa del Adulto Mayor (calle 6) se reubicó, debido a una solicitud realizada por el Ministerio de Defensa para la ubicación estratégica de la Estación de Policía del municipio. En razón de lo anterior, el contratista en cumplimiento de su obligación de implantar el equipamiento debió realizar los correspondientes estudios y análisis.

Como se puede observar, no se puede alegar falencia en la planeación o estructuración del proyecto, toda vez que desde el inicio estaba contemplada la posibilidad de la revisión y de ser necesario, el ajuste y/o modificación a los diseños. En este sentido, las suspensiones acaecidas se dieron en el marco del desarrollo normal del contrato mientras se evaluaban los productos recibidos en la etapa precontractual para que de esta manera se evitara el inicio de la etapa contractual sin las garantías requeridas”.

Análisis de la Respuesta

Si bien es cierto el contrato contempló un plazo de 3 meses para realizar los ajustes y/o modificaciones producto de la apropiación de los diseños, también resulta evidente que los mismos presentaban errores importantes, como no incluir actividades indispensables para la ejecución y funcionalidad de las obras en los diseños fase III, y no contemplar en el presupuesto actividades determinadas en los diseños; así mismo, resulta evidente que tales modificaciones conllevaron las sucesivas suspensiones y el consecuente desplazamiento en las entregas de las obras a la comunidad.

En cuanto al terreno para la construcción del equipamiento Casa del Adulto Mayor, el Fondo aclara que el cambio de terreno se produjo desde el proceso precontractual, sin embargo, en los documentos que soportan las suspensiones y el otrosí Nro. 1, se evidencia que no se incluyeron ítems básicos como: excavación y estabilización de taludes, entre otros; adicionalmente, se menciona como justificación de las modificaciones, el cambio del terreno y la necesidad de realizar un estudio de suelos, justificación avalada por la interventoría y aceptada por la Entidad, un ejemplo de ello es el oficio del contratista, FA-GRAMALOTE-095, en el cual se leen los siguientes puntos:

(...)

➤ *Como es de amplio conocimiento por parte de su despacho, se hizo necesario adelantar la contratación de un equipo técnico que efectuara el estudio de suelos al predio dispuesto para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada: “Casa del adulto mayor en el municipio de Gramalote, departamento de Norte de Santander”. El personal reclutado para dicha actividad, tuvo que desplazarse desde la ciudad de Ibagué, Tolima, llegar al municipio de Gramalote, N.S.y permanecer en periodo de aislamiento preventivo obligatorio por 14 días consecutivos en la región antes de iniciar labores, en cumplimiento de la normatividad local, lo que sin duda generó atraso considerable.*

Sumado a lo anterior, nuestros especialistas, en atención a los resultados del estudio de suelos, requirieron de un tiempo adicional para realizar la nueva implantación arquitectónica, el nuevo diseño estructural y la interrelación con las demás especialidades. Todo lo anterior, implica mayor tiempo y la necesidad de optimizar la fuerza de trabajo”.

En consecuencia, la CGR valida la observación como hallazgo en los términos descritos.

Hallazgo 7. Estructuración del Proceso Licitatorio FA-LP-I-S-003-2021. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

Tabla 28. Ficha Técnica del contrato FA-LP-I-S-003-2021

Contrato de Obra.	FA-LP-I-S-003-2021
Fecha Suscripción	14/05/2021
Objeto	Reconstrucción de Redes de Alcantarillado en la Avenida La Paz del casco urbano del municipio de Cimitarra-Santander- Sector Acueducto y Saneamiento Básico.
Plazo Inicial	9 meses 1 mes Etapa Preconstrucción 7 meses Etapa de Construcción 1 mes Etapa Posconstrucción
Costo Inicial	\$3.783.843.228 incluido IVA.
Fecha Acta de Inicio Contrato	15/07/2021
Fecha Terminación	15/04/2022
Acta de Suspensión 1 del 13/08/2021	Se suspende por el término de 60 días Fecha de suspensión: 13/08/2021 Fecha pactada de reinicio: 13/10/2021
Reinicio contrato de Obra	14 de octubre del 2021
Avance físico a 30 de marzo de 2022	7 %
Avance financiero a 30 de marzo de 2022	0 %
Fecha de finalización actualizada	15 de junio del 2022
Estado	En ejecución

Fuente: Fuente: Elaborado por CGR con información tomada del contrato y sus modificaciones.

El Fondo Adaptación realizó el proceso licitatorio FA-LP-I-S-003-2021 para la fase II de la Reconstrucción del sistema de alcantarillado del casco urbano del municipio de Cimitarra – Santander, con diseños entregados por dicho municipio y que habían surtido el proceso de aprobación por el Fondo Adaptación en 2014, en la ejecución del contrato, el contratista e interventoría encontraron que se había intervenido un tramo de alcance de objeto y establecieron la necesidad de realizar ajustes a los diseños, lo que llevó a la suspensión del contrato, paralización de las obras y a la presentación de una propuesta de ajuste técnico por parte del contratista que implicó la modificación de la propuesta económica y aprobación de ítems no previstos.

Constitución Política de Colombia

Capítulo 5. De La Función Administrativa

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

Principios y Finalidades de la Función Administrativa

Artículo 3. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Artículo 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(...)

12. <Numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011>. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño".

Artículo 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

(...)

3. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos."

Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."

CAPÍTULO III. SUJETOS DISCIPLINABLES

ARTÍCULO 25. DESTINATARIOS DE LA LEY DISCIPLINARIA. Son destinatarios de la ley disciplinaria los servidores públicos aunque se encuentren retirados del servicio y los particulares contemplados en esta ley.

ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

16. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

Manual de Contratación Fondo Adaptación “Impulsando el desarrollo sostenible del país, a través de la adaptación al cambio climático” (Versión 1.0, julio de 2020).

4.1.2 Planeación de las necesidades específicas en materia contractual

En la Etapa de Planeación Contractual, con base en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Acción de la vigencia fiscal respectiva, los proyectos de inversión y las necesidades de funcionamiento de EL FONDO, en general se debe:

d) Elaborar: i) los estudios y documentos previos, y sus anexos (incluidos en éstos, los formatos técnicos, económicos y financieros que se requieran para el desarrollo del trámite o proceso contractual), de conformidad con la normatividad vigente aplicable y los formatos y/o documentos que expida EL FONDO; ii) los estudios de mercado y análisis del sector, y iii) la estimación y cobertura de riesgos. (...)

(...)

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, y deben ser claros, completos y no conducir a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo.

Situación Detectada

El Fondo realizó un proceso de selección mediante licitación pública para la construcción de la segunda fase del alcantarillado de Cimitarra⁵, estableciendo un presupuesto oficial basado en estudios y diseños suministrados en 2013 por el municipio de Cimitarra que fueron objeto de revisión y aprobación por el Fondo a través de una consultoría contratada en su momento⁶.

La Entidad informó que determinó el presupuesto oficial para la segunda fase del proyecto como base en la información de 2013, realizó ajustes de algunos precios unitarios de ítems representativos e incluyó el Plan de Aplicación del Protocolo

⁵ En 2014 se adelantó una primera fase del proyecto, obras que fueron entregadas por El Fondo Adaptación al municipio de Cimitarra el 27 de mayo de 2016

⁶ Contrato 071 de 2013 suscrito con la firma G.O.C. Sucursal Colombia

Sanitario (PAPSO), finalmente se surtió el proceso licitatorio y el contrato se suscribió el 14 de mayo de 2021 por COP \$3.783.843.228.

De la revisión documental evidencia la CGR que legalizado el contrato y suscrita el acta de inicio de la etapa de pre-construcción y realizado el levantamiento topográfico (planimetría y altimetría), de la avenida La Paz carrera 6 entre calles 6 y calle 12 del municipio de Cimitarra, expresa la interventoría en su Informe Mensual de Interventoría Nro. 1 (Período entre el 15 de octubre de 2021 al 15 de noviembre de 2021) que se encontraron diferencias con los planos de diseño entregados por el Fondo Adaptación, por cuanto un tramo de red de alcantarillado ubicado en el cruce entre la calle 11 a 12 ya se había intervenido en 2020 a través de otro contrato realizado por la Gobernación de Santander, encontrando diferencia de nivel del pozo proyectado (2,67 m.) y el pozo final construido (1,85 m.), adicional a otras diferencias entre las alturas de los pozos y las cotas bateas de los mismos, aspectos que denotan la inexactitud en el diseño.

Lo que derivó en que le contratista no pudiera dar apropiación a los estudios y diseños, obligación⁷ que debía cumplirse en la etapa de pre-construcción y se suspendiera la obra por 60 días, en tanto el contratista presentaba una propuesta de ajuste técnico a los estudios y diseños⁸, lo anterior, enmarcado dentro de la obligación de *Manifestar por escrito a la interventoría si los estudios y diseños requieren o no aclaraciones y/o ajustes. En el evento de requerirlos, la interventoría informará a la Entidad y al Contratista las acciones que se deben adelantar al respecto.*

En el periodo de suspensión, el contratista presentó un Informe Técnico de la Fase de pre-construcción con la alternativa Nro. 1, que fue avalada por la interventoría, encontrando que existían las condiciones para suscribir el acta de inicio de la etapa de construcción el 14 de octubre de 2021, dando inicio a las actividades preliminares como el cerramiento, la suscripción de actas de vecindad y reuniones de socialización y a intervenir algunas estructuras (sumideros). La alternativa no fue avalada por el Fondo por cuanto implicaba el cambio de los diámetros de las tuberías de los colectores y nuevamente se solicitó que se realizara los ajustes a los diseños, proceso que se extendió hasta el 25 de marzo de 2022 cuando el Fondo Adaptación⁹ aprobó el balance económico del contrato y los ítems no previstos.

⁷ Obligaciones Específicas del Contratista. B Durante la Etapa de Pre-Construcción *8. Manifestar por escrito la apropiación de la totalidad de los Estudios y Diseños entregados por la Entidad para adelantar el presente Contrato.*

⁸ Consistió en el ajuste hidráulico del colector para garantizar su capacidad hidráulica y funcionalidad contemplando la estructura construida.

⁹ Comunicación CMA-003-2021-25-03-22-119 Acta de suscripción Aprobación de Ítems No Previstos.

Según el informe del 29 de octubre de 2021 presentado por el contratista, la alternativa 1 se diseñó con la información base inicial y sin modificar, como lo es dotación, población, coeficiente de retorno y periodo de diseño, pero modificando las pendientes y diámetros de tubería, se propone utilizar tubería 900mm y 1100 mm de diámetro y cambiar las pendientes. Esta alternativa aumentaba el valor del contrato.

En Comité Nro. 8 del 29 de noviembre de 2021 que tuvo por objeto la revisión de la propuesta Nro. 1 y contractual, la Entidad expresó que la alternativa Nro. 1, *“No será aprobada teniendo en cuenta que técnicamente no hay una justificación válida del por qué se realiza la disminución de los diámetros contractuales, por ende, esta propuesta No tendrá visto bueno por parte de la entidad”*.

Situación que se presenta por deficiencias en la etapa precontractual en el proceso de estructuración por cuanto la Entidad utilizó diseños desactualizados que no estaban acordes y no presentaban la realidad del tramo de alcantarillado a intervenir y adicionalmente, no se realizó la evaluación de otras fuentes de información e inspección del sitio donde se van a ejecutar las obras, para conocer las intervenciones o modificaciones que se habían realizado en el corredor a intervenir, aunado a la falta de comunicación o coordinación con los gestores de proyecto.

Aspecto que ha generado la modificación de las condiciones iniciales del contrato con la paralización de la obra los atrasos en la programación, a 15 de marzo de 2022 de acuerdo a lo expresado por la Entidad¹⁰ el avance físico ejecutado es del 7 % vs el programado que es de 61 %, para un atraso del 54 %, lo que llevó a solicitar una prórroga por 5 meses¹¹, aunado a la afectación a la comunidad aledaña al proyecto que expone el informe de interventoría Nro. 5, donde relaciona quejas y reclamos por el deterioro del cerramiento y la acumulación de basura dentro de la obra y del pozo demolido que puede causar taponamiento del alcantarillado existente.

Por el presunto incumplimiento en el Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en el principio de eficacia establecido en el Artículo 9 de la Constitución Política en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 25 y los numerales 3 y 16 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el hallazgo administrativo podría tener presunto alcance disciplinario.

¹⁰ Comunicación E.2022-001912 del 08/04/2022, respuesta a numeral 1 literal c)

¹¹ El 28 de marzo de 2022 el contratista presentó el documento de justificación técnica, económica y jurídica para el trámite ante el Fondo Adaptación, del modificadorio contractual, que incluye la solicitud de prórroga por cinco (5) meses.

Respuesta de la Entidad

Los documentos precontractuales se elaboraron a partir del modelo de pliego tipo de Colombia Compra Eficiente para proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento. El 22 de enero de 2022, previo a la estructuración del proceso, bajo el régimen público, el Sector de Agua y Saneamiento solicitó al Secretario de Planeación Municipal, remitir los estudios y diseños, dicha Secretaría hizo entrega de los estudios y diseños de las obras del “Proyecto La Paz”, cuyo objeto es la intervención de rehabilitación sistema de alcantarillado en el municipio de Cimitarra – Santander en el sector comprendido en la Avenida La Paz, carrera 6, entre calles 6 y calle 12.

Previo a la estructuración de los documentos precontractuales la alcaldía de Cimitarra contrató los estudios y diseños, los cuales fueron aprobados por el Interventor contratado por el Fondo, (contrato Nro. 071 de 2013), que hacía parte de las intervenciones postuladas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT para la rehabilitación y/o reconstrucción de infraestructura de acueducto y alcantarillado en el Territorio Nacional. Sin embargo, no informó sobre la intervención realizada por la Gobernación de Santander a un tramo de alcantarillado.

Para la determinación del presupuesto, el Fondo en febrero de 2021 realizó la revisión y ajustes de precios de los estudios y diseños. El presupuesto se actualizó con las cotizaciones de los suministros para el componente de tuberías de alcantarillado, como ítem representativo y para los otros ítems se tuvo como referencia las listas de precios unitarios de actividades en proyectos similares ejecutados por el Fondo, el alcance del proyecto, las condiciones particulares de localización, planos detallados, especificaciones técnicas de construcción y cantidades de obras, entre otros.

Frente a que no realizó la evaluación de otras fuentes de información e inspección del sitio donde se van a ejecutar las obras, manifiestan que ello no se encuentre dentro de su objeto misional.

Para el financiamiento y ejecución del proyecto, el Municipio tenía la obligación de elaborar los estudios y diseños y debió revisar y ajustar el alcance técnico a partir del catastro actualizado de redes de servicios públicos domiciliarios, que reposa en la empresa prestadora de los servicios públicos, intervenciones realizadas por otras entidades, con fundamento en el artículo 311 de la C.P y el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, donde señala que los municipios son los responsables de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y tienen la facultad de suministrar la información técnica y/o operativa para la elaboración de estudios y diseños de proyectos en la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.

En el desarrollo de la etapa de pre-construcción, el contratista con el aval de la interventoría presentó observaciones de carácter técnico y como aspecto relevante, reportó el tramo de alcantarillado construido en el sector a intervenir. Para dar solución, fue necesario identificar a partir de la información en campo, las condiciones físicas del tramo intervenido y, en especial, aspectos técnicos como su profundidad y dimensiones que permitiera al

contratista hacer la verificación hidráulica del colector para garantizar su comportamiento hidráulico y estabilidad.

En referencia a la inexactitud en el diseño, se aclara que desde el punto de vista técnico y a partir de la información recolectada en campo (profundidad del pozo final), el contratista hizo los recálculos hidráulicos de cada tramo que conforman el colector, lo que originó el ajuste de las profundidades de los pozos de inspección y pendientes en los tramos, verificando su cumplimiento de la norma del Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento – RAS. Esto, no significa que los diseños hayan sido «inexactos», sino que el último tramo construido incluyendo el pozo de inspección intervenido por el Departamento no fue construido acorde al dimensionamiento establecido en el diseño original y era obligación del municipio informar a la Entidad al momento de la entrega de los estudios y diseños. A partir de los recálculos hidráulicos se hace la verificación de los diámetros previstos en el diseño original, ajustando solamente las profundidades de pozos y pendientes, lo que conlleva a que se presente un balance de mayores y menores cantidades de obras.

Los ítems no previstos aprobados, son resultado de la verificación hidráulica, la interventoría a pesar de que se cumplían con los parámetros hidráulicos establecidos en la norma técnica RAS, en concepto técnico recomendó realizar protección a la tubería, por las condiciones particulares y garantizar la funcionalidad y la estabilidad de la estructura, teniendo en cuenta que este colector estará sujeto a recibir cargas de tráfico pesado, por tratarse de una intervención en una avenida principal.

Dentro de los contratos de obra por precios unitarios, se contempla desde su estructuración el pago de ítems no previstos, atendiendo a la naturaleza de este tipo de actividades que implican estas situaciones necesarias para la ejecución del contrato, sin que con ello se puede inferir la afectación al principio de planeación contractual. Al respecto, el Consejo de Estado¹² expuso: «En los contratos de obra pública con pago pactado a precios unitarios, el valor del contrato es el que resulta de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por sus precios unitarios; pero, para su celebración, el precio se expresa en un valor estimado, que corresponde a un valor inicial, y que está dado por las cantidades de obra y los precios unitarios por los cuales se hizo la respectiva adjudicación».

La alternativa técnica de ajuste de diseños presentada por el contratista, consistió en reducir los diámetros, como resultado del análisis técnico del Sector de Agua y Saneamiento, informado en mesa de trabajo del 29 de noviembre de 2021, y debido a que la propuesta no contaba con el sustento técnico para verificar la capacidad hidráulica y el factor de seguridad para los caudales de diseño, se recomendó revisar la alternativa de conservar los diámetros iniciales del colector y hacer los ajustes de las profundidades de los pozos, lo que implicó, ajustar las pendientes de cada tramo del colector para cumplir con los parámetros hidráulicos establecidos en norma técnica RAS, conllevando a realizar nuevamente recálculos hidráulicos y demás conceptos técnicos de aprobación de la interventoría, con la finalidad de dar cierre técnico y financiero a la etapa de pre-construcción.

¹² Concepto Sala de Consulta C.E. 1920 de 2008 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil / Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo

En cuanto a que el proceso de ajuste a los diseños, se extendió hasta el 25 de marzo de 2022, se aclara que la aprobación de los ítems no previstos y balance del contrato fue remitida por la interventoría a la Entidad en oficio CMA-003- 2021-28-02-22-101 del 28 de febrero del 2022.

En conclusión, no es correcto hablar de deficiencias en la estructuración, toda vez que desde el inicio se incluyó una etapa de pre-construcción, precisamente para revisar los estudios y diseños junto con la información técnica, así como el presupuesto estimado de las obras.

Sobre las Normas Presuntamente Violadas:

Ley 80 de 1993, Artículo 25. Principio de Economía. La Entidad elaboró los pliegos de condiciones en cumplimiento del Manual de Contratación e insumos técnicos del proyecto. Los estudios y diseños fueron elaborados por el municipio de Cimitarra, y no por el Fondo Adaptación. Con esta información se conceptuó que el proyecto tiene viabilidad técnica porque la solución planteada en los diseños resuelve la problemática de insuficiencia hidráulica del sistema de alcantarillado y mitiga el efecto de rebose de las aguas servidas y lluvias, evitando posibles inundaciones y afectación a la infraestructura existente en el sector.

Artículo 26. Principio de Responsabilidad. El Fondo Adaptación y los servidores públicos que intervinieron en el proceso de estructuración cumplieron con la normativa de contratación pública y el Manual de Contratación. No se dio apertura al proceso sin haberse elaborado los estudios previos ni los pliegos de condiciones, para lo cual la Entidad contó con los insumos técnicos de los estudios y diseños que fueron elaborados y entregados por el Municipio. Los pliegos de condiciones no fueron elaborados de forma incompleta, ambigua o confusa, es así que el proceso de contratación tuvo pluralidad de oferentes interesados en presentar oferta técnica y económica y en la etapa de consulta del proyecto de pliegos y de los definitivos, no se presentaron interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo de los oferentes interesados, dicho proceso de contratación tuvo pluralidad de oferentes.

Manual de Contratación Fondo Adaptación. La Subgerencia de Estructuración elaboró el análisis de sector y mercado a través de cotizaciones e histórico de precios. De este análisis se desprendieron los requisitos mínimos a solicitar tanto habilitantes como calificables y el presupuesto oficial del proyecto. Se elaboraron los estudios previos y demás documentos necesarios para el proceso de contratación, en cumplimiento del Manual de Contratación.

La infraestructura diseñada en los estudios y diseños prevén una vida útil de 25 años, por tanto, los estudios y diseños no pueden ser considerados como “desactualizados”, toda vez que los mismos cumplieron con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento -RAS.

El municipio de Cimitarra tuvo pleno conocimiento de las acciones que venía adelantando el Fondo, para contratar la rehabilitación del alcantarillado en el sector, no obstante, en

ningún momento informó las novedades relacionadas con la intervención realizada por el departamento de Santander, incluso emitió certificaciones requeridas como insumo a tenerse en cuenta para la estructuración de los documentos precontractuales del proceso: certificación de descuentos incluidos en el estatuto tributario municipal, certificación de vía pública de la Avenida La Paz, emitidos el 14 de enero de 2021.

El Municipio como responsable de la elaboración de los estudios y diseños, debió tener en cuenta toda la información técnica disponible y necesaria para establecer el alcance técnico de las obras a ser contratadas por el Fondo Adaptación, toda vez que, por tener la competencia de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en cumplimiento con su obligación constitucional y normativa, tiene el conocimiento técnico y operativo de dicha infraestructura.

En el marco del proceso de contratación, se contempló en el alcance técnico, el desarrollo de etapas diferenciadas, entre ellas la etapa de pre- construcción para revisar y ajustar el proyecto en caso de ser necesario, es viable y legal conforme a la ley de infraestructura, por lo tanto, no constituye una violación al principio de planeación y el proyecto cumpliría con todos los requisitos para su ejecución.

Esta etapa tuvo la finalidad de que el contratista revisará y analizará los estudios y diseños entregados por el municipio de Cimitarra, obligaciones que fueron cumplidas, lo que contribuyó a continuar con la ejecución de la etapa construcción de obras con la finalidad de cumplir con el objeto contractual y los impactos social, económico y ambiental esperados una vez entren en funcionamiento estas obras.

Con la aprobación de estos ajustes técnicos a los estudios y diseños, se evitaría la materialización de posibles riesgos durante la etapa de construcción, precisamente, lo que se previó en el desarrollo de la etapa de pre-construcción es obtener la apropiación de los estudios y diseños acorde a las condiciones encontradas en la infraestructura a rehabilitar garantizando su funcionalidad y estabilidad.

En cuanto al avance físico ejecutado hasta tanto no se obtuviera el ajuste técnico a los estudios y diseños del proyecto, no era posible hacer la nueva reprogramación de las obras a partir del balance económico aprobado por la interventoría, que permitiera recomponer el plazo de la etapa construcción a las nuevas condiciones técnicas del proyecto. En este sentido, se evidenció la necesidad de realizar ajustes a los estudios y diseños que ocasionó la suspensión del contrato, las causas de esta ya fueron superadas, conforme con la modificación contractual suscrita, la Entidad no invirtió recursos adicionales para ejecutar los obras ni para reconocer el costo de mayor permanencia de la interventoría con ocasión a la prórroga de 5 meses.

Análisis de Respuesta

Lo observado por la interventoría y el contratista en la etapa precontractual fue que los diseños entregados no se podían apropiar es decir no se podían ejecutar por cuanto las condiciones del tramo de alcantarillado a intervenir habían cambiado

como bien lo afirma la Entidad en su respuesta *“El problema encontrado no fue solamente que se haya intervenido el tramo, sino que no fue construido acorde al dimensionamiento establecido en el diseño original, aspecto que generaba modificación del diseño”*, estos elementos llevan a concluir que el diseño era inexacto, lo cual llevó a que el contrato se suspenda para poder presentar una propuesta o alternativa de diseños acorde a las condiciones hidráulicas del colector construido, proceso que se extendió hasta el 25 de marzo de 2022 cuando se suscribió el Acta de Suscripción Aprobación de Ítems No Previstos (CMA-003-2021-25-03-22-119).

Se entiende que para ese caso el proceso que tiene el Fondo para desarrollar la postulación, consistió en aportar los recursos para la ejecución del tramo de alcantarillado y los estudios y diseños fueron aportados por el municipio y fueron la base para la estructuración del proyecto la cual se dio a partir del 21 de enero de 2021 como lo expresa en la respuesta la Entidad, no obstante, a esa fecha ya se había intervenido un tramo, por tanto la estructuración partió de estudios desactualizados y no acordes a las condiciones hidráulicas. No obstante, la Entidad expresa que, de los estudios y diseños, se conceptuó la viabilidad técnica del proyecto, por cuanto la solución planteada en los diseños resuelve la problemática presentada de insuficiencia hidráulica del sistema de alcantarillado y mitiga el efecto de rebose de las aguas servidas y lluvias, evitando posibles inundaciones y afectación a la infraestructura existente en el sector a intervenir.

No obstante, lo expuesto lo contradice la misma interventoría en comunicación CMA-003-2021-07-12-21-066 del 7/12/2021, donde expone: *“Así las cosas, es menester traer a colación que el contrato, no presenta dentro de las obligaciones del mismo, realizar algún tipo de propuesta para intentar sanear los errores en la planeación del contrato, tal y como lo expone el Honorable Consejo de Estado, mediante sentencia del 29 de agosto del 2007, “La jurisprudencia de la sala ha sostenido repetidamente, que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos antes, de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar entre muchos aspectos relevantes”*.

Por lo anterior, no es viable que, ante la postulación de diferentes alternativas, en aras de sanear los errores de la planeación, se le imponga a esta interventoría, actividades no propias del contrato, por ende, se solicita a la Entidad, que dentro de las funciones y obligaciones que le asisten, suministre toda la información veraz y eficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato; pues estando en la fase de construcción, el contrato se ha visto afectado, por la imposibilidad de efectuar totalmente su objeto”.

Es de conocimiento las competencias de los municipios frente a la prestación de los servicios públicos y citan como criterios: el Artículo 311 de la Constitución Política¹³ y el Artículo 5o. de la Ley 142 de 1994, Competencia de los Municipios en cuanto a la Prestación de los Servicios Públicos, sin embargo, no se encontró de manera expresa sobre la facultad de suministrar la información técnica y/o operativa requerida para la elaboración de estudios y diseños de proyectos que tengan relación con esta infraestructura de servicios públicos domiciliarios, criterio citado por la Entidad para minimizar su responsabilidad sobre la veracidad de los diseños del proyecto.

Independiente que los diseños no sean de competencia de la Entidad y que fueron aprobados por un interventoría, los incorporó dentro de su proceso de estructuración, para definir el alcance, presupuesto oficial, términos de condiciones contractuales y matriz de riesgos operativos, si la Alcaldía no comunicó de las intervenciones realizadas ni tampoco actualizó los diseños con el catastro actualizado de redes de servicios públicos domiciliarios, aunado que no fue posible por las condiciones de pandemia realizar la visita de obra, el proceso debió considerar controles para minimizar el riesgo de modificaciones que este tipo de contratos se presentan.

Si bien el contrato previó una etapa precontractual, la misma tenía otro objeto y por ello el tiempo establecido de 1 mes, no implicaba el rediseño del proyecto, así como el tiempo que se surtió para ese trámite.

Frente a la alternativa 1, la CGR lo relaciona como una consecuencia de lo ocurrido que llevó al contratista a presentar alternativas de solución a la inexactitud o condiciones diferentes a las expresadas en los diseños, no se opina sobre su alcance o pertinencia.

Finalmente, expresan que el hecho que se aprueben ítems no previstos no es una desatención al principio de planeación contractual, en este caso fue para solucionar una deficiencia técnica.

Se tendrá en cuenta que la aprobación de los ítems no previstos y balance del contrato fue remitida por parte de la interventoría al Fondo Adaptación mediante oficio CMA-003- 2021-28-02-22-101 del 28 de febrero del 2022, sin embargo, en los documentos aportados en la ejecución el Acta de suscripción Aprobación de ítems no previstos es del 25/03/2022 (CMA-003-2021-25-03-22-119).

¹³ Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En consecuencia, la CGR valida la observación como hallazgo en los términos descritos.

Hallazgo 8. Presupuesto Oficial y Alcance del Contrato. Administrativo

Tabla 29. Ficha Técnica del Contrato 2017-C-0251

Contrato de Obra.	2017-C-0251
Fecha Suscripción	29/09/2017
Objeto	Construcción del Hospital del Cincuentenario Nivel I ESE Norte 3, en el municipio de Puerto Tejada, departamento de Cauca, incluyendo la actualización y ajuste a los diseños detallados definitivos de arquitectura e ingenierías
Plazo Inicial	19 meses 3 meses. Etapa 1. Actualización y ajuste de diseños 15 meses. Etapa 2. Ejecución de obra 1 mes. Etapa 3. Post-Construcción
Valor Inicial	COP 11.302.846.394 incluido IVA.
Fecha Acta de Inicio Contrato	05/03/2018
Fecha Terminación Inicial	11/05/2020
Otrosí 1 del 01/06/2018	Se amplió plazo para la ejecución de los ajustes a los Diseños en 45 días
Acta de Suspensión No 1, del 10/12/2018	Se suspende por 45 días, entre el 10/12/2019 hasta el 23/01/2019
Ampliación 1 al Acta de Suspensión 1 del 23/01/2019	Se suspende por 41 días, entre el 24/01/2019 hasta el 05/03/2019
Otrosí 2 del 05/03/2019	Se reconocen mayores cantidades de obra por \$ 684.174.946,54 Se adicionó por ítems no previstos en \$ 2.490.315.486,74 Se prorrogó el plazo en 8 meses y 27 días
Fecha acta inicio etapa de ejecución de obra	06/03/2019
Suspensión 2, del 30/05/2019	Se suspende por 30 días, entre el 30/05/2019 hasta el 28/06/2019.
Suspensión 3 del 24/03/2020	Se suspende por 20 días, desde el 25/03/2020 hasta el 13/04/2020 por el COVID19.
Ampliación No. 1 al Acta de Suspensión Nro. 3, del 14/04/2020	Se amplió la suspensión por 13 días hasta el 26 de abril de 2020 inclusive
Otrosí 3 del 11/12/2020	Se prórroga el plazo en 70 días calendario, por lluvias, paro nacional y causas atribuibles al contratista Se incluyó 90 ítems no previstos
Aclaratorio Otrosí 3 del 17/02/2021	Se aclaró la fecha de inicio de la prórroga del Otrosí 3, la cual se iniciaba desde el 12/01/2021
Suspensión 4 del 19/02/2021	Se suspende por 13 días calendario, contados desde el 19/02/2021 y hasta el 3/03/2021, inclusive.

Contrato de Obra.	2017-C-0251
Ampliación 1 a la Suspensión 4, del 03/03/2021	Se amplió la suspensión 4 por el término de 11 días calendario, esto es, desde el 04/03/2021 hasta el 14/03/2021 inclusive
Otrosí 4 de 15 de marzo de 2021	Se prorroga el plazo de la construcción por 2 meses desde el 18/04/2021 al 17/06/2021
Suspensión 5 del 05/05/2021	Se suspende por 14 días entre el 05/05/2021 al 18/05/2021 (paro armado)
Ampliación 1 a la Suspensión 5, del 18/05/2021	Se amplía la suspensión por 13 días entre el 19/05/2021 al 31/05/2021
Ampliación 2 a la Suspensión 5, del 31/05/2021	Se amplía la suspensión por el término de 14 días calendario desde el 31/05/2021 hasta el día 13/06/2021 inclusive.
Otrosí 5 de 28 junio de 2021	Se amplió el plazo de la construcción por 3 meses y 8 días calendario Se adicionó en \$ 355.542.114
Suspensión 6 del 12/10/2021	Se suspende por 15 días, del 12/10/2021 al 26/10/2021 (Actualización de la norma técnica hospitalaria, la Retie y cambio del proveedor del suministro de energía)
Ampliación 1 a la Suspensión 6, del 26/10/2021	Ampliar la suspensión por el término de 16 días calendario, contados a partir del 27/10/2021 y hasta el día 11/11/2021 inclusive,
Otrosí 6 de 12 de noviembre de 2021	Se amplió el plazo de construcción en 1 mes Se incluyó 46 ítems no previstos Se adicionó en \$ 624.112.541
Suspensión 7, del 14/11/2021	Se suspende por 8 días, desde el 14/12/2021 al 21/12/2021 (intervenciones paralelas del contratista de vías)
Otrosí 7 de 23 diciembre de 2021	Se amplió el plazo de la construcción en 2 meses, desde el 24/12/2021 hasta el 23/02/2022
Otrosí 8 de 23 de febrero de 2022	Prorrogar el plazo de ejecución en 2 meses a partir del 24/02/2022 al 23/04/2022
Otrosí 9 de 22 de abril de 2022	Prorrogar el plazo de ejecución por el término de dieciséis (16) días calendario, desde el 24/04/2022 hasta el 9/05/2022
Plazo de ejecución final	42 meses + 16 día calendario
Valor Final	\$ 15.456.991.483
Fecha de Terminación Final	08 de junio de 2022
Estado	En Ejecución
Avance programado abril 9/2022	99,59 %
Avance ejecutado abril 9/2022	97,59 %
Avance Financiero a 30/03/2022	95.33%

Fuente: Fuente: Elaborado por CGR con información tomada del contrato y sus modificaciones.

Debilidades en el proceso pre contractual FA-IA-009 de 2017 que llevó a la suscripción del Contrato 2017-C-251, en cuanto a la completitud de diseños que no

permitieron definir ítems, cantidades y presupuesto, siendo necesario incluir en el contrato la actualización de los diseños, que impactó la ejecución y el cumplimiento del contrato en el plazo establecido, dando lugar a suspensiones, adiciones y prórrogas que dilatan el cumplimiento del objeto.

Manual de Contratación del Fondo, adoptado mediante Resolución 836 de 2015.

Sección I: Contrataciones Régimen Privado para los Recursos de Inversión

Instructivo de Selección de Contratistas

1.5 Presupuesto oficial del contrato

22. El presupuesto para la contratación del FONDO deberá comprender todos los costos del contrato que se pretende adelantar, incluyendo los impuestos aplicables y en caso de requerirse los ajustes derivados de cambios de vigencia, de conformidad con el plazo de ejecución previsto.

23. De igual manera y cuando por las características del contrato se requiera, el presupuesto deberá comprender los costos directos e indirectos, ajustes e imprevistos. El presupuesto se deberá proyectar para la fecha de presentación de las propuestas y considerar el término o plazo de ejecución del contrato si no se previeren reajustes.

Situación Detectada

El Fondo Adaptación en 2011, atendiendo la postulación del Sector Salud y la cuantificación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) presentada por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para su construcción, con los recursos asignados realizó una priorización y validación de las entidades a intervenir y adelantó en 2013 la contratación¹⁴ de los diseños y estudios técnicos para 33 IPS, estableciendo que los Programas Médico Arquitectónicos (PMA) y los anteproyectos de arquitectura debían ser aprobados por el MSPS.

El Fondo en los Términos y Condiciones Contractuales del proceso relaciona entre otros aspectos, que la aprobación final de los diseños implicó atender también los requerimientos funcionales de las Empresas Sociales del Estado (ESE) y de las entidades de salud descentralizadas, discusión de aspectos relacionados con el nivel tecnológico de las ingenierías y de dotación, lo cual incide en la inversión y en la sostenibilidad de las ESE y por ende en su entrega y recibo una vez construidas, aspecto que se desarrolló en mesas técnicas entre 2015 y 2016, donde finalmente, de acuerdo con los recursos disponibles para su financiación se priorizaron 31 intervenciones del sector salud.

El 29/03/2017, se dio apertura al proceso de selección del contratista para la construcción del Hospital del Cincuentenario Nivel I ESE Norte 3, en el municipio de

¹⁴ Contratistas que elaboraron los Programas Médico Arquitectónicos (PMA), anteproyectos y diseños de las IPS, con base en requerimientos funcionales formalmente entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y el predios propuestos por el municipios.

Puerto Tejada mediante la modalidad de Invitación Abierta FA-IA-009 de 2017, para que los interesados en participar presenten sus ofertas, por los antecedentes expuestos, observa la CGR que no fue posible determinar el presupuesto definitivo con capítulos, ítems contractuales y cantidades de obra y sólo se estableció en los términos de condiciones un Presupuesto Oficial Estimado (POE) de hasta \$11.940.435.346, dividido en 2 etapas, así:

Tabla 30. Presupuesto Oficial Estimado (POE)

Etapas	Valor Total
Etapas 1: Actualización y Ajuste de Diseños incluido factor multiplicador e IVA	Hasta por la suma de \$133.232.526
Etapas 2 y 3: Construcción y Post construcción incluido AIU e IVA	Hasta por la suma de \$11.807.202.820
Presupuesto Oficial Estimado POE proyecto (Etapas 1+ Etapas 2+3)	Hasta la suma de \$11.940.435.346

Fuente: Tomado de Pliego de Términos y Condiciones Contractuales Invitación Abierta FA-IA-009-2017, numeral 4.2 Desagregación del POE

Con un plazo de ejecución de 19 meses discriminado en: 3 meses para la etapa de ajustes y actualización de diseños, 15 meses para la etapa 2 de construcción y 1 mes para la etapa de post construcción.

El Contrato 2017-C-251 se adjudicó al contratista quién ofertó un valor total de \$11.302.846.394, con la siguiente desagregación de valor por componente:

Tabla 31. Valor de las Etapas del Contrato 251 de 2017

Etapas	Valor Total
Etapas 1: Actualización y Ajuste de Diseños incluido factor multiplicador e IVA	Hasta por la suma de \$133.232.526 M/CTE
Etapas 2 y 3: Construcción y Post construcción incluido AIU e IVA	Hasta por la suma de \$11.169.613.868 M/CTE
Presupuesto Oficial Estimado POE proyecto (Etapas 1+ Etapas 2+3)	Hasta la suma de \$11.302.846.394 M/CTE

Fuente: Tomado del Contrato 251 de 2017, Cláusula Tercera. Valor del Contrato.

Observando la CGR que la falta de completitud en los estudios y diseños y exactitud en los requerimientos operativos de la necesidad de la contratación, que presentó el proceso pre contractual, han llevado a que los plazos y presupuestos iniciales estimados se aumenten.

Es así como resultado de la etapa 1 de ajuste y aprobación de los diseños, se suscribió el Otrosí Nro. 2 donde, se adicionó el contrato en COP 3.174.490.433,28 por concepto de las cantidades e ítems no previstos por la actualización de los diseños, adición que representó el 28% del valor inicial, posteriormente se han realizado 2 adiciones: en el Otrosí Nro. 5 por COP 355.542.114 por concepto de suministros, instalación y puesta en marcha de la PTAR y Otrosí Nro. 6 por COP

624.112.541 por actualización de la norma técnica hospitalaria (Resolución 3100 del 2019) que aplicaba también a los proyectos que se encontraban en construcción, y la actualización de la Retie-NTC 2050 en 2020, necesarios para obtener las certificaciones técnicas; adiciones que ascienden a COP 4.154.145.089 (36,75%).

En total hasta abril de 2022, se han suscrito 9 otrosíes modificatorios al contrato 251 de 2017, los cuales han prorrogado el contrato en 23 meses 16 días, que representa un incremento del 131% del plazo contractual inicial de 19 meses, aunado a 7 suspensiones que suman 253 días, llevan a que la fecha de finalización de la etapa de construcción de acuerdo al Otrosí Nro. 9 se extienda hasta el 9 de mayo de 2022, y que el avance¹⁵ al 9 de abril de 2022 sea del 97,59% con un atraso del 2%.

Situación originada por deficiencias en la etapa de estructuración del proyecto, por cuanto los estudios y diseños adelantados por el Fondo en 2013 no fueron completos y estuvieron acordes a los requerimientos funcionales operacionales, Programa Médico Arquitectónico, ingenierías y dotación que requería la construcción del Hospital del Cincuentenario Nivel I ESE Norte 3 y por tanto, no fueron conducentes a discriminar el presupuesto definitivo del proyecto por componentes, ítems, cantidades de obra así como sus especificaciones técnicas, como se requiere en un contrato de obra, dejando esta definición de las actividades constructivas, presupuesto al contratista, por cuanto se incluyó el ajuste y actualización de los diseños como una etapa inicial del contrato con un plazo de 3 meses, que en la ejecución y por las particularidades de los productos a entregar se extendió a 9 meses, aunado al incremento del valor inicial por cuanto el presentado fue con base a los diseños desactualizados siendo necesario adicionar ítems no previstos.

Lo cual ha afectado la oportunidad en la entrega de la obra contratada y por ende la satisfacción de la necesidad que motivó la contratación, necesidad que fue postulada en septiembre de 2011, aunado al desgaste para la Entidad, que administrativamente debe proceder a ajustar las metas del proyecto, reprogramar y asignar nuevos recursos para poder finalizar el contrato.

Respuesta de la Entidad

Para este caso, el Fondo contaba con un régimen privado de contratación, para la estimación del Presupuesto Oficial Estimado (POE), se adelantó el estudio y análisis del mercado se acudió al mecanismo permitido e inmerso dentro del numeral 1.2 "Estudio y análisis del Mercado", párrafo 5 del Manual de Contratación, Sección I: Contrataciones Régimen Privado para los Recursos de Inversión - Instructivo de Planeación (V1).

¹⁵ Avance tomado del Otrosí No. 9 al Contrato de Obra No. 251 de 2017 del 22/04/2022

En aplicación de los lineamientos Técnicos y Financieros de la Entidad, vigentes a la fecha de estructuración del proceso de contratación, se realizó el análisis de mercado con base en la actualización del presupuesto. A partir de este análisis se definió el presupuesto oficial del proyecto y se procedió a la elaboración de la solicitud de contratación y demás documentos necesarios para el proceso contractual.

El proceso de estructuración inició con los estudios y diseños adelantados por la Unión Temporal Nueva Era Hospitalaria, aprobado por la interventoría de los diseños, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

La Entidad para adelantar el estudio y análisis del mercado acudió al análisis de consumos y precios históricos y al análisis del sector de otras entidades públicas, estableciendo que el presupuesto oficial estimado de la actualización y ajuste de diseños detallados corresponde al resultado de aplicar parámetros estimados por el Fondo Adaptación del costo del personal y costos directos e indirectos, y para la obra se tuvo en cuenta un valor promedio de metro cuadrado por el área a construir de acuerdo con el anteproyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Los componentes, ítems y cantidades de obra definitivos del proyecto se presentarán una vez aprobados por la Interventoría de la obra objeto de este proceso como resultado de la etapa de actualización y ajustes de diseño.

En este sentido, se estableció la etapa de preconstrucción con un término de 3 meses para que el contratista aprobará y actualizará los diseños teniendo en cuenta la normatividad vigente en cuanto a aspectos normativos, ambientales y técnicos, con el fin de garantizar que la ejecución de la etapa de construcción se desarrolle satisfactoria y eficientemente en términos financieros, técnicos y de tiempo de ejecución. Como se puede observar, estaba contemplado la actualización y ajuste de diseños dentro del presupuesto oficial estimado y la obligación del contratista de presentarlos y apropiarse.

Frente al Contrato 174 de 2013 de Estudios y Diseños, la Entidad procedió de la siguiente manera:

- *En memorando I-2020-002461 del 12 de mayo de 2020, el Sector remitió informe de incumplimiento de las posibles fallas de calidad en los estudios y diseños entregados por el contratista para el proyecto Hospital del Cincuentenario Nivel I E.S.E. Norte 3, relacionadas con la normatividad técnica, las condiciones de calidad exigidas en el contrato, específicamente en los capítulos de Preliminares, Excavaciones y Rellenos, Cimentación, Mampostería, Instalaciones de Red Contra Incendio, Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica y Obras de Urbanismo.*
- *En comunicación E-2020-007334 del 5 de noviembre de 2020, se presentó reclamación ante la Aseguradora, para hacer efectivo el amparo de calidad del servicio de la póliza de cumplimiento nro. 021501385.*
- *La Aseguradora en comunicación R-2020-015450 del 9 de diciembre de 2020, dio*

respuesta negativa objetando la reclamación presentada.

- *Ante la objeción de la compañía de seguros garante, se presentó Acción de Controversias Contractuales Nro. 1100133360372021-00039, siendo repartida al Juzgado 37 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá.*

Análisis de Respuesta

La Entidad presenta los lineamientos en que se basó para realizar la estimación del Presupuesto Oficial Estimado aplicable para el tipo de contratación privada que se desarrolló en este contrato, donde también se señala como un mecanismo para adelantar el estudio de mercado:

e) Presupuestos de obra definidos en los estudios y diseños, siempre que se encuentren vigentes.

No obstante, la Entidad surtió toda unas etapas de maduración y definición del alcance del proyecto para la construcción de Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y había adelantado un contrato para adelantar los diseños, el cual debió ser conducente a determinar las actividades a ejecutar y su presupuesto y tiempo de ejecución, sin embargo, se partió con diseños incompletos, lo cual se afirma de acuerdo al documento Demanda de Controversias Contractuales aportado en la respuesta donde expresan que el contratista del contrato 174 de 2013, incumplió con las obligaciones y ello pudo ser uno de los causales para determinar el presupuesto oficial estimado de manera global.

Por tanto, la Entidad conocía de estas deficiencias en los diseños pues como lo expresa la Demanda¹⁶ no se previó para esta sede hospitalaria:

1. Estudio de suelos: Dado que el consultor no tuvo en cuenta la condición geológica del entorno de conformidad con de las características de la región, no analizó la presencia de licuación en el predio objeto de intervención; razón por la cual al ser considerado se generan mayores cantidades en excavaciones, cimentación.

2. Aire Acondicionado: Dado que el consultor no tuvo en cuenta las condiciones ambientales del Municipio, no contempló el sistema de aire acondicionado en algunos servicios donde es indispensable; razón por la cual, se requirieron mayores cantidades e ítems no previstos para este componente.

3. Urbanismo: El consultor no realizó el cálculo de cantidades, y en consecuencia no lo contempló en presupuesto; razón por la cual se generan ítems no previstos en el presupuesto actual;

¹⁶ Tomado de Demanda Controversias Contractuales Rad. No. 1100133360372021 pág.11 al 12

4. Con respecto a los demás capítulos: El consultor no contabilizó el 100% de las áreas correspondientes a los diseños; razón por la cual al realizarse la verificación por parte del contratista se generan mayores cantidades e ítems no previstos.

Deficiencias que ocasionaron un incremento en el presupuesto de obra del 28%, hechos son prueba de las fallas en los diseños entregados y que no pudieron ser ejecutados por el contratista y se debieron realizar ajustes en los diseños que recibieron como insumo para garantizar la constructibilidad y funcionalidad y utilidad de las obras para los fines perseguidos, y dichos ajustes se vieron reflejados en mayores cantidades de obra e ítems no previstos, materializados en el Otrosí No. 2 suscrito el 5 de marzo de 2019.

Por tanto, al no tener definido el presupuesto del contrato, llevó a contemplar una etapa de Actualización y Ajuste de Diseños con un valor de \$133.232.526 y un plazo de 3 meses que se extendió a 9 meses, que aunado a la mayor permanencia de la interventoría incrementan los costos del proyecto.

Aspectos que sólo presentan las deficiencias en la etapa de estructuración, en consecuencia, la CGR valida la observación como hallazgo en los términos descritos.

.

Anexo 2. Estados Financieros Auditados

		FONDO ADAPTACION ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Cifras en pesos)	
		Fondo Adaptación	
	No. Nota	Diciembre 2021	Diciembre 2020
ACTIVOS			
Activo corriente		1.201.841.813.725,29	1.201.182.284.613,32
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo			
Caja	(5)	436.480.517,00	375.606.260,00
Depósitos En Instituciones Financieras		-	-
Cuentas Por Cobrar			
Otras Cuentas Por Cobrar	(7)	436.480.517,00	375.606.260,00
Inventarios			
Bienes Producidos	(9)	18.729.342.973,97	89.653.888.186,69
Productos En Proceso		18.729.342.973,97	89.653.888.186,69
Mercancías En Existencia		892.641.888.360,15	793.354.023.777,46
Materiales Y Suministros		-	-
Otros Activos			
Bienes Y Servicios Pagados Por Anticipado	(16)	890.743.568.341,37	790.271.862.960,04
Avances Y Anticipos Entregados		1.868.007.526,28	3.070.816.314,28
Recursos Entregados En Administración		30.312.492,50	11.344.503,14
Derechos En Fideicomiso		290.034.101.874,17	317.798.766.389,17
		655.573.937,36	-
		48.930.300.456,28	57.344.094.937,57
		11.325.921.774,20	28.046.478.551,68
		229.122.305.704,33	232.408.192.899,92
Activo no corriente		1.945.481.313,21	573.517.372,62
Propiedades, Planta Y Equipo	(10)	737.956.224,44	466.417.372,62
Terrenos		-	-
Bienes Muebles en Bodega		164.999.189,50	-
Propiedades, Planta Y Equipo No Explotados		18.229.879,00	29.811.696,52
Maquinaria Y Equipo		8.134.155,00	16.777.601,40
Equipo Médico Y Científico		139.200,00	139.200,00
Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina		81.205.394,28	195.190.582,60
Equipos De Comunicación Y Computación		919.568.975,86	662.874.774,84
Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación		70.000.000,00	70.000.000,00
Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr)		-524.320.569,20	-508.376.482,74
Otros Activos			
Activos Intangibles	(14)	1.207.525.088,77	107.100.000,00
Amortización Acumulada Act Intangibles (CR)		1.619.478.921,60	107.100.000,00
		411.953.832,83	-
TOTAL ACTIVO		1.203.787.295.038,50	1.201.755.801.985,94
PASIVOS			
Pasivo corriente		106.700.258.227,36	150.678.485.797,34
Cuentas Por Pagar	(21)	47.656.540.880,38	49.595.112.597,34
Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales		19.798.901.872,98	20.331.121.797,84
Recursos a Favor de Terceros		-	-
Descuentos De Nomina		133.304.314,00	113.470.988,00
Retención En La Fuente E Impuesto De Timbre		343.564.172,45	286.752.598,45
Impuestos, Contribuciones Y Tasas		548.248.427,00	916.648.996,00
Creditos Judiciales		-	-
Otras Cuentas Por Pagar		26.832.522.093,95	27.947.118.217,05
Beneficios A Los Empleados	(22)	1.457.563.825,40	1.944.140.832,40
Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo		1.457.563.825,40	1.944.140.832,40
Provisiones	(23)	6.722.464.981,62	45.816.281.664,88
Litigios Y Demandas		6.722.464.981,62	45.816.281.664,88
Otros Pasivos	(24)	50.863.688.539,96	53.322.950.702,72
Depósitos Recibidos En Garantía		50.863.688.539,96	53.322.950.702,72
TOTAL PASIVO		106.700.258.227,36	150.678.485.797,34
PATRIMONIO			
Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	(27)		
Capital Fiscal		371.985.916.923,24	371.985.916.923,24
Capital fiscal		371.985.916.923,24	371.985.916.923,24
Resultado de Ejercicios Anteriores		719.577.667.718,11	839.868.736.386,57
Utilidad o excedentes acumulados		949.710.247.138,14	909.222.290.939,39
Pérdidas o déficits acumulados		-230.132.579.420,03	-69.353.554.552,82
Resultado del ejercicio		5.523.452.169,79	-160.777.337.121,21
Utilidad o excedente del ejercicio		-	-
Utilidad o excedente del ejercicio		5.523.452.169,79	-160.777.337.121,21
TOTAL PATRIMONIO		1.097.087.036.811,14	1.051.077.316.188,60
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.203.787.295.038,50	1.201.755.801.985,94
CUENTAS DE ORDEN			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			
Activos Contingentes	(25)	669.080.724.549,25	488.485.354.670,92
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos		669.080.724.549,25	488.250.144.797,26
Otros Activos Contingentes		-	235.209.873,66



El emprendimiento
es de todos. *Alfabetización*

**FONDO ADAPTACION
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)**



Fondo Adaptación

	No. Nota	Diciembre 2021	Diciembre 2020
ACTIVOS			
Activo corriente		1.201.841.813.725,29	1.201.182.284.613,32
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	(5)	436.480.517,00	375.606.260,00
Caja		436.480.517,00	375.606.260,00
Depósitos En Instituciones Financieras		-	-
Cuentas Por Cobrar	(7)	18.729.342.973,97	89.653.888.186,69
Otras Cuentas Por Cobrar		18.729.342.973,97	89.653.888.186,69
Inventarios	(9)	892.641.888.360,15	793.354.023.777,46
Bienes Producidos		-	-
Productos En Proceso		890.743.568.341,37	790.271.862.960,04
Mercancías En Existencia		1.868.007.526,28	3.070.816.314,28
Materiales Y Suministros		30.312.492,50	11.344.503,14
Otros Activos	(16)	290.034.101.874,17	317.798.766.389,17
Bienes Y Servicios Pagados Por Anticipado		655.573.937,36	57.344.094.937,57
Avances Y Anticipos Entregados		48.930.300.458,28	28.046.478.551,68
Recursos Entregados En Administración		11.325.921.774,20	232.408.192.899,92
Derechos En Fideicomiso		229.122.305.704,33	-
Activo no corriente		1.945.481.313,21	573.517.372,62
Propiedades, Planta Y Equipo	(10)	737.956.224,44	466.417.372,62
Terrenos		-	-
Bienes Muebles en Bodega		164.999.189,50	-
Propiedades, Planta Y Equipo No Explotados		18.229.879,00	29.811.696,52
Maquinaria Y Equipo		8.134.155,00	16.777.601,40
Equipo Médico Y Científico		139.200,00	139.200,00
Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina		81.205.394,28	195.190.582,60
Equipos De Comunicación Y Computación		919.568.975,86	662.874.774,84
Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación		70.000.000,00	70.000.000,00
Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr)		-524.320.569,20	-508.376.482,74
Otros Activos	(14)	1.207.525.088,77	107.100.000,00
Activos Intangibles		1.619.478.921,60	107.100.000,00
Amortización Acumulada Act Intangibles (CR)		-411.953.832,83	-
TOTAL ACTIVO		1.203.787.295.038,50	1.201.755.801.985,94
PASIVOS			
Pasivo corriente		106.700.258.227,36	150.678.485.797,34
Cuentas Por Pagar	(21)	47.656.540.880,38	49.595.112.597,34
Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales		19.798.901.872,98	20.331.121.797,84
Recursos a Favor de Terceros		-	-
Descuentos De Nomina		133.304.314,00	113.470.988,00
Retención En La Fuente E Impuesto De Timbre		343.564.172,45	286.752.598,45
Impuestos, Contribuciones Y Tasas		548.248.427,00	916.648.996,00
Creditos Judiciales		-	-
Otras Cuentas Por Pagar		26.832.522.093,95	27.947.118.217,05
Beneficios A Los Empleados	(22)	1.457.563.825,40	1.944.140.832,40
Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo		1.457.563.825,40	1.944.140.832,40
Provisiones	(23)	6.722.464.981,62	45.816.281.664,88
Litigios Y Demandas		6.722.464.981,62	45.816.281.664,88
Otros Pasivos	(24)	50.863.688.539,96	53.322.950.702,72
Depósitos Recibidos En Garantía		50.863.688.539,96	53.322.950.702,72
TOTAL PASIVO		106.700.258.227,36	150.678.485.797,34
PATRIMONIO			
Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	(27)	-	-
Capital Fiscal		371.985.916.923,24	371.985.916.923,24
Capital Fiscal		371.985.916.923,24	371.985.916.923,24
Resultado de Ejercicios Anteriores		719.577.667.718,11	839.868.736.386,57
Utilidad o excedentes acumulados		949.710.247.138,14	909.222.290.939,39
Pérdidas o déficits acumulados		-230.132.579.420,03	-69.353.554.552,82
Resultado del ejercicio		5.523.452.169,79	-160.777.337.121,21
Utilidad o excedente del ejercicio		5.523.452.169,79	-160.777.337.121,21
TOTAL PATRIMONIO		1.097.087.036.811,14	1.051.077.316.188,60
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.203.787.295.038,50	1.201.755.801.985,94
CUENTAS DE ORDEN			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		-	-
Activos Contingentes	(25)	669.080.724.549,25	488.485.354.670,92
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos		669.080.724.549,25	488.250.144.797,26
Otros Activos Contingentes		-	235.209.873,66



**FONDO ADAPTACION
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)**



	No. Nota	1 ENERO - 31 DICIEMBRE DE 2021	1 ENERO - 31 DICIEMBRE DE 2020
INGRESOS			
Ingresos Operacionales		200.973.926.036,09	472.389.404.843,96
Operaciones Interinstitucionales	(28)	200.973.926.036,09	472.389.404.843,96
Fondos Recibidos		197.158.777.342,81	379.729.486.458,17
Cruce de cuentas		3.815.148.693,28	92.659.918.385,79
GASTOS			
Gastos Operacionales		184.435.563.543,87	646.495.609.442,37
De Administración Y Operación	(29)		
Sueldos Y Salarios		35.233.290.006,13	33.927.702.674,57
Contribuciones Efectivas		13.789.187.582,00	13.435.125.867,00
Aportes Sobre La Nómina		2.793.689.000,00	2.623.827.600,00
Prestaciones Sociales		591.967.400,00	548.144.200,00
Gastos de personal diversos		3.624.393.143,00	3.571.625.345,00
Impuestos, Contribuciones y Tasas Generales		1.563.408.490,00	17.460.771,00
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones	(29)	12.870.644.391,13	884.695.323,10
Depreciación De Propiedades, Planta Y Equipo		524.640.183,95	12.846.823.568,47
Provision Litigios y Demandas		166.616.469,06	4.087.948.501,40
Transferencias y subvenciones	(29)	358.023.714,89	41.918.704,14
Otras Transferencias		73.897.762.814,48	4.046.029.797,26
Gasto Público Social	(29)	73.897.762.814,48	608.410.997.643,58
Vivienda		74.694.707.202,31	608.410.997.643,58
Operaciones Interinstitucionales	(29)	74.694.707.202,31	5.236.018,82
Operaciones de Enlace		85.163.337,00	5.236.018,82
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		16.538.362.492,22	-174.106.204.598,41
Ingresos no operacionales	(28)		
Donaciones		3.239.406.288,81	14.996.090.053,60
Ingresos Diversos		-	7.074.150,00
Gastos no operacionales	(29)		
Comisiones		3.239.406.288,81	14.989.015.903,60
Gastos diversos		14.254.316.611,24	1.667.222.576,40
EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL		495.352.463,00	873.595.093,46
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		13.758.964.148,24	793.627.482,94
		-11.014.910.322,43	13.328.867.477,20
		5.523.452.169,79	-160.777.337.121,21


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Gerente


SANDRA MARCELA MURCIA MORA
Secretaria General


PANNY JEANETTE MORA MONROY
Asesor III Líder del Equipo Financiera y Administrativa


LEONARDO NIÑO ROCHA
TP 98685-T



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)
(Presentación por Cuentas)



Fondo Adaptación

SALDO DEL PATRIMONIO A	Diciembre 2020	<u>1.051.077.316.188,60</u>
VARIACIONES PATRIMONIALES		<u>46.009.720.622,54</u>
SALDO DEL PATRIMONIO A	Diciembre 2021	<u>1.097.087.036.811,14</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS	<u>166.300.789.291,00</u>
Capital fiscal	0,00
Resultado ejercicios anteriores	0,00
Resultado del ejercicio	166.300.789.291,00
Impactos Por La Transición Al Nuevo Marco De Regulación	0,00
DISMINUCIONES	<u>120.291.068.668,46</u>
Capital fiscal	0,00
Resultado ejercicios anteriores	120.291.068.668,46
Resultado del ejercicio	0,00
Impactos Por La Transición Al Nuevo Marco De Regulación	0,00
VARIACION	<u>46.009.720.622,54</u>


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
GERENTE


SANDRA MARCELA MURCIA MORA
Secretaria General


FANNY JEANNETTE MORA MONROY
Asesor III Lider del Equipo Financiera y Administrativa


LEONARDO NIÑO ROCHA
TP 98685-T



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

LOS SUSCRITOS GERENTE Y CONTADOR DEL FONDO ADAPTACIÓN CERTIFICAN

Que el Fondo Adaptación en virtud de la resolución 533 de 2015, aplica el nuevo marco normativo, incorporado como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, para entidades de Gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; El Catalogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que se han verificado previamente las afirmaciones sobre la existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación, presentación y revelación de la información contable contenidas en los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera con fecha de corte **31 de Diciembre de 2021** y el Estado de Resultados del **1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021**.

Que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

Que los hechos, transacciones y operaciones que han sido reconocidos por la entidad Pública durante el periodo contable existen.

Que los hechos, transacciones y operaciones realizados por la entidad Pública han sido reconocidos durante el periodo contable.

Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos han sido revelados en los Estados Financieros.

Que los activos representan recursos controlados, que provienen de hechos pasados y de los cuales se esperan beneficios económicos futuros o un potencial de servicios en desarrollo de las actividades propias de la entidad.



RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL

Gerente



LEONARDO NIÑO ROCHA

Asesor | Contador

TP 98685-T

Carrera 10 #28-49 · Torre A · Pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia | Tel: (+57) (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co



Fondo Adaptación

Anexo 3. Fichas Técnicas Contratos Evaluados

Tabla 32. Ficha Técnica del Contrato	
Número del contrato	FA-CD-F-S-225-2021
Fecha de suscripción	22/10/2021
Fecha de inicio o Acta de inicio	01 diciembre 2021
Objeto	Contratar el arriendo de un inmueble con destino al funcionamiento de la sede del Fondo Adaptación en la ciudad de Bogotá D.C.
Estado del contrato	En ejecución
Valor inicial	\$708.960.000
Valor final	\$708.960.000
Fecha de terminación	31 de julio de 2022

Fuente: Elaborado CGR con información del contrato y sus modificaciones.

Tabla 33. Ficha Técnica del Contrato	
Número de contrato	FA-CDO-F-S-002-2021
Fecha de suscripción	3/05/2021
Fecha de inicio o acta de inicio	05/05/2021
Objeto	Prestar los servicios de soporte, mantenimiento, desarrollo y administración del Software SGD – INFODOC Gestión de Correspondencia para el Fondo Adaptación.
Valor inicial	\$96.058.000
Otrosí 1 Reducción	\$930.000
Otrosí 2 Adición	\$8.370.000
Valor Total	\$103.498.000
Lugar de ejecución	Bogotá Colombia
Fecha terminación	27 de enero 2022
Estado	terminado

Fuente: Elaborado CGR con información del contrato y sus modificaciones.

Tabla 34. Ficha Técnica del Contrato	
Número del convenio	FA-F-S-CV-003-2021
fecha de suscripción	17/08/2021
fecha de inicio o acta de inicio	27/08/2021
Objeto	Aunar esfuerzos entre el fondo adaptación y la unidad nacional de protección para brindar seguridad y protección integral a la gerente del fondo adaptación, de acuerdo al trámite de emergencia dictado y/o el resultado que arroje el estudio de nivel de riesgo.
Estado del contrato	terminado
Valor inicial	\$111.068.141
Fecha de terminación	31/12/2021
Otrosí	\$17.536.736
Acta de recibo a satisfacción	21/02/2022
Valor final	\$128.604.877
Estado del convenio	En trámite de liquidación

Fuente: Elaborado CGR con información del contrato y sus modificaciones.

Tabla 35 Ficha Técnica del Contrato				
Número de contrato	FA-LP-F-S-002-2021			
Fecha de suscripción	19 de abril de 2021			
Objeto	Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Fondo Adaptación, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual			
Valor	\$1.171.020.766			
Plazo inicial	GRUPOS Y RAMOS	VIGENCIA OFRECIDA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
	Grupo No. 1: Todo Riesgo Daños Materiales; Manejo Global para Entidades Estatales; Responsabilidad Civil Extracontractual y Transporte de Valores	430 días	Desde las 00:00 horas del 27/04/2021	Hasta las 00:00 horas del 1/07/2022
	Grupo No. 2: Responsabilidad Civil Servidores Públicos	547 días	Desde las 00:00 horas del 27/04/2021	Hasta las 00:00 horas del 26/10/2022
	Grupo No. 3: Infidelidad y Riesgos Financieros	591 días	Desde las 00:00 horas del 18/05/2021	Hasta las 00:00 horas del 30/12/2022
Lugar de ejecución	Bogotá			
Forma de pago	El Fondo pagará el valor de las primas de las pólizas de seguro objeto del contrato, en un (1) solo contado, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la entrega de las pólizas, y cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción y/o pólizas de seguros previamente aprobadas por el supervisor. b) Haber expedido las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos de la Licitación Pública No. FA-LP-F-S-002-2021. c) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, con la asesoría del corredor de seguros del Fondo, acompañada de los respectivos soportes. d) Acreditar el correspondiente pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia			
Monto pagado a 31/12/2021	\$1.171.020.766			
Estado actual	En ejecución			

Fuente: Elaborado CGR con información del contrato y sus modificaciones

Tabla 36. Ficha Técnica del Contrato

Contrato de Obra.	contrato FA-IC-I-S-108-2019
Fecha Suscripción	8 mayo 2019
Objeto	Terminación de la construcción educativa afectada por el fenómeno de la niña 2010-2011, en el Departamento de Magdalena, grupo 3.
Plazo Inicial	9 meses y 15 días.
Valor Inicial	\$10.813.007.917 incluido IVA.
Fecha Acta de Inicio Contrato	18 de julio 2019
Fecha Terminación Inicial	1 agosto 2020
Costo Final	\$ 13.241.764.024
Prorroga 1	Se prorroga por un mes desde 18/11/2019 hasta 17/12/2019
Acta de Suspensión 1,	Se suspende por 41 días, verificación estudio de suelos y Reforzamiento desde el 29/11/2019 hasta el 6/01/2020 Bellavista
Acta de Suspensión 2	Se suspende por 1 mes, entre el 13/12/2019 hasta el 12/01/2020 Pedraza y Plato.
Ampliación No. 1 al Acta de Suspensión 1	Por 1 mes para las sedes de Plato y Pedraza según informe del contratista para reforzamiento y demoliciones desde el 13/12/2019 hasta 12/01/2020
Ampliación 1 al Acta de Suspensión 2	Por 1 mes para las sedes de Plato y Pedraza según informe del contratista para reforzamiento y demoliciones en etapa de verificación desde el 13/01/2020 hasta 12/02/2020
Modificación 2	Se modifica el contrato para los 3 proyectos y se prorroga la obra para los proyectos de dos meses para Pedraza 3 meses y para Concordia 3 meses, y se adicionan recursos donde se incluyen ítems no previstos desde el 9/08/2020 hasta 9/11/2020 y Adición de \$ 2.070.816.912.
Suspensión Total 3	Se suspende por 27 días, desde el 24/03/2020 hasta el 19/04/2020 por el COVID19.
Ampliación 1 al Acta de Suspensión 3.	Se amplió la suspensión por 21 días hasta el 20 de abril de 2020 inclusive hasta el 15 de mayo 2020 en los 3 proyectos por la emergencia Sanitaria COVID 19.
Ampliación 2 Automática al Acta de Suspensión 3.	Se prorroga el plazo en 8 días Hábiles, por Emergencia Sanitaria COVID 19 desde el 11/05/2020 hasta 20/05/2020.
Suspensión parcial 4	Se suspende por 30 días el contrato de la sede de Concordia por el protocolo de Bioseguridad desde el 01/07/2020 hasta el 30/07/2020.
Ampliación 1 a la Suspensión 4.	Se suspende por 15 días calendario, contados desde el 31/07/2020 y hasta el 14/08/2020, inclusive. El proyecto de Concordia porque persisten las causas de la suspensión.
Suspensión parcial 5	Se suspende por 1 mes el contrato de la sede de Concordia por el protocolo de Bioseguridad desde el 06/09/2020 hasta el 05/10/2020 sede Concordia porque el Fondo debe analizar los ajustes de la etapa I.
Ampliación 1 a la Suspensión 5.	Se suspende por 2 meses, contados desde el 06/10/2020 y hasta el 05/12/2020, inclusive. El proyecto de Concordia

Tabla 36. Ficha Técnica del Contrato	
Contrato de Obra.	contrato FA-IC-I-S-108-2019
	para la etapa 1 sede Concordia por ajuste del proyecto y expedición de licencias de construcción.
Modificación 3	Se prorroga la ampliación de 3 meses la sede de Plato en la etapa de construcción se incluye mayor permanencia de la interventoría en la sede Policarpa Salavarrieta el contratista que los costos le sean descontados del contrato \$ 12.220548 se amplía por 3 meses 15/10/2020 hasta 14/01/2021.
Ampliación 2 a la Suspensión 5.	Se amplía la suspensión por 2 meses entre el 06/12/2020 al 05/02/2021 ampliación de la etapa 1 de Concordia.
Modificación 4	Se prorroga la ampliación de 6 meses la sede de Pedraza es decir hasta el 29 de junio 2021, se incluye y mayor permanencia de la interventoría en la obra de Plato por un valor de \$ 31.435.560y se incluyen ítems no previstos para Plato y Pedraza. Esto sin afectar el valor inicial del contrato. Desde el 15/01/2021 hasta 14/06/2021.
Suspensión 6	Se amplió el plazo de la construcción por 1 mes calendario para la etapa 2 para las sedes de Plato y Pedraza. Desde 16/12/2020 hasta 15/01/2021
Ampliación 3 a la Suspensión 5.	Se amplía la suspensión por 2 meses entre el 06/02/2021 al 05/04/2021 ampliación de la etapa 1 de Concordia.
Ampliación 4 a la Suspensión 5.	Se amplía la suspensión por 1 mes entre el 06/04/2021 al 05/05/2021 ampliación de la etapa 1 de Concordia.
Ampliación 5 a la Suspensión 5	Se amplía la suspensión por 4 meses entre el 06/05/2021 al 05/09/2021 ampliación de la etapa 1 de preconstrucción en Concordia.
Modificación 5	Se adiciona al valor del contrato de la sede CE Básico Ampliado la Bomba sede Municipio de Pedraza se incluyen ítems no previstos por valor de \$ 357.939.195.27 y nueva fecha de entrega 20/02/2022.
Ampliación 6 a la Suspensión 5.	Se amplía la suspensión por 21 días calendarios entre el 06/09/2021 al 26/09/2021 ampliación de la etapa 1 de preconstrucción en Concordia.
Ampliación 7 a la Suspensión 5.	Se amplía la suspensión por 30 días calendarios entre el 27/09/2021 al 26/10/2021 ampliación de la etapa 1 de preconstrucción en Concordia.
Modificación 6	Prorroga por 9 meses en la obra de Bellavista municipio de Concordia y adicionar al contrato \$ 6.662.755.458 incluido IVA y aprobado por los miembros del comité de contratación del Fondo Adaptación aprobado el 5 de noviembre 2021.
Entrega Final y Recibo de las Obras	Acta de Recibo por Parte interventoría el 14 de julio del 2021 y el Fondo Adaptación por parte de Interventoría se encuentra en Liquidación.
Costo Final de la obra	Lo que corresponde a la Institución Educativa del Municipio de Pedraza se invirtieron \$4.750.708.178 fueron invertidos en esta sede y el costo final del contrato FA-IC-I-S-108-2019 fue de \$13.241.764.024.

Fuente: Elaborado CGR con información del contrato y sus modificaciones

Tabla 37. Ficha Técnica del Contrato

Contrato de Obra.	FA-IC-I-S-210-2018
Fecha Suscripción	28 septiembre 2018
Objeto	Terminación de la construcción de la Infraestructura Educativa afectada por el fenómeno de la niña 2010-2011, en el Departamento de Magdalena, grupo 2.
Plazo Inicial	9 meses y 15 días.
Valor Inicial	\$ 13.045.021.676 incluido IVA.
Fecha Acta de Inicio Contrato	19 diciembre de 2018
Fecha Terminación Inicial	4 octubre 2019
Costo Final	\$ 17.625.678.532
Acta de Suspensión 1	Se prorroga por 1 mes para la elaboración del Plan de acción y presentación alternativas técnicas desde 03/04/2019 hasta 02/05/20219
Acta de Suspensión 2	Se suspende por 16 días, verificación y análisis de alternativas a implementar para su terminación desde el 04/05/2019 hasta el 19/05/2020
Modificación 1	Prorroga por 1 mes y 15 días para que el contratista presente resultado definitivo para la etapa1 y desarrollo de alternativas desde el 4/06/2019 hasta 18/07/2019.
Acta de suspensión 3	Por 1 mes según el informe presentado por el contratista que contempla demoliciones y posibles obras adicionales desde el 18/07/2019 hasta 17/08/2019.
Ampliación 1 al Acta de Suspensión 3	Por 1 mes toda vez se continúa con la verificación del informe entregado por el contratista por parte del equipo de la subgerencia de estructuración del Fondo. Desde el 18/08/2019 hasta 17/09/2019.
Ampliación 2 al Acta de Suspensión 3	Por 15 días toda vez se continúa con la verificación del informe entregado por el contratista por parte del equipo de la subgerencia de estructuración del Fondo. Desde el 18/09/2019 hasta 02/10/2019.
Modificación 2	Prorroga por 2 meses para que el contratista realice los ajustes a los presupuestos de acuerdo a las observaciones realizadas por el Fondo Adaptación y se puedan adelantar las demoliciones por suma de \$ 499.994.436 desde el 4/10/2019 hasta el 3/12/2019.
Acta de suspensión 4	Por 1 mes y 9 días para que con el presupuesto que requiere un valor adicional el fondo debe estudiar y analizar dichos resultados y llevar a cabo los trámites internos para las posibles modificaciones contractuales desde el 29/11/2019 hasta el 06/01/2020.
Ampliación 1 al Acta de Suspensión 4	Continúa la verificación del informe entregado por el contratista y por parte del equipo de la subgerencia de estructuración de proyectos por el tiempo de 1 mes desde el 07/01/2020 hasta 06/02/2020.
Modificación 3	Se modifica el contrato para los dos proyectos y se prorroga por 5 meses el plazo de la obra y se incluyen ítems no previstos para la ejecución de estos proyectos desde el 26/07/2020 hasta el 26/12/2020.y se adiciona \$4.580.656.856

Tabla 37. Ficha Técnica del Contrato	
Contrato de Obra.	FA-IC-I-S-210-2018
Acta de suspensión 5	Suspensión total por COVID 19 por 27 días desde 24/03/2020 hasta 19/04/2020.
Ampliación 1 al Acta de Suspensión 5	Se amplía la suspensión total por COVID 19 por 21 días desde 20/04/2020 hasta 10/05/2020.
Ampliación 1 a la Suspensión 5. Prórroga Automática	Se amplía la suspensión total por COVID 19 por 10 días desde 11/05/2020 hasta 20/05/2020
Acta de suspensión 6	Suspensión parcial para la sede san Zenón por 15 días por las fuertes lluvias afectando el rendimiento de la obra. Desde el 02/10/2020 hasta el 16/10/2020.
Acta suspensión 7.	Se suspende por 1 mes por escasez de materiales en la zona desde el 18/12/2020 hasta el 17/01/2020.
Modificación 4	Se prorroga de 3 meses para la etapa 2 y mayor permanencia de la interventoría por valor de \$56.414.858 inclusión de la obligación general # 59 Desde el 9/04/2021 hasta 09/07/2021.
Acta de suspensión 8	Suspensión parcial para la sede san Zenón por 14 días ya que el Municipio retirara los escombros y materiales abandonados por el anterior contratista Desde el 15/03/2021 hasta el 28/03/2021.
Acta de suspensión 9	Suspensión parcial para la sede Pijiño del Carmen por 15 días ya que el Municipio retirara los escombros y materiales abandonados por el anterior contratista Desde el 23/03/2021 hasta el 06/04/2021.
Acta de suspensión 10	Suspensión parcial para la sede Pijiño del Carmen por 16 días por demora en la llegada de los materiales por el paro nacional desde el 08/06/2021 hasta el 23/06/2021
Modificación 5	Se adiciona al contrato la suma de \$ 349.168.640.00 Incluido el IVA por reconocimiento de transporte en vía fluvial y trasbordo de mercancías.
Entrega Final y Recibo de las Obras.	Acta de Recibo por Parte interventoría el 23 de Julio del 2021 y el Fondo Adaptación hace entrega a los beneficiarios que son el Municipio de Pijiño del Carmen y la Secretaría de Educación Departamental el 30 de diciembre 2021.
Costo Final de la obra	Lo que corresponde a Pijiño del Carmen se invirtieron \$9.655.155.262 fueron invertidos en esta sede y el costo final del contrato FA-IC-I-S-210-2018 fue de \$ 17.625.678.532.

Fuente: Elaborado CGR con información del contrato y sus modificaciones

Tabla 38. Ficha Técnica del Contrato	
Número de contrato	FA-CD-I-S-129-2021
Fecha de suscripción	11/03/2021
Fecha de inicio o Acta de inicio	24/03/2021
Objeto	Proveer soluciones de vivienda en el municipio de Malambo, departamento de Atlántico.
Plazo	10 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Valor	\$1.966.278.720

Tabla 38. Ficha Técnica del Contrato							
Lugar de ejecución	Municipio de Malambo-Atlántico						
Fecha terminación	23/04/2022						
Forma de pago	EL Fondo pagará al contratista el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), y se realizarán los pagos, una vez se reciban las soluciones de viviendas entregadas y aprobadas por el supervisor, previo cumplimiento de todos los requerimientos determinados en el presente contrato, sus formatos y anexos, de acuerdo con el cumplimiento y aprobación por parte del Fondo de los siguientes hitos/productos: <table> <tr> <th>Hito</th><th>% del valor a reconocer por cada vivienda</th></tr> <tr> <td>Actas de habitabilidad y las respectivas Actas de recibo por parte de los beneficiarios: Soluciones de viviendas terminadas que cumplan con todas las especificaciones técnicas e instalación y puesta en funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios requeridos por ley y demás requerimientos establecidos por parte del Fondo (tales como infraestructura de servicios públicos, obras de PTAR, y mitigación cuando apliquen, entre otras).</td><td>70%</td></tr> <tr> <td>Escrituración de las viviendas a favor de los beneficiarios y el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, donde conste el registro del traspaso del bien inmueble a favor de los beneficiarios, esto contra Acta de Recibo a Satisfacción del Fondo y entrega de recibos de pago de escrituración, registro e impuestos.</td><td>30%</td></tr> </table>	Hito	% del valor a reconocer por cada vivienda	Actas de habitabilidad y las respectivas Actas de recibo por parte de los beneficiarios: Soluciones de viviendas terminadas que cumplan con todas las especificaciones técnicas e instalación y puesta en funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios requeridos por ley y demás requerimientos establecidos por parte del Fondo (tales como infraestructura de servicios públicos, obras de PTAR, y mitigación cuando apliquen, entre otras).	70%	Escrituración de las viviendas a favor de los beneficiarios y el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, donde conste el registro del traspaso del bien inmueble a favor de los beneficiarios, esto contra Acta de Recibo a Satisfacción del Fondo y entrega de recibos de pago de escrituración, registro e impuestos.	30%
Hito	% del valor a reconocer por cada vivienda						
Actas de habitabilidad y las respectivas Actas de recibo por parte de los beneficiarios: Soluciones de viviendas terminadas que cumplan con todas las especificaciones técnicas e instalación y puesta en funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios requeridos por ley y demás requerimientos establecidos por parte del Fondo (tales como infraestructura de servicios públicos, obras de PTAR, y mitigación cuando apliquen, entre otras).	70%						
Escrituración de las viviendas a favor de los beneficiarios y el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, donde conste el registro del traspaso del bien inmueble a favor de los beneficiarios, esto contra Acta de Recibo a Satisfacción del Fondo y entrega de recibos de pago de escrituración, registro e impuestos.	30%						
Monto pagado a 31/12/2021	\$1.376.395.104						
Estado	Suspendido, acta de suspensión del 18 de enero de 2022						
Alcance del Objeto	El alcance del presente contrato consiste en la entrega de treinta y dos (32) soluciones de vivienda en el municipio de Malambo, departamento de Atlántico, conforme las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de Vivienda del Fondo. Las 32 soluciones de vivienda hacen parte del proyecto inmobiliario Urbanización Lluvia de Oro, ubicado en el municipio de Malambo, Atlántico.						

Fuente: Elaborado CGR con información del contrato y sus modificaciones

Tabla 39. Ficha Técnica del Contrato	
Número de contrato	FA-CD-I-S-139-2021
Fecha de suscripción	26/03/2021
Fecha de inicio o Acta de inicio	12/04/2021
Objeto	Proveer soluciones de vivienda en el departamento de Atlántico.
Valor	\$3.686.772.600

Tabla 39. Ficha Técnica del Contrato

Otrosí No 1	10/10/2021 Por medio del cual se modificó la cláusula tercera plazo de ejecución del contrato, modificando los plazos técnicos por actividades del contrato de compraventa FA-CD-I-S-139-2021, manteniendo el mismo plazo total de ejecución						
Lugar de ejecución	Municipio de Soledad - Atlántico						
Forma de pago	El Fondo pagará al contratista el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), y se realizarán los pagos, una vez se reciban las soluciones de viviendas entregadas y aprobadas por el supervisor, previo cumplimiento de todos los requerimientos determinados en el presente contrato, sus formatos y anexos, de acuerdo con el cumplimiento y aprobación por parte del Fondo de los siguientes hitos/productos: <table> <tr> <th>Hito</th><th>% del valor a reconocer por cada vivienda</th></tr> <tr> <td>Actas de habitabilidad y las respectivas Actas de recibo por parte de los beneficiarios: Soluciones de viviendas terminadas que cumplan con todas las especificaciones técnicas e instalación y puesta en funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios requeridos por ley y demás requerimientos establecidos por parte del Fondo (tales como infraestructura de servicios públicos, obras de PTAR, y mitigación cuando apliquen, entre otras).</td><td>70%</td></tr> <tr> <td>Escrituración de las viviendas a favor de los beneficiarios y el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, donde conste el registro del traspaso del bien inmueble a favor de los beneficiarios, esto contra Acta de Recibo a Satisfacción del Fondo y entrega de recibos de pago de escrituración, registro e impuestos.</td><td>30%</td></tr> </table>	Hito	% del valor a reconocer por cada vivienda	Actas de habitabilidad y las respectivas Actas de recibo por parte de los beneficiarios: Soluciones de viviendas terminadas que cumplan con todas las especificaciones técnicas e instalación y puesta en funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios requeridos por ley y demás requerimientos establecidos por parte del Fondo (tales como infraestructura de servicios públicos, obras de PTAR, y mitigación cuando apliquen, entre otras).	70%	Escrituración de las viviendas a favor de los beneficiarios y el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, donde conste el registro del traspaso del bien inmueble a favor de los beneficiarios, esto contra Acta de Recibo a Satisfacción del Fondo y entrega de recibos de pago de escrituración, registro e impuestos.	30%
Hito	% del valor a reconocer por cada vivienda						
Actas de habitabilidad y las respectivas Actas de recibo por parte de los beneficiarios: Soluciones de viviendas terminadas que cumplan con todas las especificaciones técnicas e instalación y puesta en funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios requeridos por ley y demás requerimientos establecidos por parte del Fondo (tales como infraestructura de servicios públicos, obras de PTAR, y mitigación cuando apliquen, entre otras).	70%						
Escrituración de las viviendas a favor de los beneficiarios y el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, donde conste el registro del traspaso del bien inmueble a favor de los beneficiarios, esto contra Acta de Recibo a Satisfacción del Fondo y entrega de recibos de pago de escrituración, registro e impuestos.	30%						
Monto pagado a 31/12/2021	\$2.580.740.820						
Estado	En ejecución						
Alcance del Objeto	El alcance del presente contrato consiste en la entrega de sesenta (60) soluciones de vivienda en el municipio de Soledad, departamento de Atlántico, conforme las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de Vivienda del Fondo y las especificaciones presentadas en la postulación por parte del contratista. Las 60 soluciones de vivienda hacen parte del proyecto inmobiliario Urbanización Jade I, ubicado en el municipio de Soledad, Atlántico y que se desarrolla en el predio con						

Tabla 39. Ficha Técnica del Contrato			
	matrícula inmobiliaria 041-143924 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad (Atlántico), con un desarrollo de viviendas unifamiliares de interés prioritario V.I.P.		
Plazo	11 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se encuentra distribuido de la siguiente manera:		
	Plazos técnicos por actividades	Ejecución y entrega de viviendas con acta de habitabilidad y acta de recibo por parte del beneficiario	ocho (8) meses
		Etapas de escrituración y registro, con posterior firma de acta de recibo a satisfacción por parte del Fondo.	tres (3) meses

Fuente: Elaborado CGR con información del contrato y sus modificaciones

Tabla 40. Ficha Técnica del Contrato	
Contrato de Obra.	2017-CV-0006-18-J0420 (CVC 572 de 2018)
Fecha Suscripción	10/10/2018
Objeto	Realizar la construcción de las obras de reforzamiento y reconstrucción de los diques margen izquierda río Cauca sector Puerto Nuevo Tramo IV-2, Brisas del Cauca Tramo IV-3, Samanes Tramo V-3 y obras complementarias para disminución del riesgo contra inundaciones por desbordamiento, por licuefacción y corrimiento lateral.
Plazo Inicial	17 meses 2 meses Etapa de Preliminares 15 meses Etapa de Construcción
Valor Inicial	\$ 38.713.274.058 incluido IVA.
Anticipo	\$15.485.309.623 (pagado con recursos CVC)
Fecha Acta de Inicio Contrato	12/12/2018
Fecha Terminación Inicial	11/05/2020
Prórroga No. 1, del 11/02/2019	Se autoriza plazo de prórroga de 1 mes
Suspensión 1, del 11/03/2019	Se autoriza plazo de suspensión 1 mes
Ampliación 1 a la suspensión 1, del 11/04/2019	Se autoriza plazo de suspensión 1 mes
Ampliación 2 a la suspensión 1, del 10/05/2019	Se autoriza plazo de suspensión 1 mes
Acta de reanudación 1	Suscrita el 10/06/2019
Suspensión 2, del 19/07/2019	Plazo de suspensión 23 días
Acta de reanudación 2	Suscrita el 10/08/2019
Suspensión 3 del 24/03/2020	Se autoriza plazo de suspensión de 20 días
Suspensión 4 del 15/04/2020	Se autoriza plazo de suspensión de 12 días
Ampliación 1 a la Suspensión 4, del 27/04/2019	Se autoriza plazo de suspensión de 14 días
Acta de reanudación 3	Suscrita el 11/05/2020

Tabla 40. Ficha Técnica del Contrato	
Otrosí 3 del 10/11/2020	Se prorroga el plazo en 8 meses, se adiciona \$2.444.088.529
Suspensión 5 del 05/05/2021	Se autoriza plazo de suspensión de 15 días
Ampliación 1 a la suspensión 5, del 19/05/2021	Se autoriza plazo de suspensión de 10 días
Ampliación 2 a la suspensión 5, del 28/05/2021	Se autoriza plazo de suspensión de 19 días
Ampliación 3 a la suspensión 5, del 15/06/2021	Se autoriza plazo de suspensión de 15 días
Acta de reanudación 4	Se reanuda el contrato a partir del 21/06/2021
Plazo de ejecución final	26 meses
Valor Final	\$ 41.157.362.587
Acta de Terminación Final	02 de septiembre de 2021
Acta de Liquidación	22 de abril de 2022

Fuente: Elaborado CGR con información del contrato y sus modificaciones.

Tabla 41. Ficha Técnica del Contrato	
Contrato de Obra.	FA-IC-I-S-353-2019
Fecha Suscripción	30 de diciembre de 2019.
Objeto	Contratar la reconstrucción de los sistemas de acueducto de la Vereda Llanitos – Municipio de Dolores, sistema de Acueducto Vereda La Esperanza- Municipio de Murillo, cambio de trazado de la línea de conducción sistema Acueducto Vereda Tortugas- Municipio de Prado y Reconstrucción de la Planta de Tratamiento Acueducto Vereda Cerro gordo – Municipio del Guamo Departamento del Tolima.
Plazo Inicial	11 meses.
Valor Inicial	\$ 3.458.070.615 incluido IVA. Según la Propuesta.
Fecha Acta de Inicio Contrato	4 de mayo 2020
Fecha Terminación Inicial	3 de abril 2021.
Costo Final	\$ 3.458.070.615
Acta de Suspensión 1	Se prorroga por 21 días la etapa de preconstrucción desde 31/07/2020 hasta 20/08/2020.
Modificación 1	Se amplió el plazo de 2 meses para la culminación del proyecto de acueducto de Prado por causas no atribuibles al contratista desde el 25/04/2021 hasta 25/06/2021.
Acta de suspensión 2	Por motivo del paro Nacional se suspende la ejecución del proyecto acueducto de Prado por 61 días y por tema de servidumbre continua suspendido el Acueducto de Murillo. Desde el 19/10/2020 hasta 18/12/2020.
Modificación 2	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 6 meses y 17 días desde el 7/08/2021 hasta el 24 /02/2022.
Acta de suspensión 3	Se suspende por 60 días desde el 12/01/2021 hasta el 12/03/2021 porque no se ha culminado trámite servidumbre del Municipio de Murillo.

Tabla 41. Ficha Técnica del Contrato	
Acta ampliación 1 de la suspensión 3	Se amplía la suspensión 3 por 60 días calendarios por servidumbre del Municipio de Murillo desde el 13/03/2021 hasta el 13/05/2021.
Acta de suspensión 4	Se suspende por 60 días desde el 14/05/2021 hasta el 24/06/2021 porque no se ha culminado trámite servidumbre del Municipio de Murillo y trazado del acueducto de Prado.
Acta de suspensión 5	Se suspende por 60 días desde el 24/01/2022 hasta el 24/03/2022 porque no se ha culminado trámite servidumbre del Municipio de Murillo y terminación de la obra el 25 de abril del 2022 para revisión de nuevo cronograma de ejecución de trabajos reiniciados.
Entrega Final y Recibo de las Obras.	- 9 de junio 2021 se recibe por parte de Interventoría los trabajos en la Vereda Llanitos del Municipio Dolores. - 1 de octubre 2021 se recibe por parte de Interventoría los trabajos en la Vereda Cerro gordo del Municipio Guamo. - 14 de octubre 2021 se recibe por parte de Interventoría los trabajos en la Vereda Tortugas del Municipio Prado. - El acueducto de la vereda Esperanza del Municipio de Murillo se encuentra en ejecución con fecha de terminación 25/04/2022, por motivos de Imposición de Servidumbre por el Juzgado Municipal.

Fuente: Elaborado por CGR con información tomada del contrato y sus modificaciones.

Tabla 42. Ficha Técnica del Contrato	
Número de contrato	FA-SASI-I-S-003-2021-8
Fecha de suscripción	8/09/2021
Fecha de inicio o acta de inicio	4/10/2021
Objeto	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dotación de equipamiento hospitalario para la E.S.E. centro de salud la gabarra en el departamento de Norte de Santander.
Valor inicial	\$235.966.573
Lugar de ejecución	Centro de salud La Gabarra en el Departamento de Norte Santander.
Fecha de terminación	03 de marzo 2022
Valor final del contrato	\$235.966.573
Estado del contrato	En trámite de liquidación

Fuente: Elaborado CGR con información del contrato y sus modificaciones.